



FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HAN001-E55-2021

***CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS
DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL,
FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL***

La presente Convocatoria a la licitación fue revisada y aprobada por el Subcomité Revisor de Convocatorias a la licitación pública e invitación a cuando menos tres personas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Sesión: Cuarta Extraordinaria 2021

Fecha: 8 de marzo de 2021.

Fecha de Publicación.

Ciudad de México, a 9 de marzo de 2021.



INDICE

GLOSARIO.....	4
1.- DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	6
1.1 Convocante, Área Contratante y Domicilio.....	6
1.2 Carácter de la Licitación, Medio y Forma de Participación.....	6
1.3 Número de Identificación de la Convocatoria.....	6
1.4 Periodo de Contratación.....	7
1.5 Idiomas.....	7
1.6 Disponibilidad Presupuestaria.....	7
1.7 Fondos Provenientes de Créditos Externos.....	7
1.8 Testigo Social.....	7
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	7
2.1 Objeto de la Licitación.....	7
2.2 Agrupación de Partidas.....	8
2.3 Precio Máximo de Referencia.....	8
2.4 Normas Oficiales.....	8
2.5 Método de Pruebas.....	8
2.6 Tipo de Contrato.....	8
2.7 Modalidades de Contratación.....	8
2.8 Modelo de Contrato.....	8
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.....	9
3.1 Reducción de Plazos.....	9
3.2 Calendario y Lugar de los Actos del Procedimiento de Licitación Pública.....	9
3.2.1 Solicitudes para Aclaración al Contenido de la Convocatoria.....	10
3.2.2 Junta de Aclaraciones del Contenido de la Convocatoria.....	10
3.3 Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.....	11
3.4 Presentación de Proposiciones.....	11
3.4.1 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.....	13
3.4.2 Forma de Acreditación de la Personalidad Jurídica.....	14
3.4.3 Visitas a las Instalaciones de los Licitantes.....	15
3.5 Vigencia de las Proposiciones Recibidas.....	15
3.6 Proposiciones Conjuntas.....	15
3.7 Entrega de una sola Proposición.....	17
3.8 Fecha y Hora para Revisión de Documentación Complementaria.....	17
3.9 De quien Rubricará las Proposiciones.....	17
3.10 Fallo y Firma del Contrato.....	17
3.10.1 Acto de Fallo.....	17
3.10.2 Firma del Contrato.....	18
3.10.3 Adjudicación del Contrato.....	20
3.11 Sanciones.....	21
3.11.1 Deducciones.....	21
3.11.2 Pena Convencional.....	21
3.11.3 Por Incumplimiento al Contrato.....	21
3.11.4 Rescisión del Contrato.....	21
3.11.5 Terminación Anticipada.....	24
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....	25
4.1 Propuesta Técnica.....	25
4.2 Documentación Complementaria.....	25
4.3 Propuesta Económica.....	27
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	37



5.1	Evaluación de las Proposiciones.	37
5.2	Sistema de Evaluación de las Proposiciones.	40
5.3.	Requisitos de cumplimiento para el mecanismo de evaluación.	40
5.4	Causas de Desechamiento de las Proposiciones.	40
6.	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO.	45
6.1	Acreditación del Proveedor de encontrarse al corriente en el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales.	45
6.2	Responsabilidades.	46
6.3	Confidencialidad.	47
6.4	No Negociación de Condiciones.	48
6.5	Garantía de Cumplimiento del Contrato.	48
6.5.1	Devolución de la Garantía.	48
6.5.2	Póliza de Responsabilidad Civil.	50
6.6	Verificación y Aceptación de los Servicios Objeto de la Licitación.	48
6.7	Condiciones de Precio y Pago.	50
6.7.1	Condiciones de Precio.	50
6.7.2.	Condiciones de Pago.	51
6.8	Impuestos y Derechos.	51
6.9	Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual.	51
6.10	Defectos y Vicios Ocultos.	51
6.11	Cancelación de la Licitación.	52
6.12	Declaración de Licitación Desierta.	53
6.13	Modificaciones que Podrán Efectuarse.	53
6.13.1	A la Convocatoria a la Licitación.	53
6.13.2	Al Contrato.	53
6.14	Suspensión del Servicio.	54
6.15	Controversias.	54
6.16	Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Licitación.	54
6.17	Transparencia y Combate a la Corrupción.	55
7.	DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.	55
7.1	Restricciones.	55
8.	FORMATOS ANEXOS.	55
ANEXO No. 1		57
ANEXO No. 2		80
ANEXO No. 3		81
ANEXO No. 4		85
ANEXO No. 5		86
ANEXO No. 6		88
ANEXO No. 7		89
ANEXO No. 8		118
ANEXO No. 9		119
ANEXO No. 10		126
ANEXO No. 11		127
ANEXO No. 12		128
ANEXO No. 13		129
ANEXO No. 14		130
ANEXO No. 15		133
ANEXO No. 16		143
ANEXO No. 17		143



GLOSARIO

PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, SE ENTENDERÁ POR:

ACUERDO:	El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet (D.O.F. 28-junio-2011).
ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:	La Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, en la cual recae la responsabilidad de dar seguimiento, verificar y validar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.
ÁREA TÉCNICA:	La Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública, en la cual recae la responsabilidad de evaluar y dictaminar lo procedente de los aspectos técnicos solicitados en la convocatoria y Anexo Técnico respectivo.
ÁREA REQUIRENTE:	La Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios.
CONVOCATORIA:	El presente documento, a través del cual se establecen las bases en que se desarrollará el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional y en el que se describen los requisitos de participación.
CÓDIGO:	El Código Fiscal de la Federación.
CompraNet:	El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con dirección electrónica en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx
CONTRATO:	El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones y a través del cual se formaliza entre la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y el Proveedor la adquisición o arrendamiento del bien mueble o la prestación del servicio objeto de la presente licitación.
DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:	La documentación distinta de las proposiciones técnicas y económicas requeridas en la presente Convocatoria a la licitación.
IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE:	El documento expedido por autoridad competente, que acredite la identidad de la persona, siempre y cuando este se encuentre vigente al momento de presentarlo, entre los que se encuentran: - Credencial para votar (IFE o INE). - Pasaporte. - Cédula profesional.
INTERNET:	La red mundial de comunicaciones electrónicas.
I.V.A.:	El Impuesto al Valor Agregado.
“LA FINANCIERA” O “LA CONVOCANTE”	La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.



LEY:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
LICITANTE:	La persona que participa en este procedimiento de licitación pública.
LICITACIÓN:	La Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HAN001-E55-2021.
MIPYMES:	La micro, pequeña y mediana empresa de nacionalidad mexicana
OIC:	El Órgano Interno de Control en la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
PARTIDA:	La partida única establecida en el Anexo No. 1 de esta Convocatoria.
PERSONA:	La persona física o moral.
POBALINES:	Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera vigentes.
PROPOSICIONES:	La proposición técnica y económica que presenten los licitantes.
PROVEEDOR:	La persona con quien la Financiera celebre el contrato derivado de esta licitación.
REGLAMENTO:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
SAT:	El Servicio de Administración Tributaria.
SE:	La Secretaría de Economía
SEGURIDAD PRIVADA:	Actividad a cargo de los particulares, autorizada por el órgano competente, con el objeto de desempeñar acciones relacionadas con la seguridad en materia de protección, vigilancia, custodia de personas, información, bienes inmuebles, muebles o valores, incluidos su traslado; instalación, operación de sistemas y equipos de seguridad; aportar datos para la investigación de delitos y apoyar en caso de siniestros o desastres, en su carácter de auxiliares a la función de Seguridad Pública.
SERVICIO:	Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional.
SFP:	La Secretaría de la Función Pública.
SHCP:	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

“**LA FINANCIERA**”, en cumplimiento de las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia convoca a todos los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-006HAN001-E55-2021**, para la prestación del **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL**, bajo las siguientes:

BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1.- DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1.1 Convocante, Área Contratante y Domicilio.

Convocante: “LA FINANCIERA”

Área contratante: De conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 51 fracción VII del Estatuto Orgánico de “**LA FINANCIERA**”, el área contratante de la presente licitación es la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios.

Domicilio: Agrarismo No. 227, piso 5, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, teléfono 55-5230-1600, Extensiones 1094 y 2272.

1.2 Carácter de la Licitación, Medio y Forma de Participación.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, fracción I y 28, fracción I de la Ley la presente licitación es de **CARÁCTER NACIONAL** por lo que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

La presente Convocatoria estará disponible para su consulta y obtención gratuita para todas las personas interesadas en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios CompraNet, cuya dirección electrónica es: <https://compranet.hacienda.gob.mx>

La presente licitación con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la Ley es **ELECTRÓNICA** por lo que los licitantes deberán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria, **exclusivamente a través de los medios remotos de comunicación electrónica** CompraNet, conforme al ACUERDO.

Los licitantes **deberán contar con el certificado digital vigente** que, como medio de comunicación electrónica, utilizarán en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus proposiciones, mismo que será otorgado por la SFP, mediante el cual reconozcan como propia y auténtica la información que envíen a través de CompraNet.

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no gubernamentales, así como cualquier otra persona, podrán asistir a los actos públicos de esta licitación, en calidad de observadores **bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.**

1.3 Número de Identificación de la Convocatoria.

El número de identificación asignado por CompraNet para la presente licitación pública es el siguiente: **LA-006HAN001-E55-2021.**

1.4 Periodo de Contratación.

El contrato que se derive de la presente licitación abarcará **a partir del 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2021.**

1.5 Idiomas.

Las proposiciones se presentarán por escrito en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas, los anexos técnicos, folletos y catálogos podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.

1.6 Disponibilidad Presupuestaria.

La autorización presupuestal para la prestación del servicio objeto de la presente licitación consta en el formato **No. GP-067-2021** emitido por la Dirección Ejecutiva de Finanzas con fecha 4 de marzo de 2021.

1.7 Fondos Provenientes de Créditos Externos.

No aplica para la presente licitación.

1.8 Testigo Social

De conformidad con el artículo 26 Ter de la Ley y el Capítulo Tercero del Título Segundo de su Reglamento, en la presente licitación NO participará testigo social designado por la SFP.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

2.1 Objeto de la Licitación.

La presente licitación tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL.**

La descripción detallada, características y especificaciones del servicio requerido, se indica en el **Anexo No. 1** de esta Convocatoria, mismo que deberá considerarse estrictamente para la presentación de sus proposiciones.

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de este procedimiento de licitación, el licitante que resulte adjudicado deberá ponerse en contacto, con la **Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública de "LA FINANCIERA"**, en la cual recae la responsabilidad de dar seguimiento, verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato y validar la entrega de los servicios, a fin de coordinar y establecer las acciones encaminadas al óptimo cumplimiento en la prestación del servicio.



Los licitantes, para su participación y presentación de proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria y los que se deriven de la junta de aclaraciones al contenido de las mismas.

2.2 Agrupación de Partidas.

La adjudicación será a un solo licitante por la totalidad de los servicios requeridos en la Partida Única solicitada en el Anexo No. 1 de acuerdo a lo establecido en la presente Convocatoria.

2.3 Precio Máximo de Referencia.

Se informa a los licitantes que no aplica para esta licitación.

2.4 Normas Oficiales.

Se informa a los licitantes que no aplica para esta licitación.

2.5 Método de Pruebas.

En el presente procedimiento de licitación no se solicitarán pruebas.

2.6 Tipo de Contrato.

El licitante que resulte adjudicado deberá formalizar contrato abierto **por la totalidad de la partida única solicitada en el Anexo No. 1** de esta convocatoria,.

2.7 Modalidades de Contratación.

En la presente licitación no se utilizará la modalidad del abastecimiento simultáneo, ni de ofertas subsecuentes de descuento.

La adjudicación será a un solo licitante por la totalidad de los servicios requeridos en la Partida Única solicitada en el Anexo No. 1, de acuerdo a lo establecido en la presente Convocatoria.

2.8 Modelo de Contrato.

El modelo de contrato se incluye como **Anexo No.7** de la presente convocatoria, en el que se tomará en consideración lo previsto en esta convocatoria, las aclaraciones y modificaciones determinadas en la(s) junta(s) de aclaraciones, así como los siguientes aspectos que resulten aplicables:

1. El plazo máximo en días naturales para la entrega de los servicios, el cual contará a partir de la fecha en que el proveedor reciba la requisición respectiva y/o conforme al calendario establecido en el **Anexo 1** de la presente convocatoria;
2. Moneda de pago en que se pagarán los Servicios.
3. Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes (infraestructura) que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;
4. Las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor, en la prestación del servicio;



5. El señalamiento de que la obligación garantizada es divisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan;
6. La previsión de que deberá ajustarse la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato, y
7. El desglose de los importes a ejercer.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley y 81 fracción IV de su Reglamento, en caso de discrepancia, entre el contenido del contrato en relación con la convocatoria a la licitación y su(s) junta(s) de aclaraciones, prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo establecido en el(las) acta(s) que en ella(s) se levante(n).

Así mismo, la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones, en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 bis de la Ley y en el artículo 39, fracción III del Reglamento, los diversos actos del procedimiento de Licitación Pública se regirán de conformidad con lo siguiente:

3.1 Reducción de Plazos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley, la presente licitación se efectuará con los tiempos establecidos en ésta.

3.2 Calendario y Lugar de los Actos del Procedimiento de Licitación Pública.

Los actos del procedimiento de licitación se llevarán a cabo conforme a lo siguiente:

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Junta de Aclaraciones al Contenido de la Convocatoria a la Licitación	17/marzo/2021 10:00 horas	Sala de Juntas de “ LA FINANCIERA ”, ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, a través de medios remotos de comunicación.
Presentación y Apertura de Propositiones	25/marzo/2021 10:00 horas	Sala de Juntas de “ LA FINANCIERA ”, ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, a través de medios remotos de comunicación.
Comunicación del Fallo	30/marzo/2021 12:00 horas	Sala de Juntas de “ LA FINANCIERA ”, ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, a través de medios remotos de comunicación.
Firma del Contrato	13/abril/2021 13:00 horas	Sala de Juntas de “ LA FINANCIERA ”, ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P.



	O dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación de fallo.	11800, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.
--	--	--

3.2.1 Solicitudes para Aclaración al Contenido de la Convocatoria.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos, deberán considerar lo siguiente:

Deberán acompañar sus solicitudes con un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos lo indicado en el **Anexo No. 5** de la presente convocatoria.

Las solicitudes de aclaración se presentarán, en papel preferentemente membretado, de la persona participante y debidamente firmadas por el licitante o el representante legal acreditado, de acuerdo al **Anexo No.5** de esta convocatoria a la licitación.

Deberán ser enviadas a través de CompraNet a más tardar **veinticuatro horas antes de la fecha y hora** en que se vaya a realizar la primera junta de aclaraciones establecida en la presente convocatoria.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo anteriormente señalado no serán contestadas por **"LA FINANCIERA"** por resultar extemporáneas y se integrarán al expediente respectivo, y en caso de que se lleve a cabo una ulterior junta, las mismas podrán ser tomadas en cuenta para responderlas.

Se tomará como hora de recepción de las solicitudes que se hagan llegar a través de CompraNet, la hora que registre este sistema al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara y precisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, preferentemente clasificadas e integradas por administrativas, legales, técnicas o económicas.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por **"LA FINANCIERA"**, de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de la Ley.

Cualquier modificación que se derive de la junta de aclaraciones formará parte de la presente convocatoria, y deberá ser considerada por los Licitantes para la elaboración de sus proposiciones.

3.2.2 Junta de Aclaraciones del Contenido de la Convocatoria.

De conformidad al Calendario y lugar de los actos del procedimiento de licitación pública, previsto en el numeral 3.2 de esta Convocatoria, se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones, misma que será presidida por el Servidor Público designado por **"LA FINANCIERA"**, quien cuenta con las facultades para presidir este acto atento a lo establecido en el numeral 9 de las **"POBALINES"**, quien deberá ser asistido por los representantes del Área Requiriente y/o el Área Técnica a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la presente convocatoria.

A partir de la hora y fecha señaladas para la celebración de la Junta de Aclaraciones, la convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas de conformidad con lo solicitado en la presente Convocatoria a la Licitación.



Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, quien preside la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas (repreguntas) que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

En caso de que el Licitante presente el escrito fuera del plazo previsto en el numeral 3.2.1 de esta convocatoria, o bien al inicio de la Junta de Aclaraciones, **sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé “LA FINANCIERA” en la mencionada junta.**

De cada junta de aclaraciones **“LA FINANCIERA”** levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas que realice **“LA FINANCIERA”**.

El servidor público que presida la Junta de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los Licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Al finalizar el acto se fijará el acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de **“LA FINANCIERA”**, ubicada en Agrarismo No.227 piso 5, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800 Ciudad de México, por un término de cinco días hábiles, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas. El acta del evento de que se trate estará disponible en forma completa para consulta de cualquier interesado en el periodo, horario y domicilio anteriormente señalados.

3.3 Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

En la presente licitación **NO** se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería, por lo que cualquier proposición que se reciba por cualquiera de estos medios no será tomada en consideración.

3.4 Presentación de Proposiciones.

En la presente licitación, los Licitantes deberán presentar sus proposiciones de manera electrónica.

Los licitantes solo deberán presentar una proposición que incluya todas y cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en la Partida única solicitada en de la presente convocatoria.

Las proposiciones deberán ser enviadas a través de CompraNet, los sobres de éstas serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SHCP.

Las proposiciones y la documentación complementaria que presenten los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:



- A. Se presentarán en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas. los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.
- B. Deberán abarcar el 100% de los servicios requeridos en la partida única.
- C. Deberán ser claras y no establecer condición alguna.
- D. En términos de lo establecido por el numeral 16 del ACUERDO, para la presentación y firma de proposiciones los licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Asimismo, y en términos del Manual de Usuario para Operadores de Unidades Compradoras (UC) que realizan Procedimientos de Contratación en CompraNet, el sistema solicitará a los licitantes que se firme digitalmente el resumen de la proposición técnica y económica con el Certificado Digital que emite el SAT.

La plataforma no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que éstas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

- E. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que formen parte de las proposiciones carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, **“LA FINANCIERA”** no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, **“LA FINANCIERA”** tampoco podrá desechar la proposición.
- F. Para el caso de los licitantes que resulten adjudicados, las proposiciones se mantendrán vigentes durante el periodo de prestación de los servicios objeto de esta licitación, o bien hasta que el contrato respectivo se extinga.
- G. La propuesta económica deberá estar en precios fijos y firmes, en pesos mexicanos (moneda nacional) y sin abreviaturas.
- H. La propuesta económica se presentará desglosando el impuesto al valor agregado. La cual deberá tener una vigencia durante el procedimiento de la presente Licitación hasta su conclusión, así como durante el periodo de contratación.
- I. Las proposiciones deberán elaborarse en formatos Word, Excel, PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG, GIF o WINZIP, libres de virus, según se requiera.
- J. Se recomienda identificar cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifican en esta Convocatoria a la licitación durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.



- K. Los licitantes deberán enviar una **“CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN”** a más tardar 30 minutos antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, a las cuentas de correo electrónico alobo@fnd.gob.mx; aarellano@fnd.gob.mx; lcasas@fnd.gob.mx. Siendo responsabilidad del licitante confirmar dicha recepción al teléfono 5230-1600 extensiones 1094 y 2272 se tomará como hora de recepción la que registre el correo electrónico de conformidad con el **Anexo No. 13** de la presente convocatoria.

El escrito solicitado en el presente inciso deberá contener:

La declaración por parte del representante legal del licitante de que cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a **“LA FINANCIERA”**, acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante.

La firma electrónica o autógrafa digitalizada del representante legal del Licitante, así como el nombre del mismo.

Teléfono y fax (opcional), Correo electrónico (opcional).

Las condiciones contenidas en las proposiciones no podrán ser negociadas.

Las proposiciones se recibirán para su posterior evaluación, conforme los criterios de evaluación señalados en la presente convocatoria a la licitación.

“LA FINANCIERA” desechará las proposiciones de los Licitantes que se encuentren en alguno de los supuestos de los Artículos **50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley**, dicho supuesto se entenderá, una vez que se analice durante su evaluación, debiendo indicarse en el fallo el desechamiento por incumplir la mencionada disposición.

3.4.1 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En punto de la hora señalada de conformidad al Calendario y lugar de los actos del procedimiento de licitación pública, previsto en el numeral 3.2 de esta Convocatoria, se dará inicio al acto de presentación y apertura de proposiciones a través del Sistema CompraNet, y sin la presencia de licitantes, sin embargo cualquier otra persona, podrá asistir a los actos públicos de esta licitación, en calidad de observador **bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.**

El acto de la presente licitación será presidido por el servidor público designado por **“LA FINANCIERA”**, quien cuenta con las facultades para presidir este acto atento a lo establecido en el numeral 9 de las **“POBALINES”**, el cual será asistido por un representante del área técnica o requirente de los servicios objeto de la contratación.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones serán abiertos los **sobres que sean enviados por los licitantes a través del Sistema CompraNet**. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

El servidor público que presida el acto, designará al (los) servidor (es) público (s) quien (es) rubricará (n) el (los) Disco (s) Compacto (s) (CD, DVD entre otros) en el (los) que se almacenarán los archivos que contengan las propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta de éstas, de cada licitante recibidas por CompraNet. Una vez rubricado (s) el (los) medio (s) electrónico (s) de almacenamiento, formarán parte del expediente, junto con impresión rubricada de las siguientes constancias:



- Resumen Técnico y Económico (CompraNet).
- Propuesta Económica: Se rubricará toda la propuesta

En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, por causas ajenas a la voluntad de la SHCP o de **“LA FINANCIERA”**, no sea posible abrir el sobre que contenga las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el Acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en el sobre en los que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, por lo que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requeridas por **“LA FINANCIERA”**. La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de **“LA FINANCIERA”**.

Se anotará en el formato correspondiente al **Anexo No. 3**, la documentación entregada por cada uno de los licitantes, relacionándola con los puntos específicos de la presente convocatoria. Dicho anexo se incluirá dentro del acta respectiva.

Las proposiciones se revisarán en forma cuantitativa **sin que ello implique la evaluación de su contenido**, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones. En seguida, se dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones económicas que se presenten.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de las proposiciones presentadas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Al finalizar el acto se fijará el acta correspondiente en un lugar visible y público, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de **“LA FINANCIERA”**, ubicada en Agrarismo No. 227, piso 5, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, **por un término de cinco días hábiles posteriores a la celebración del evento**, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas. El acta del evento estará disponible en forma completa para consulta de cualquier interesado en el periodo, horario y domicilio anteriormente señalados.

Será de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse del contenido de las actas y obtener copia de las mismas por los medios señalados en la presente convocatoria a la licitación.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, **“LA FINANCIERA”** podrá diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

3.4.2 Forma de Acreditación de la Personalidad Jurídica.

Los licitantes deberán acreditar su personalidad jurídica, mediante la presentación a su elección, del formato debidamente llenado que se incluye como **Anexo No.4** de esta Convocatoria, o bien, en términos del artículo 48 fracción V del Reglamento, mediante escrito, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo los siguientes datos:



I. **Del Licitante:** Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, se señalará la descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en estas.

II. **Del Representante Legal del Licitante:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

3.4.3 Visitas a las Instalaciones de los Licitantes.

Se informa que en este procedimiento no habrá visitas a las instalaciones de los licitantes.

3.5 Vigencia de las Propositiones Recibidas.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por “**LA FINANCIERA**”, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente licitación hasta su conclusión.

3.6 Propositiones Conjuntas.

Con fundamento en el artículo 34 de la Ley y 44 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

En este supuesto la proposición deberá ser firmada **por el representante común** que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la SHCP.

Asimismo, se deberán cumplir con los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta en el que se establecerá con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública.



- d) Descripción detallada de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria o mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.

El convenio a que hace referencia la fracción II de este apartado se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

IV. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por “**LA FINANCIERA**”, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

V. Las personas que integran la agrupación deberán presentar por **cada uno de ellos** el manifiesto de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley, conforme al **Anexo 6** de esta convocatoria.

VI. Las personas que integran la agrupación deberán presentar un escrito por **cada uno de ellos** en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

VII. Las personas que integran la agrupación deberán presentar un escrito por **cada uno de ellos** en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que son de nacionalidad mexicana.

VIII. Las MIPYMES podrán participar cuando realicen proposiciones conjuntas, cuando presenten a “**LA FINANCIERA**”, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. El escrito antes referido, deberá ser entregado en forma individual por cada uno de los integrantes de la proposición conjunta.

IX. Las personas que integran la agrupación podrán presentar un escrito por **al menos uno de ellos** la manifestación en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, adjuntando el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.

X. Las personas que integran la agrupación deberán presentar un escrito por **cada uno de ellos** la declaración en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que **NO** tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a “**LA FINANCIERA**”, para personas físicas o morales. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 14 de esta convocatoria.



- XI.** Las personas que integran la agrupación podrán presentar un escrito por **al menos uno de ellos** la acreditación que ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, presentando copia legible y vigente de la certificación emitida por organismo certificador autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este apartado y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a **“LA FINANCIERA”** por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

3.7 Entrega de una sola Proposición.

Los licitantes sólo podrán presentar una sola proposición por la partida única señalada en la presente Licitación, misma que deberá incluir lo establecido en el **Anexo No. 1**.

3.8 Fecha y Hora para Revisión de Documentación Complementaria.

En la presente Convocatoria NO habrá revisión preliminar de documentación complementaria o distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica del participante ésta se llevará a cabo en el mismo acto de presentación y apertura de proposiciones.

3.9 De quien Rubricará las Proposiciones.

En virtud de que el presente procedimiento se llevará a cabo de manera electrónica, sin la presencia de los licitantes, solo se rubricará (n) el (los) Disco (s) Compacto (s) (CD, DVD entre otros) en el (los) que se almacenarán los archivos que contengan las propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta de éstas, de cada licitante recibidas por CompraNet.

3.10 Fallo y Firma del Contrato.

3.10.1 Acto de Fallo.

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.



Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

Cuando “**LA FINANCIERA**” detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior de este apartado, “**LA FINANCIERA**”, no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo; si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación. En su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por “**LA FINANCIERA**”, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al OIC, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición, mismo que quedará asentado en el acta de dicho acto.

3.10.2 Firma del Contrato.

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley y 84 de su Reglamento, el contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación de fallo de la presente licitación, cuyo modelo se incluye en el **Anexo No. 7** de esta convocatoria, en el entendido de que su contenido será adecuado en lo conducente a lo establecido en la convocatoria a la licitación, así como a las aclaraciones y modificaciones determinadas en la(s) junta(s) de aclaraciones. Dicho contrato se firmará en la Sala de Juntas de “**LA FINANCIERA**”, ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, código postal 11800, en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

Con fundamento en los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley y 81 fracción IV de su Reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido del contrato en relación con las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y su(s) junta(s) de aclaraciones, prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo establecido en el(las) acta(s) que en ella(s) se levante(n).

Con fundamento en el artículo 46 segundo párrafo de la Ley, si el licitante que resulte adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo, “**LA FINANCIERA**”, sin necesidad de un nuevo procedimiento,



adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en los artículos 35 y 48 fracción VI del Reglamento, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentarse a **más tardar dentro de los dos días naturales posteriores** de haberse emitido el fallo, en la Sala de Juntas de “**LA FINANCIERA**”, ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, código postal 11800, en horario de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, presentando la documentación que a continuación se enlista, en caso de ser día inhábil, la entrega de la documentación, se recorrerá al siguiente día hábil, con el fin de proceder a la elaboración del instrumento contractual respectivo. Original y copia de: (la original le será devuelta en el mismo acto una vez cotejada).

Tratándose de personas morales:

1. Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
2. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el contrato.
4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien suscribirá el contrato, y en su caso, documento que acredite su legal estancia en el país.
5. Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal o apoderado, en su caso.
6. Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio, o estado de cuenta bancario, a nombre del licitante.
7. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2020, presentar la constancia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
8. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, presentar opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
9. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017; presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT).

En caso de no contar con alguno de los documentos originales mencionados en los numerales 1 y 3, el licitante adjudicado deberá presentar copia certificada ante notario público del mismo.

Tratándose de personas físicas:



1. Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestren tener su domicilio legal en el territorio nacional.
2. Pasaporte, cédula profesional o la credencial para votar vigente con fotografía y firma.
3. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, además del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
4. Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio, o estado de cuenta bancario, a nombre del licitante.
5. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2020, presentar la constancia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
6. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, presentar opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
7. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017; presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT).

Para personas físicas o morales

Asimismo, el licitante que resulte con adjudicación a su favor deberá presentar la documentación siguiente:

Documento que acredite su carácter de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que se incluye en el **Anexo No. 12** de esta convocatoria.

Escrito de no ubicarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP, **Anexo No. 6** de esta convocatoria.

Formato de declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a "**LA FINANCIERA**", para personas físicas o morales, **Anexo No. 14** de esta convocatoria.

3.10.3 Adjudicación del Contrato.

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y la proposición que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos o porcentajes.

En caso de existir empate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, en ese orden.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte adjudicado por virtud del sorteo por insaculación que celebre **“LA FINANCIERA”** en términos del artículo 54 del Reglamento de la Ley.

“LA FINANCIERA”, invita al licitante que resulte adjudicado a inscribirse en el portal de CompraNet de la Secretaría de la Función Pública al **“RUPC”** (Registro Único de Proveedores y Contratistas), con el propósito de que esta unidad compradora pueda otorgar la calificación del grado de cumplimiento del contrato que al efecto se celebre.

3.11 Sanciones.

3.11.1 Deducciones.

De conformidad con los artículos 53 Bis de la Ley y 97 de su Reglamento, **“LA FINANCIERA”**, aplicará deducciones al pago del servicio en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor en la prestación del mismo, respecto a la partida que integra el contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo No. 1** de esta convocatoria y obligaciones contenidas en el contrato respectivo.

Las deducciones al pago del servicio previsto en la presente contratación serán determinadas en función del servicio prestado de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

La deducción que se aplicará será conforme a lo establecido en el **Anexo No. 1** de esta convocatoria de los recursos que ampare el comprobante fiscal digital por internet correspondiente del mes en que ocurra el incumplimiento sobre el monto de los servicios prestados parcial o deficientemente.

Dichas deducciones se realizarán en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. En el caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía.

Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al proveedor corresponda al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.

El proveedor acepta que el importe de las deducciones a que se refiere el presente numeral, será deducido directamente de los recursos que ampare el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) respectivo, por lo que los pagos quedarán condicionados a la deducción que el proveedor deba efectuar en dicho CFDI.

La notificación y cálculo de las deducciones las realizará el área requirente y/o administradora del contrato.

3.11.2 Pena Convencional.



De conformidad con los artículos 53 primer párrafo de la Ley, 95 y 96 de su Reglamento, en caso de que el proveedor se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, se aplicará una pena convencional del 1% (Uno por ciento) sobre el valor de los servicios que hayan sido prestados con atraso, por cada día natural de atraso en la prestación del servicio y hasta la entera satisfacción de **“LA FINANCIERA”**, de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el Anexo No. 1 de esta convocatoria, el cual será parte integrante del contrato que se celebre entre el licitante adjudicado y **“LA FINANCIERA”**.

En el supuesto de que **“LA FINANCIERA”** haga efectivas las penas convencionales hasta la cantidad del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley, el proveedor acepta que el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

3.11.3 Por Incumplimiento al Contrato.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el proveedor incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, teniendo **“LA FINANCIERA”** facultad potestativa para rescindir el contrato en los términos previstos por el artículo 54 de la Ley.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será por la parte proporcional de las obligaciones incumplidas del instrumento contractual.

3.11.4 Rescisión del Contrato.

De conformidad con los artículos 54 de la Ley, 98 y 99 de su Reglamento, en caso de incumplimiento por parte del **proveedor** a las obligaciones establecidas en el contrato, **“LA FINANCIERA”** podrá iniciar en cualquier momento durante su vigencia, el procedimiento de rescisión previsto en el presente numeral, conforme a lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, **“LA FINANCIERA”** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **el proveedor**; la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser establecida en un dictamen debidamente fundado, motivado y comunicada a **el proveedor**; dentro de dicho plazo, y
- C) Cuando se rescinda el contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente **al proveedor**, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA FINANCIERA”** y demás circunstancias del caso por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

“LA FINANCIERA” bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión cuando durante el procedimiento se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato.



Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA FINANCIERA”** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA FINANCIERA” a su juicio y bajo su responsabilidad, podrá suspender el procedimiento de rescisión, cuando durante el procedimiento se advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual, justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **“LA FINANCIERA”** establecerá con **el proveedor** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

Con fundamento en el último párrafo del artículo 98 del Reglamento de la Ley, la suspensión del procedimiento de rescisión o la determinación de no dar por rescindido el contrato en los supuestos antes mencionados, así como la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento del **proveedor**, será responsabilidad del área requirente, debiendo quedar asentado dicho plazo en el convenio que resulte de la conciliación o en el convenio modificatorio, en términos de los artículos 52, penúltimo y último párrafos, o 79, primer párrafo de la Ley, según corresponda.

Asimismo, serán causas de rescisión del contrato sin ninguna responsabilidad para **“LA FINANCIERA”**, si se actualiza alguno de los siguientes supuestos:

- a) El importe de las penas convencionales y de las deductivas sean iguales al importe de la garantía de cumplimiento.
- b) Si el proveedor no proporciona el servicio a **“LA FINANCIERA”**, en el plazo y bajo las condiciones estipuladas en la convocatoria, así como en el contrato y sus anexos.
- c) Si el proveedor suspende injustificadamente las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos;
- d) Por cualquier causa el proveedor deja de tener la capacidad técnica, administrativa, económica y humana para dar cumplimiento al objeto del contrato;
- e) Si el proveedor transfiere total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivadas del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa por escrito de **“LA FINANCIERA”**;
- f) Si el proveedor proporciona información falsa o actúa con dolo y mala fe, en el proceso de Licitación, en la celebración del contrato o durante su vigencia.
- g) Por falsedad en las manifestaciones indicadas en el capítulo de declaraciones y cláusulas del contrato por parte del proveedor.
- h) Si transcurrido el plazo adicional que se le concediera para corregir las causas que hubieran originado el rechazo de los servicios, el proveedor no efectuara las rectificaciones.



- i) Por manifestaciones de naturaleza laboral realizadas, por cualquier medio, por el personal del **proveedor** en las instalaciones de **“LA FINANCIERA”** que afecten o impacten el contrato o las operaciones que realiza **“LA FINANCIERA”**.
- j) Si el proveedor niega a **“LA FINANCIERA”** o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la prestación de los servicios.
- k) Si el proveedor presta los servicios deficientemente tomando en consideración el límite establecido en el Anexo No. 1, o no se apega a lo estipulado en el contrato y en sus anexos.
- l) Si el proveedor contraviene los términos y condiciones del contrato y sus anexos o las disposiciones de la Ley, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- m) Si el proveedor no proporciona la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y la póliza de responsabilidad civil, en el plazo establecido de 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.
- n) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del contrato, o.
- o) Por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en la convocatoria, en el contrato y sus anexos por parte del proveedor.

Si **el proveedor** es quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

En caso de rescisión del contrato, **el proveedor** entregará a **“LA FINANCIERA”** toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que **“LA FINANCIERA”** comunique por escrito la rescisión.

3.11.5 Terminación Anticipada.

De conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley, **“LA FINANCIERA”** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA FINANCIERA”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP. En estos supuestos **“LA FINANCIERA”** reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

En estos casos la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma. **“LA FINANCIERA”** previa solicitud por escrito pagará a **el proveedor** los gastos no recuperables en que haya incurrido, dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados, y se relacionen directamente con el contrato que se derive de la presente licitación, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de la Ley.

En caso de terminación del contrato, **el proveedor** entregará a **“LA FINANCIERA”** toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que **“LA FINANCIERA”** comunique por escrito la terminación.



4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

La documentación que contengan las proposiciones, será la siguiente:

4.1 Propuesta Técnica.

- A. La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los servicios que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el **Anexo No. 1**, de esta Convocatoria dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo.
- B. En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. Utilizar para tal efecto el **Anexo No. 12** de esta convocatoria.
- C. Escrito manifestando contar con el personal técnico especializado en el ramo suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.
- D. Escrito mediante el cual garantice la calidad de los servicios a realizar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para el tipo de servicio solicitado, para cumplir con el servicio a satisfacción de la Financiera, durante la vigencia del contrato que se derive de esta licitación.
- E. Permiso vigente, o en su caso, escrito de revalidación emitido por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para prestar servicios de seguridad privada en todo el territorio nacional y en las siguientes modalidades, acompañado del oficio de acuerdo de revalidación a la autorización o de inicio a la autorización.
 - i. Seguridad privada a personas.
 - ii. Seguridad privada en los bienes.
 - iii. Seguridad privada en el Traslado de Bienes o Valores
- F. En caso de actualizarse el supuesto, manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, adjuntando el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por al menos uno de los integrantes que participan conjuntamente.

- G. Curriculum Vitae de la empresa licitante indicando nombre, dirección y teléfono de los clientes a los cuales les haya prestado servicios iguales a los solicitados en la presente Convocatoria a la licitación.

4.2 Documentación Complementaria.

- A Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal del licitante.



En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.

- B** Acreditación de personalidad jurídica en los términos solicitados en el numeral 3.4.2 de la presente convocatoria, utilizar para tal efecto el **Anexo No. 4** de esta convocatoria.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.

- C** Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, utilizar para tal efecto el **Anexo No. 6** de esta convocatoria.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.

- D** Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la licitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas. Utilizar para tal efecto el **Anexo No. 8** de esta convocatoria.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento debidamente firmado por el representante común.

- E** Declaración de integridad en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de “**LA FINANCIERA**”, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Utilizar para tal efecto el **Anexo No. 10** de esta convocatoria.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.

- F.** Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Utilizar para tal efecto el **Anexo No. 11** de esta convocatoria.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.

- G.** Convenio de participación conjunta. Los licitantes podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones, para lo cual deberán dar estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral 3.6 de esta Convocatoria a la licitación debiendo entregar el convenio al que se refiere el punto II de dicho inciso.

- H.** Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación, de conformidad con lo señalado en el **numeral 3.4 inciso K)** de la presente convocatoria. Utilizar para tal efecto el **Anexo No. 13** de esta convocatoria.

- I.** El licitante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2020.



En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.

- J.** El licitante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social positiva y vigente, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.

- K.** El licitante deberá entregar constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.

- L.** Declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a **“LA FINANCIERA”**, para personas físicas o morales. Recomendándose para tal efecto el **Anexo No. 14** de esta convocatoria.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.

“LA FINANCIERA” verificará que la documentación presentada cumpla con los requisitos establecidos en esta Convocatoria a la licitación.

NOTA IMPORTANTE: El licitante deberá proporcionar todos los documentos señalados en la matriz de puntos y porcentajes, mismos que servirán para llevar a cabo la evaluación técnica de la proposición junto con los documentos establecidos en este numeral.

4.3 Propuesta Económica.

- Propuesta Económica, en la que los licitantes deberán presentar sus proposiciones por el total de los servicios solicitados en la partida única, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 2** de esta Convocatoria a la licitación.

El licitante deberá considerar todos los gastos para la prestación de los servicios conforme a lo que **“LA FINANCIERA”** requiera, ya que el licitante que resulte adjudicado será responsable de todos los gastos y por



lo tanto, no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por cualquier concepto no previsto en las proposiciones de los licitantes, para lo cual deberán considerar los conceptos que se establecen en el modelo de propuesta económica que se incluye como **Anexo No. 2** de esta Convocatoria.

El monto que se determina en el formato del **Anexo No. 2** es una sumatoria del valor unitario de los precios por servicio, que sirve de base para definir al licitante adjudicado; pero que no constituye el monto del contrato, el cual es abierto entre los montos ya indicados en la propia Convocatoria, toda vez que el monto a pagar dependerá del número servicios prestados por cada precio de mercado por producto.

De conformidad con el artículo 134 Constitucional y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes deberán de cumplir con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, con la finalidad de que se pueda realizar el estudio de la solvencia económica de los oferentes, en el entendido de que dichas propuestas deberán de guardar relación con la investigación de mercado realizada, por lo tanto, en el supuesto de considerar que la propuesta no cumple con los elementos establecidos en el **Anexo No. 2**, se desechará la propuesta.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
4.1.A	Propuesta Técnica Que la persona física o moral Licitante acredite que oferta la partida única, conforme a los servicios objeto del procedimiento de contratación, así como sus respectivas especificaciones, características o requisitos técnicos solicitados dentro del Anexo Técnico de la Convocatoria, y en su caso, las respectivas juntas de aclaraciones. Que el documento: Indique la partida por la que participa la persona física o moral Licitante; Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Anexo Técnico y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones, así como la información solicitada en el Anexo No 1. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante en la última hoja que integra la propuesta técnica. Se verificará congruencia de la información vertida en el Anexo 1 contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria.		Que el documento: Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Anexo Técnico con forme a lo descrito y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones, así como la información solicitada en el Anexo 1, el cual solicita descripción por partida que cubran todos los requisitos señalados en el formato con especificaciones del anexo técnico y el contenido de sus fichas Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante en la última hoja que integra la propuesta técnica. Se verificará la congruencia de la información vertida en el Anexo 1 contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria.	ANEXO 1	Obligatorio	SI



No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
4.1.B	Escrito de Estratificación Que la persona física o moral Licitante acredite, cuál es su nivel de estratificación empresarial. Conforme al Formato FO-CON-14 publicado en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Que el escrito contenga: En caso de documento emitido por el LICITANTE Se verificará que el escrito contenga firma autógrafa por parte del Representante Legal del Licitante. Contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad" Indique el nivel de estratificación empresarial al que corresponde. En caso de documento emitido por la Secretaría de Economía Se verificará que el documento se encuentra a nombre del Licitante, y se indique su nivel de estratificación.	Artículo 34 del Reglamento	En caso de documento emitido por el LICITANTE Se verificará que el escrito contenga La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada por parte del Representante Legal del Licitante. Contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad" Indique el nivel de estratificación empresarial al que corresponde. En caso de documento emitido por la Secretaría de Economía Se verificará que el documento se encuentra a nombre del Licitante y se indique su nivel de estratificación.	ANEXO 12	Obligatorio para los LICITANTES que al encontrarse en un empate, deseen tener preferencia al (las) persona (s) del sector de micro, pequeñas y medianas empresas de acuerdo con el Artículo 36 bis de la Ley	SI
4.2.C	Contar con el personal técnico especializado Escrito manifestando contar con el personal técnico especializado en el ramo suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.		Que el documento: Indique que cuenta con el personal técnico especializado en el ramo suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios; Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante.	Sin número de formato	Obligatorio	SI
4.2.D	Garantice la calidad de los servicios a realizar Escrito mediante el cual garantice la calidad de los servicios a realizar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para el tipo de servicio solicitado, para cumplir con el servicio a satisfacción de la Financiera, durante la vigencia del contrato que se derive de esta Licitación.		Que el documento: Indique que garantizara la calidad de los servicios a realizar. Señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para el tipo de servicio solicitado. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante.	Sin número de formato	Obligatorio	SI



No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
4.1.E	Permiso vigente, o en su caso, escrito de revalidación emitido por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para prestar servicios de seguridad privada en todo el territorio nacional y en las siguientes modalidades: i. Seguridad privada a personas. ii. Seguridad privada en los bienes.		Que el documento: Indique el permiso emitido por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante.	Sin número de formato	Obligatorio	SI
4.1.F	Persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad En caso de actualizarse el supuesto, manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.	Artículo 39, Fracción VI, inciso g) del REGLAMENTO de la Ley	Contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad Que indique el Licitante es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social Contenga la constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad. Emitido por cualquier institución gubernamental. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del representante legal del Licitante	Sin número de formato	Voluntario	NO
4.1.G	Curriculum Vitae		Que el documento: Indique nombre, dirección y teléfono de contacto de los clientes a los cuales les haya prestado servicios iguales a los solicitados en la presente Convocatoria a la Licitación; Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante.	Sin número de formato	Obligatorio	SI



No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
4.2.A	Identificación oficial vigente con fotografía Acreditar la personalidad del Representante Legal del Licitante. Que el documento contenga: El nombre, firma y fotografía del Representante Legal del Licitante	Artículo 48, fracción X del REGLAMENTO de la Ley	Que el documento contenga: El nombre, firma y fotografía del Representante Legal del Licitante. Que se encuentre vigente.	Sin número de formato	Obligatorio	SI
4.2.B	Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica Que la persona física o moral Licitante acredite su existencia legal, así como la de su Representante Legal. Que el escrito contenga: La manifestación de que el Representante Legal de la persona física o moral Licitante, cuenta con facultades suficientes para suscribir proposiciones y en su caso firmar el CONTRATO respectivo. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal de la persona física o moral Licitante, así como el nombre del mismo. Señale RFC, nombre, domicilio y objeto social del Licitante; Adicionalmente en los casos de personas morales: Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones; Señale nombre de los socios; Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas, así como su RFC, domicilio y en su caso teléfono y cuenta de correo electrónico. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.	Artículo 29, fracción VII de la Ley y 39 fracción VI y 48, Fracción V del REGLAMENTO	Que el escrito contenga: La manifestación de que el Representante Legal de la persona física o moral Licitante, cuenta con facultades suficientes para suscribir proposiciones y en su caso firmar el CONTRATO respectivo. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal de la persona física o moral Licitante, así como el nombre del mismo. Señale RFC, nombre, domicilio y objeto social del Licitante; Adicionalmente en los casos de personas morales: Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones; Señale nombre de los socios; Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas, así como su RFC, domicilio. Opcional: teléfono y cuenta de correo electrónico	ANEXO 4	Obligatorio	SI
4.2.C	Manifiesto de no existir impedimento para participar Que la persona física o moral Licitante, acredite que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo	Artículo 29, Fracción VIII de la Ley y 39, Fracción VI, inciso e) del REGLAMENTO de la Ley	Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que éste no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60	ANEXO 6	Obligatorio	SI



No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	párrafo de la Ley. Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que éste no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.		antepenúltimo párrafo de la Ley. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo.			
4.2.D	Carta de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la licitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas.		Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante de que acepta la presente Convocatoria a la licitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo. Teléfono y fax (opcional), Correo electrónico (opcional)	ANEXO 8	Obligatorio	SI
4.2.E	Declaración de Integridad Que la persona física o moral Licitante, garantice que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA FINANCIERA" induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos de la	Artículo 29, Fracción IX de la Ley y 39, Fracción VI, inciso f) del REGLAMENTO de la Ley	Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir	ANEXO 10	Obligatorio	SI



No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.		Verdad; La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo			
4.2.F	Manifiesto de Nacionalidad Contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad Que indique el Licitante es de Nacionalidad Mexicana y señale los datos de su acta constitutiva Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del representante legal del Licitante. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.	<i>Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</i>	Que el documento corresponda al formato 11; Contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad Que indique el Licitante es de Nacionalidad Mexicana y señale los datos de su acta constitutiva Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del representante legal del Licitante	ANEXO 11	Obligatorio	SI
4.2.G	Convenio de Participación Conjunta, así como manifiesto de no existir impedimento para participar y declaración de integridad por cada uno de los Licitantes que participan en el Convenio Que las personas físicas o morales que se agrupen, lo acrediten a través de un acuerdo de voluntades. Que el escrito corresponda: Al Convenio de Participación Conjunta, Este debidamente firmado por los representantes legales de los Licitantes que integran la proposición conjunta. La proposición esté debidamente firmada electrónica y/o autógrafamente por el representante común, y Cada empresa participante adjunte debidamente firmados y requisitados los formatos	<i>Artículo 39, Fracción VI, inciso i) del REGLAMENTO de la Ley</i>	Que el escrito corresponda: Al Convenio de Participación Conjunta, y que Este debidamente firmado por los representantes legales de los Licitantes que integran la proposición conjunta. La proposición esté debidamente firmada electrónica y autógrafamente por el representante común, y Cada empresa participante adjunte debidamente firmados y requisitados los formatos correspondientes a los Formatos 4, 6, 10, 11, 12 y 14.	Sin número de formato	Obligatorio para los LICITANTES que presenten PROPOSICIONES CONJUNTAS	SI



No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	correspondientes a los Anexos 4, 6, 10, 11, 12 y 14.					
4.2.H	Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación	<i>Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet</i>	Que el documento contenga: La declaración por parte del representante legal del licitante de que cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a “LA FINANCIERA”, acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante. La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del representante legal del licitante, así como el nombre del mismo. Teléfono y fax (opcional), Correo electrónico (opcional)	ANEXO 13	Obligatorio	NO Solo en caso de que la manifestación de ACEPTACIÓN no se presente dentro del término establecido y la proposición pudo aperturarse sin ningún problema
4.2.I	Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente, emitida por el SAT, En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.	Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2020.	Que el documento esté emitido por el SAT. Que señale que se emite en sentido positivo. Que se encuentre vigente al acto de presentación y apertura de proposiciones.	Sin número	Voluntario	NO
4.2.J	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo y vigente, emitida por el IMSS.	Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P. DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015	Que el documento esté emitido por el IMSS. Que señale que se emite en sentido positivo. Que se encuentre vigente al acto de presentación y apertura de proposiciones.	Sin número	Voluntario	NO



No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
		y ACDO.SA1.HCT .250315/62.P.D J relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.				
4.2.K	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el INFONAVIT vigente y sin adeudos.	Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.	Que el documento esté emitido por el INFONAVIT. Que señale que su situación fiscal se encuentra sin adeudo . Que se encuentre vigente al acto de presentación y apertura de proposiciones.	Sin número	Voluntario	NO
4.2.L	Declaración en la que el licitante persona física o moral, manifieste bajo protesta de decir verdad que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial. Que la persona física o moral Licitante, garantice que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a "LA FINANCIERA"; Que se obliga a actuar éticamente en cumplimiento al Capítulo III, Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;		Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a "LA FINANCIERA"; Que se obliga a actuar éticamente en cumplimiento al Capítulo III, Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;	ANEXO 14	Obligatorio	SI



No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	Que se compromete a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de su conocimiento; Que se compromete a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar su influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio de "LA FINANCIERA" y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal. Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a "LA FINANCIERA"; Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participen conjuntamente.		Que se compromete a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de su conocimiento; Que se compromete a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar su influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio de "LA FINANCIERA" y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo			
4.3	Propuesta Económica Que la persona física o moral Licitante acredite que oferta económicamente la partida única por la que dice participar, conforme a los servicios objeto del procedimiento de contratación. Que el documento: Indique la partida por la que participa la persona física o moral Licitante; Señale de manera clara y precisa la descripción del servicio ofertado, la cantidad requerida y el precio		Que el documento: Indique la partida única por la que participa la persona física o moral Licitante; Señale de manera clara y precisa la descripción del servicio ofertado, la cantidad y el precio de cada uno de ellos solicitado en el anexo técnico congruente en lo señalado en el Anexo 1 de propuesta técnica. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del	ANEXO 2	Obligatorio	SI



No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	unitario por cada uno de ellos. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante en la última hoja que integra la propuesta económica. El licitante deberá considerar todos los gastos para la prestación del servicio conforme a lo que "LA FINANCIERA" requiera, ya que el licitante que resulte adjudicado será responsable de todos los gastos y por lo tanto, no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por cualquier concepto no previsto en las proposiciones de los licitantes.		Representante Legal del Licitante en la última hoja que integra la propuesta económica.			

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

5.1 Evaluación de las Proposiciones.

De conformidad con los artículos 36 segundo párrafo de la Ley y 52 de su Reglamento, en la presente licitación, el criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones será el de **puntos**, las cuales serán efectuadas por la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública en la parte técnica, la Gerencia de Adquisiciones, en lo conducente a la parte económica, así como por la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta en la parte legal.

I.	Capacidad del licitante	23	PUNTOS	Consideraciones	23
a.1)	Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio	3	PUNTOS	El licitante deberá presentar copias de currículos de un máximo de 6 (seis) supervisores propuestos para el servicio con carreras que se encuentren dentro del área de sociales y/o de las ciencias sociales y que se relacionen con la prestación del servicio, que demuestre experiencia en el servicio de Seguridad y Vigilancia mayor a 2 años, y que presenten constancia de NO antecedentes penales, la cual deberá contar con una fecha previa de expedición de al menos UN AÑO, a partir del inicio de la vigencia de esta contratación. Los licitantes que presenten currículo de un máximo de 6 (seis) supervisores y constancias de NO antecedentes penales con las características solicitadas, se les asignará el 100% de la puntuación (3 puntos). Si acredita menor cantidad de documentos, obtendrá proporcionalmente los puntos que resulten de aplicar una regla de tres respecto al máximo de 6 (seis) supervisores.	3
a.2)	Competencia y habilidad en el trabajo	5	PUNTOS	A fin de acreditar la competencia y habilidad en el trabajo en asuntos relacionados con el servicio, el licitante deberá de presentar copia por ambos lados de cédulas profesionales de los 6 (seis) supervisores presentados en el inciso a.1) capacidad de los recursos humanos. Los licitantes que presenten cédulas profesionales de los 6 (seis) supervisores presentados, se les asignará el 100% de la puntuación (5 puntos). Si acredita menor cantidad de cédulas profesionales, obtendrá proporcionalmente los puntos que resulten de aplicar una regla de tres respecto al máximo de 6 (seis) cédulas profesionales.	5



a.3)	Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.	2	PUNTOS	El licitante deberá acreditar que los 6 (seis) supervisores propuestos para el servicio, cuentan con Constancias de Competencia o Habilidades Laborales, en el área de seguridad y vigilancia autenticadas por la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (Formato DC-3). Los licitantes que presenten 6 (seis) Constancias de competencia o Habilidades Laborales, en el área de seguridad y vigilancia autenticadas por la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de los 6 (seis) supervisores presentados, se les asignará el 100% de la puntuación (2 puntos). Si acredita menor cantidad de constancias, obtendrá proporcionalmente los puntos que resulten de aplicar una regla de tres respecto al máximo de 6 (seis) constancias.	2																				
b)	Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento que la convocante considere necesarios para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la licitación.	4	PUNTOS	<table><tr><td colspan="2">Presentar copia de la declaración anual de impuestos correspondiente al ejercicio fiscal 2019, Se evaluará que el licitante acredite que tiene los ingresos requeridos para tener la capacidad y solvencia económica, cubriendo el porcentaje solicitado sobre el monto de su oferta, de conformidad con los siguientes rangos:</td></tr><tr><td colspan="2">Se evaluará que el licitante acredite que tiene los ingresos requeridos para tener la capacidad y solvencia económica, cubriendo el porcentaje solicitado sobre el monto de su oferta, de conformidad con los siguientes rangos:</td></tr><tr><td>Del 19% al 20% del monto total máximo a contratar, sin incluir el IVA. En caso de presentar un porcentaje superior al 20%, se le otorgará el puntaje máximo señalado.</td><td>2</td></tr><tr><td>Del 17.01% al 18.99% del monto total máximo a contratar sin incluir el IVA.</td><td>1.5</td></tr><tr><td>Del 15% al 17% del monto total máximo a contratar sin incluir el IVA.</td><td>0.5</td></tr><tr><td colspan="2">Acreditar mediante copia de facturas emitidas durante el ejercicio fiscal 2019 - 2020, que ha tenido ingresos por un importe de \$15,000,000.00 o más.</td></tr><tr><td>Facturas por \$15,000,000.00 o más sin incluir el IVA.</td><td>2</td></tr><tr><td>Facturas por \$8,000,000.01 y hasta \$14,999,999.99 sin incluir el IVA.</td><td>1.5</td></tr><tr><td>Facturas por \$2,500,000.00 y hasta \$7,999,999.99 sin incluir el IVA.</td><td>0.5</td></tr><tr><td colspan="2">No se otorgaran puntos si se acredita una facturación menor a la mínima requerida.</td></tr></table>	Presentar copia de la declaración anual de impuestos correspondiente al ejercicio fiscal 2019, Se evaluará que el licitante acredite que tiene los ingresos requeridos para tener la capacidad y solvencia económica, cubriendo el porcentaje solicitado sobre el monto de su oferta, de conformidad con los siguientes rangos:		Se evaluará que el licitante acredite que tiene los ingresos requeridos para tener la capacidad y solvencia económica, cubriendo el porcentaje solicitado sobre el monto de su oferta, de conformidad con los siguientes rangos:		Del 19% al 20% del monto total máximo a contratar, sin incluir el IVA. En caso de presentar un porcentaje superior al 20%, se le otorgará el puntaje máximo señalado.	2	Del 17.01% al 18.99% del monto total máximo a contratar sin incluir el IVA.	1.5	Del 15% al 17% del monto total máximo a contratar sin incluir el IVA.	0.5	Acreditar mediante copia de facturas emitidas durante el ejercicio fiscal 2019 - 2020, que ha tenido ingresos por un importe de \$15,000,000.00 o más.		Facturas por \$15,000,000.00 o más sin incluir el IVA.	2	Facturas por \$8,000,000.01 y hasta \$14,999,999.99 sin incluir el IVA.	1.5	Facturas por \$2,500,000.00 y hasta \$7,999,999.99 sin incluir el IVA.	0.5	No se otorgaran puntos si se acredita una facturación menor a la mínima requerida.		4
Presentar copia de la declaración anual de impuestos correspondiente al ejercicio fiscal 2019, Se evaluará que el licitante acredite que tiene los ingresos requeridos para tener la capacidad y solvencia económica, cubriendo el porcentaje solicitado sobre el monto de su oferta, de conformidad con los siguientes rangos:																									
Se evaluará que el licitante acredite que tiene los ingresos requeridos para tener la capacidad y solvencia económica, cubriendo el porcentaje solicitado sobre el monto de su oferta, de conformidad con los siguientes rangos:																									
Del 19% al 20% del monto total máximo a contratar, sin incluir el IVA. En caso de presentar un porcentaje superior al 20%, se le otorgará el puntaje máximo señalado.	2																								
Del 17.01% al 18.99% del monto total máximo a contratar sin incluir el IVA.	1.5																								
Del 15% al 17% del monto total máximo a contratar sin incluir el IVA.	0.5																								
Acreditar mediante copia de facturas emitidas durante el ejercicio fiscal 2019 - 2020, que ha tenido ingresos por un importe de \$15,000,000.00 o más.																									
Facturas por \$15,000,000.00 o más sin incluir el IVA.	2																								
Facturas por \$8,000,000.01 y hasta \$14,999,999.99 sin incluir el IVA.	1.5																								
Facturas por \$2,500,000.00 y hasta \$7,999,999.99 sin incluir el IVA.	0.5																								
No se otorgaran puntos si se acredita una facturación menor a la mínima requerida.																									
		6	PUNTOS	EL Licitante deberá presentar copia de certificación de calidad enfocada al servicio de seguridad y vigilancia, mismas que deberán contemplar procesos de seguridad y vigilancia en al menos las siguientes modalidades: seguridad privada a personas; seguridad privada en los bienes; y seguridad privada en el traslado de bienes o valores.Los licitantes que presenten certificaciones con las 3 (tres) modalidades, se les asignará el 100% de la puntuación (6 puntos). Si acredita menor cantidad de modalidades con certificación enfocada al servicio, obtendrá proporcionalmente los puntos que resulten de aplicar una regla de tres respecto al máximo de 3 (tres) modalidades .	6																				



c)	Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	1	PUNTOS	Presentar el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como constancia de reconocimiento de discapacidad de cualquier institución del Sistema Nacional de Salud. Lo anterior, deberá cubrir una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, debiendo presentar el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la normatividad aplicable.	1
d)	Participación de MIPYMES	0.5	PUNTOS	Presentar manifestación escrita de que el licitante es MIPYME y que ha producido bienes con innovación tecnológica que se encuentre relacionada con el servicio objeto de esta licitación, conforme a la constancia correspondiente con una vigencia no mayor a cinco años.	0.5
e)	Igualdad de Género	1.5	PUNTOS	Los Licitantes, deberán presentar un documento de certificación correspondiente a equidad de género de su empresa emitido por las autoridades y organismos facultados.	1.5

II.	Experiencia y especialidad del licitante	18	PUNTOS	Consideraciones	18
a)	Experiencia. Mayor tiempo prestando contratos celebrados cuyo objeto sea equivalente a lo establecido en la presente convocatoria.	9	PUNTOS	Se asignará la mayor puntuación al licitante que presente el mayor número de años de experiencia (hasta 5 años) a partir de este máximo asignado, la puntuación se determinará de manera proporcional al número de años de experiencia acreditados (mínimo 1 año) con contratos celebrados en la administración pública y/o sector privado cuyo objeto sea equivalente a lo establecido en la presente convocatoria con al menos 50 (cincuenta) empleados de seguridad y vigilancia en su conjunto para brindar el servicio. Los licitantes que presenten hasta 5 (cinco) años de experiencia en el sector público o privado donde hayan tenido contratos, se les asignará el 100% de la puntuación (9 puntos). Si acredita menor cantidad de años, obtendrá proporcionalmente los puntos que resulten de aplicar una regla de tres respecto al máximo de 5 (cinco) años. Para que los contratos sean considerados deberán estar concluidos debidamente legibles, formalizados y firmados por las partes, no se consideraran contratos sin firmas o incompletos.	9
b)	Especialidad. Mayor número de contratos concluidos con los cuales el licitante puede acreditar que ha prestado servicios con las específicas y alcances por servicio cuyo objeto sea equivalente al solicitado en la presente convocatoria.	9	PUNTOS	Se asignará la mayor puntuación al licitante que presente el mayor número de contratos concluidos (hasta 5 contratos). A partir de este máximo asignado la puntuación se determinará de manera proporcional al número de contratos concluidos presentados (mínimo 1 contrato) con contratos celebrados en la administración pública y/o sector privado cuyo objeto sea equivalente a lo establecido en la presente convocatoria, con cobertura en al menos 15 (quince) estados de la República Mexicana en su conjunto. Los licitantes que presenten 5 (cinco) contratos en el sector público o privado donde hayan tenido contratos en los últimos 5 años se les asignará el 100% de la puntuación (9 puntos). Si acredita menor cantidad de contratos, obtendrá proporcionalmente los puntos que resulten de aplicar una regla de tres respecto al máximo de 5 (cinco) contratos.	9

III.	Propuesta de trabajo	7	PUNTOS	Consideraciones	7
a)	Metodología para la prestación del servicio.	3	PUNTOS	Presentar documento descriptivo de la Metodología que utilizará para la prestación del servicio vinculado con el Anexo Técnico de esta Convocatoria.	3
b)	Plan de trabajo propuesto por el licitante.	2	PUNTOS	Descripción de actividades a que se refiere el Anexo Técnico, presentando cronograma de plan de trabajo considerando los plazos que no deberán rebasar los establecidos en la Convocatoria y el anexo en cuestión, dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en la convocatoria.	2

c)	Esquema estructural de la organización de recursos humanos.	2	PUNTOS	Presentar Organigrama que incluya el esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos en el cual se identifique el nombre, cargo o función del personal destinado a la prestación del servicio objeto de la convocatoria, el cual deberá ser el personal propuesto incluido el solicitado en el numeral a) capacidad de recursos humanos de la Matriz de evaluación. De presentarse incompleta la información no se asignará puntuación alguna.	2
----	---	---	--------	---	---

IV.	Cumplimiento de contratos	12	PUNTOS	Consideraciones	12
a)	Constancia de cumplimiento de contratos.	12	PUNTOS	El licitante deberá presentar hasta 5 (cinco) copias de la liberación de la garantía o documento emitido por empresas del sector público o privado donde hayan tenido contratos, en el que manifieste el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales, especificando los datos del contrato, objeto, vigencia, así como los datos de la persona que emite el documento (nombre, cargo, firma, teléfono, domicilio y correo electrónico). Los licitantes que presenten 5 (cinco) copias de la liberación de la garantía o documento emitido por de empresas del sector público o privado donde hayan tenido contratos en los últimos 5 (cinco) años se les asignará el 100% de la puntuación (12 puntos). Si acredita menor cantidad de documentos, obtendrá proporcionalmente los puntos que resulten de aplicar una regla de tres respecto al máximo de 5 (cinco) documentos. El cumplimiento de los contratos acreditados mediante constancia o documento, deberán estar concluidos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Así mismo, deberán corresponder la los contratos presentados en toda su propuesta, para cotejo y cumplimiento de los mismos. No serán considerados documentos incompletos, ilegibles y sin firmar.	12

PUNTAJE TÉCNICO

60

5.2 Sistema de Evaluación de las Proposiciones.

En la presente licitación se utilizará el mecanismo de **puntos** para determinar la solvencia de las proposiciones, así como al licitante adjudicatario.

5.3. Requisitos de cumplimiento para el mecanismo de evaluación.

El puntaje mínimo que se tomará en cuenta para considerar que la propuesta técnica es solvente y susceptible de pasar a la evaluación económica de la propuesta es de al menos **45 puntos de los 60 puntos máximos posibles en la evaluación técnica.**

- El mecanismo de puntos y ponderaciones, no exime la responsabilidad del Licitante de presentar su propuesta técnica en cumplimiento con los requisitos y requerimientos de la Financiera.
- Los requisitos definidos en los numerales 4.1 y 4.2 de esta convocatoria, se evaluarán considerando; si "cumple" o "no cumple", es decir, se debe cumplir al 100% con el contenido del requisito, pues no existen cumplimientos parciales.
- La omisión en la presentación de cualquiera de los documentos solicitados y/o carencia de alguno de los requisitos establecidos como obligatorios y que afecten la solvencia de la proposición y por lo tanto



será causa de desechamiento del Licitante, conforme a la Forma de Evaluación de las Propuestas, con excepción de lo estipulado en el artículo 36 de la Ley.

- Se verificará que las propuestas y la documentación complementaria incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en esta Convocatoria y los que se deriven de la(s) junta(s) de aclaración al contenido de las mismas.
- En todos los casos la Financiera verificará que las proposiciones y la documentación complementaria cumplan con la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria y los que se deriven de la junta de aclaración al contenido de las mismas.
- Se otorgarán puntos en los términos de la Ley, a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Asimismo, se otorgarán puntos a las micros, pequeñas o medianas empresas que produzcan bienes con innovación tecnológica, conforme a la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.
- Se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.

De conformidad con lo estipulado en el *“ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”*, Capítulo Segundo, Sección Cuarta, Lineamiento Décimo, para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, tiene un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará la puntuación o unidades porcentuales máxima.

5.4 Causas de Desechamiento de las Proposiciones.

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

Que no cumplan con los requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en esta convocatoria a la licitación y los que se deriven del acto de junta de aclaraciones al contenido de las mismas, que afecten la solvencia de la proposición.

Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no desechar la proposición
a) Es indispensable que “ El Licitante ” presente con firma electrónica la proposición de	La falta de firma (signatura) de “ El Licitante ” o su representante legal, en alguno	La proposición de “ El Licitante ” no se desechará cuando las demás hojas que la integran o



Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no desechar la proposición
conformidad con las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, los documentos correspondientes a: 1. Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica; 2. Manifiesto de nacionalidad Mexicana; 3. Manifiesto de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley; 4. Declaración de integridad; 5. Convenio de participación conjunta, manifiesto de no existir impedimento para participar y declaración de integridad de cada uno de los miembros de la agrupación, cuando corresponda 6. Carta de conformidad y aceptación, cuando corresponda, 7. Escrito de estratificación, cuando corresponda; 8. Propuesta Técnica; 9. Propuesta Económica;	de los documentos solicitados; toda vez que la firma es la expresión de la voluntad, constituyendo la base para tener por cierto el consentimiento de “El Licitante”, en virtud de que la finalidad de asentarla es vincular al autor con el acto jurídico contenido en el procedimiento de contratación. La falta de información y de los requisitos establecidos por la Ley	sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
b) Es indispensable que “El Licitante” presente los escritos o manifestaciones bajo	La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, o bien la manifestación BAJO	No se desechará la proposición si de la lectura a dichos documentos se observa que atienden al procedimiento de



Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no desechar la proposición
protesta de decir verdad , requeridos dentro del procedimiento de contratación. En el caso de participación conjunta, éstos deberán presentarse en forma individual por cada uno de sus integrantes.	PROTESTA DE DECIR VERDAD, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que establece dicha solemnidad.	contratación establecido en la convocatoria, con independencia de que el número de procedimiento de contratación señalado sea erróneo.
c) Es indispensable que en los procedimientos de adquisición electrónicos, “ Los Licitantes ” presenten conforme a los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, la correspondiente ACEPTACIÓN a que hace alusión el Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.	La falta de presentación de la manifestación de ACEPTACIÓN y que la proposición no haya podido ser abierta por causas ajenas a la convocante.	No se desechará la proposición si la manifestación de ACEPTACIÓN no se presenta dentro del término establecido y la proposición pudo aperturarse sin ningún problema.
d) “ El Licitante ” deberá foliar tanto la propuesta técnica como económica de manera independiente, así como la documentación distinta a ésta y presente toda la documentación que integra su proposición debidamente foliada ; debiendo numerar de manera individual la documentación legal, la propuesta técnica, sus anexos y la propuesta económica.		No se desechará la proposición cuando alguna o algunas hojas de los documentos solicitados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad. No se desechará la proposición cuando la misma carezca de folio total, pero se constata que la proposición presentada guarda continuidad en la información presentada.
e) Es indispensable que “ Los Licitantes ” presenten los documentos solicitados como obligatorios .	La falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios y cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.	No se desechará la propuesta cuando la información de alguno de los documentos solicitados como obligatorios puedan ser cubiertos con información contenida en la propia



Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no desechar la proposición
		proposición o con los documentos distintos a la misma o cuando el dato faltante no afecte objetivamente la solvencia de la propuesta.
f) Es indispensable que los documentos obligatorios que integran la proposición de “ El Licitante ”, cumplan todas y cada una de las formalidades exigidas conforme a lo establecido en el numeral 4 de la presente convocatoria.		No se desechará la propuesta cuando las omisiones de alguno de los requisitos a evaluar puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma o cuando el dato faltante no afecta objetivamente la solvencia de la propuesta
g) Es indispensable que la propuesta técnica presentada por “ El Licitante ”, cumpla expresa y claramente, todas y cada una de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados en el Anexo Técnico de la Convocatoria y las que se deriven de las respectivas juntas de aclaraciones.	La omisión de alguna de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados, o bien, la imprecisión o falta de claridad entre las especificaciones o requisitos técnicos solicitados con relación a los ofertados.	
h) Es indispensable que la propuesta económica de “ El Licitante ” contenga las operaciones aritméticas y de cálculo correctas, tomando como base el precio unitario.	Si se presentan errores aritméticos y de cálculo en las cantidades o volúmenes solicitados y se afecte el precio unitario.	No se desechará la propuesta cuando se presentan errores aritméticos y de cálculo en las cantidades o volúmenes solicitados y no se afecte el precio unitario y “ El Licitante ” Adjudicado acepte la corrección de su proposición económica.
i) Cuando se utilice el criterio de evaluación de puntos y porcentajes , será indispensable que la proposición técnica de “ El Licitante ” cumpla con la calificación mínima requerida.	Si al verificar la proposición técnica, la misma no acredita el porcentaje o puntos mínimos requeridos para considerarse solvente.	



Otras Causas expresas de desechamiento

- a) Si se comprueba que algún **“Licitante”** ha acordado con otro u otros elevar el costo de **“Los Servicios”** objeto de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **“Licitantes”**.
- b) Cuando la autoridad facultada compruebe que **“El Licitante”** se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY.
- c) Cuando el mismo **“Licitante”** presente más de una PROPOSICIÓN dentro del mismo procedimiento de contratación, para la partida solicitada.
- d) Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados o apócrifos.
- e) Cuando **“El Licitante”** incumpla alguna obligación establecida en la LEY, su REGLAMENTO o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.
- f) Cuando el documento de carácter obligatorio no sea legible o presente tachaduras, que no permita evaluar el requisito solicitado y éste afecte la solvencia de la proposición.

Las proposiciones desechadas durante la licitación pública podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos **“LA FINANCIERA”** podrá proceder a su devolución o destrucción.

Las proposiciones presentadas que correspondan a las dos proposiciones solventes cuyo precio resultó ser más bajo, u otras adicionales que así lo determine **“LA FINANCIERA”**, serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de **“LA FINANCIERA”**, y por lo tanto quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes, y demás aplicables, así como a las previstas en el artículo 56 de la Ley y 104 de su Reglamento.

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO.

6.1 Acreditación del proveedor de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Con fundamento en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Resolución Miscelánea Fiscal y demás disposiciones aplicables, con independencia del documento presentado dentro del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante que resulte adjudicado y para efectos de formalización del instrumento contractual, deberá presentar opinión en el cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y **vigente** emitida por el SAT; la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo y vigente emitida por el IMSS, prevista en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y el ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos emitida por el INFONAVIT, prevista en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.

Los documentos que se solicitan en el párrafo anterior deberán presentarse, invariablemente previo a la formalización del contrato, en las oficinas de la Gerencia de Adquisiciones, de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de “**LA FINANCIERA**”, ubicada en Agrarismo No. 227, Quinto Piso, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11800, en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

Para el caso de propuestas conjuntas previstas en el numeral 3.6 de esta convocatoria a la licitación, los documentos solicitados en los párrafos anteriores, deberán ser presentados por cada una de las personas que integren la propuesta.

La omisión en la presentación de los documentos descritos en este numeral, será motivo para no firmar el contrato por una causa atribuible al licitante que resulte con adjudicación a su favor.

6.2 Responsabilidades.

El contrato correspondiente se rige por lo dispuesto en la Ley, por lo que no existe relación de dependencia ni de subordinación entre “**LA FINANCIERA**” y el licitante y el personal de este último. El licitante se obliga a asumir cualquier responsabilidad por la conducta del personal que contrate para cumplir con las obligaciones derivadas de la presente convocatoria ante “**LA FINANCIERA**”, así como ante terceros.

Por lo tanto, el licitante asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**LA FINANCIERA**”, así como en la ejecución del objeto de la presente convocatoria.

Igualmente, y para cualquier caso no previsto, el licitante exime expresamente a “**LA FINANCIERA**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con este numeral.

El licitante acepta de manera libre y voluntaria a no reservarse acción alguna en cualquier tiempo, en materia laboral, en contra de “**LA FINANCIERA**”, ya que reconoce y manifiesta que no existe relación laboral, con base a que sus actividades las realizan bajo un contrato, que se rige al amparo de la Ley y no el de una relación laboral.

Para el caso de que alguno de los trabajadores del licitante demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**LA FINANCIERA**”, el licitante acepta convenir y solucionar el asunto con su trabajador ante la autoridad laboral que conozca del mismo, en un plazo máximo de veinte días hábiles siguientes al emplazamiento notificado a “**LA FINANCIERA**”, a efecto de dar fin al juicio iniciado en contra de “**LA FINANCIERA**”, lo que el licitante deberá comunicar mediante el informe de conclusión de juicio que por escrito reciba “**LA FINANCIERA**”, dentro del plazo anteriormente indicado.

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo que antecede, el licitante deberá presentar a “**LA FINANCIERA**” dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de presentación del informe de conclusión de juicio, copia certificada del acuerdo o mandamiento dictado por la autoridad jurisdiccional mediante el cual se tiene por concluido el juicio y, en consecuencia, se ordena el archivo del asunto por encontrarse total y definitivamente concluido.

En el supuesto de que el licitante decida continuar con el trámite del juicio, deberá exhibir dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de emplazamiento de “**LA FINANCIERA**”, copia certificada del acuerdo en el que conste el desistimiento expreso del trabajador demandante respecto de “**LA FINANCIERA**”, para con ello dejarla fuera de la controversia jurisdiccional.



En caso de que el licitante omita cumplir con los compromisos precisados en los párrafos anteriores dentro de los plazos establecidos para tal efecto, **“LA FINANCIERA”** cuando aún existan pagos pendientes por realizar, procederá a conciliar y convenir el juicio correspondiente con el trabajador demandante ante la autoridad laboral competente. En consecuencia, si **“LA FINANCIERA”** realiza algún pago para concluir el asunto, el licitante acepta que **“LA FINANCIERA”** efectúe el descuento de las cantidades erogadas para solucionar el conflicto, realizándose dicho descuento en el pago de la factura que exhiba el licitante en términos de la presente convocatoria, correspondiente al mes siguiente en que hayan sido efectivamente realizadas las erogaciones por parte de **“LA FINANCIERA”**.

6.3 Confidencialidad.

El proveedor se obliga a que toda la información suministrada por **“LA FINANCIERA”** o a la que tenga acceso, sea o no confidencial o reservada es propiedad de esta última, por consiguiente, le está expresamente prohibido a el proveedor transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente información confidencial o reservada y esta será manejada por el proveedor con carácter estrictamente confidencial o reservada.

La información y/o documentación a que tenga acceso el proveedor que contenga o pueda contener información que se encuentra sujeta al secreto bancario y/o fiduciario **o a cualquier otro secreto establecido en las disposiciones aplicables**, deberá guardarse con absoluta confidencialidad respecto del contenido de dichos documentos y/o información; en el supuesto de que el proveedor incumpla con esta obligación, deberá pagar a **“LA FINANCIERA”** los daños y perjuicios que le ocasione; asimismo en este acto libera incondicionalmente a **“LA FINANCIERA”** de las consecuencias, obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualquier reclamación que a ese respecto le hiciere cualquier tercero a **“LA FINANCIERA”**.

El proveedor deberá proteger la información confidencial o reservada de **“LA FINANCIERA”**, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de las partes adopta para proteger su propia información confidencial o reservada. **“LA FINANCIERA”** comunicará la información confidencial o reservada al proveedor que este necesite conocer para realizar los servicios, tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el contrato, por tal motivo, el proveedor asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el contrato, cuando la información confidencial o reservada ya no sea necesaria, el proveedor la devolverá a **“LA FINANCIERA”** o la destruirá, si esta así lo solicitara.

El proveedor notificará inmediatamente a **“LA FINANCIERA”** en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de información confidencial o reservada y cooperará con **“LA FINANCIERA”** en forma razonable para ayudarla a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial o reservada.

“LA FINANCIERA” informará por escrito al proveedor cuando los códigos, documentos, consumibles y archivos deban tener carácter de confidencial, respetando en todo momento las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Asimismo, en cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública, el contenido del contrato podrá ser consultado por cualquier persona física y/o moral, siempre y cuando se sujete a los procedimientos establecidos en dichos ordenamientos, sin embargo, aquellos documentos, archivos e información que **“LA FINANCIERA”** entregue al proveedor con carácter de confidencial, no podrán ser revelados.

Para efectos de dar cumplimiento a lo que establece el presente numeral y la correspondiente cláusula del Contrato en lo referente a la confidencialidad de la información, el licitante ganador se obliga a formalizar un

“Convenio de Confidencialidad” con la Financiera, en los términos que se establecen en el modelo de convenio de confidencialidad que se anexa a la presente Convocatoria como **Anexo 15**.

6.4 No Negociación de Condiciones.

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones contenidas en esta convocatoria a la licitación o las proposiciones presentadas por los licitantes.

Se establece que el proveedor al que se adjudique el contrato, no podrá transferir conforme a la Ley los derechos y obligaciones que se establezcan en el o los contrato (s) que se deriven de esta licitación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de **“LA FINANCIERA”**.

6.5 Garantía de Cumplimiento del Contrato.

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la Ley y en su caso, 86 del Reglamento, el proveedor deberá otorgar la garantía relativa al cumplimiento del contrato mediante fianza emitida por una afianzadora legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de **“LA FINANCIERA”**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato sin considerar el I.V.A.

La fianza para garantizar el cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

La póliza de fianza deberá provenir de Institución Afianzadora autorizada por la SHCP, ser expedida a favor de **“LA FINANCIERA”** y contener, además de las cláusulas que la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en la materia establece, lo siguiente:

- a) La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos.
- b) Que la fianza continuará vigente aún y cuando se otorguen prórrogas o esperas al proveedor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.
- c) Que la fianza sólo podrá ser cancelada a solicitud expresa y previa autorización por escrito de “La Convocante”.
- d) Que en caso de incumplimiento del proveedor, podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- e) Que la fianza permanecerá vigente desde la fecha de su expedición y hasta el cumplimiento total de las obligaciones pactadas en el contrato por parte del proveedor, o en su caso durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- f) La fianza garantizará todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado.



- g) Que la Convocante cuenta con un término de 180 días naturales contados a partir del incumplimiento del proveedor para reclamar el pago de la póliza en cuestión a la afianzadora.
- h) La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- i) El proveedor deberá presentar fianza de garantía de cumplimiento del contrato por el 10% (diez por ciento) del monto máximo total del mismo sin incluir el I.V.A.

LA PÓLIZA DE FIANZA CONTENDRÁ EL TEXTO SIGUIENTE:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, “**EL PROVEEDOR**” EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE OBLIGA A PRESENTAR A “**LA FINANCIERA**” EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS AUTORIZADA PARA ELLO, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- A) PROVENIR DE INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- B) SER EXPEDIDA A FAVOR DE “**LA FINANCIERA**”.
- C) CONTENER LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- D) LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- E) NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE “**EL PROVEEDOR**”.
- F) DOMICILIO DE “**EL PROVEEDOR**”.
- G) QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO MÁXIMO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
- H) QUE LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE CONSIENTE EN QUE: 1) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO; 2) PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; 3) LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME; 4) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; 5) PAGARÁ A “**LA FINANCIERA**” LA CANTIDAD GARANTIZADA, O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYA APLICADO A “**EL PROVEEDOR**” LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; Y 6) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “**EL PROVEEDOR**”, PODRÁ RECLAMARSE EL PAGO DE LA FIANZA POR CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, O BIEN A TRAVÉS



DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE MODIFIQUE, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A MANTENER LA FIANZA EN EL PORCENTAJE IGUAL AL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL MISMO.

6.5.1 Devolución de la Garantía.

Para la liberación de la fianza de garantía del cumplimiento del contrato, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de **“LA FINANCIERA”**.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de **“LA FINANCIERA”**, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de cumplimiento del contrato.

6.5.2 Póliza de Responsabilidad Civil

El licitante adjudicado como parte de las garantías, deberá entregar a la Financiera una póliza de seguro de responsabilidad civil expedida por una institución de fianzas autorizada, dentro del mismo plazo que la fianza de cumplimiento, para garantizar el pago de cualquier daño que cause su personal con motivo de la prestación del servicio, por el 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato adjudicado sin considerar el I.V.A., misma que deberá estar vigente durante el periodo de contratación.

6.6 Verificación y Aceptación de los Servicios Objeto de la Licitación.

El titular del área requirente y/o administradora del contrato o a quien este designe con nivel mínimo de Gerente, considerará recibidos y aceptados los bienes y/o servicios objeto de esta licitación, una vez que el licitante a quien se adjudique el contrato, realice la prestación de los servicios y/o entrega de los bienes, conforme a las condiciones y especificaciones señaladas en el **Anexo No. 1** y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria a la licitación y en el contrato correspondiente.

6.7 Condiciones de Precio y Pago.

6.7.1 Condiciones de Precio.

Los precios de cotización que presenten, serán considerados fijos hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

- A) En pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales (truncado, es decir no redondear).
- B) Precios fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato.
- C) Se cotizará conforme al **Anexo No. 2** de la presente Convocatoria.
- D) Subtotal por concepto
- E) Precio total de los servicios objeto de esta licitación, desglosando el I.V.A.
- F) Los precios deberán incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere **“LA FINANCIERA”**, por lo que el licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato, por lo que los precios se considerarán fijos hasta que concluya la relación contractual.



6.7.2. Condiciones de Pago.

Para la contratación de los Servicios objeto de esta Licitación, **“LA FINANCIERA”** no otorgará anticipos.

Con fundamento en los artículos 51 de **“LA LEY”**, 89 y 90 de su Reglamento y los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, señalados en el capítulo quinto del acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010, en relación con lo señalado en la presente convocatoria, el pago de los servicios se efectuará previa su prestación, dentro de los veinte días naturales posteriores a la recepción y aceptación del(los) “CFDI” a nombre de **“LA FINANCIERA”**, que para tales efectos expida el proveedor, por parte del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, así como de la validación y aceptación de los servicios, quien tramitará el pago correspondiente, mismo que se realizará mediante el sistema de pago electrónico interbancario a la cuenta bancaria que el proveedor señale, en moneda nacional, a mes vencido y de acuerdo a los términos, condiciones, metodologías y plazos establecidos en el contrato.

Para que el(los) pago(s) proceda(n), el(los) “CFDI” deberá(n) estar debidamente requisitado(s) en términos de las disposiciones tributarias aplicables. En caso de que el(los) “CFDI” entregado(s) por el proveedor presenten errores o deficiencias, el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito y/o correo electrónico al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir la entrega del citado escrito y/o correo electrónico y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51, segundo párrafo de la Ley.

Para el caso de que el proveedor opte por incorporarse al Programa de Cadenas Productivas de NAFIN deberá considerar lo previsto en el **Anexo No. 9** de la presente convocatoria.

Por último, si **“LA FINANCIERA”** hiciese pagos en exceso al proveedor, esté deberá reintegrar dichas cantidades al día siguiente a aquel en que se le soliciten y, deberá cubrirán los intereses que se generen de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley.

6.8 Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación del servicio, objeto de esta Licitación serán pagados por el proveedor; **“LA FINANCIERA”** solo pagará el Impuesto al Valor Agregado I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

6.9 Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual.

El licitante adjudicado para la prestación del servicio objeto del presente contrato, será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos y prioridades que pudieran corresponder a terceros sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, software, hardware, partes, equipos, refacciones, accesorios y herramientas que utilicen y/o proporcionen para cumplir con la prestación del servicio y dado el caso, de presentarse alguna violación, **“EL PROVEEDOR”** asume toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a **“LA FINANCIERA”** por dichos conceptos, relevándolo de cualquier responsabilidad y quedando obligado a resarcirlo de cualquier gasto o costo comprobable que erogue por dicha situación. En tal virtud, el licitante adjudicado manifestará en el contrato que al efecto se celebre, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial, el Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.



En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“LA FINANCIERA”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta, será la de dar aviso inmediatamente y por escrito al licitante adjudicado de la citada reclamación, demanda o controversia en el domicilio previsto en el instrumento contractual que se suscriba, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **“LA FINANCIERA”** de cualquier reclamación, demanda o controversia, sacándola en paz y a salvo de la misma, haciéndose cargo de todos los gastos, que la autoridad correspondiente le condene a pagar mediante cualquier resolución (o arreglo al cual de su consentimiento) y liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, administrativa, fiscal o de cualquier otra índole.

Si como resultado de una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado, un tribunal competente prohibiera el uso de un producto, el licitante adjudicado hará los esfuerzos comercialmente necesarios para que **“LA FINANCIERA”** obtenga el derecho de continuar su uso, o bien para reemplazarlos por otro(s) equivalente(s) que sea (n) funcional (es), o modificarlo(s) para que cese la violación de tales derechos, en un término no mayor a cinco días naturales.

Asimismo, en caso de recibir información sobre una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado relacionada con un servicio, el licitante adjudicado podrá, a su costo, y sin que ello implique obligación alguna: (i) tratar de obtener para **“LA FINANCIERA”** el derecho de continuar recibiendo el servicio presuntamente objeto de la reclamación; (ii) modificar el servicio o reemplazarlo. En estos casos, **“LA FINANCIERA”** deberá finalizar inmediatamente el uso del servicio.

En caso de no realizarse las alternativas antes citadas, **“LA FINANCIERA”** rescindirá el contrato y el licitante adjudicado se obliga a cubrir los daños y perjuicios que se acrediten.

“LA FINANCIERA” coadyuvará en la defensa de la reclamación, demanda o controversia, cuando ésta se limite a la entrega de documentos públicos y privados, informes o alguna otra clase de dictámenes o pruebas periciales que tengan relación con la reclamación, demanda o controversia. El licitante adjudicado pagará directamente todos los gastos necesarios para la defensa de las controversias de cualquier índole que se hicieren. Asimismo, el licitante adjudicado debe pagar a **“LA FINANCIERA”** los daños que resulten de la suspensión de los bienes inherentes al contrato. Dicha responsabilidad se limita al monto total del contrato.

Asimismo, en caso de recibir información sobre una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado relacionada con un bien, el licitante adjudicado podrá, a su costo, y sin que ello implique obligación alguna: tratar de obtener para **“LA FINANCIERA”** el derecho de continuar recibiendo los bienes presuntamente objeto de la reclamación; modificar los bienes o reemplazarlos en un término no mayor de cinco días naturales. En estos casos, **“LA FINANCIERA”** deberá finalizar inmediatamente el uso del bien reclamado, demandado o controvertido.

6.10 Defectos y Vicios Ocultos.

El licitante adjudicado quedará obligado ante **“LA FINANCIERA”** a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los bienes y/o servicios, daños y perjuicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurran, en los términos señalados en la Convocatoria a la licitación, en el contrato que se derive de esta licitación y/o en la legislación aplicable.

6.11 Cancelación de la Licitación.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley, “**LA FINANCIERA**” podrá cancelar la licitación, o conceptos incluidos en ésta, en los siguientes casos:

- A) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- B) Cuando existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad para contratar los servicios objeto de esta licitación, o.
- C) Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a “**LA FINANCIERA**”.

En caso de cancelación de la licitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, “**LA FINANCIERA**” hará del conocimiento a los licitantes del acontecimiento que motiva la decisión y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, los licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

6.12 Declaración de Licitación Desierta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley y 58 de su Reglamento, “**LA FINANCIERA**” podrá declarar desierta la licitación o partida incluida en ésta, cuando:

- A) No se presente ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones de esta licitación a través de medios remotos de comunicación electrónica.
- B) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la presente convocatoria a la licitación.
- C) Los precios de todos los servicios ofertados no resulten aceptables, conforme a la investigación de mercado realizada.

Cuando se declare desierta la licitación y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, “**LA FINANCIERA**” podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de la Ley.

6.13 Modificaciones que Podrán Efectuarse.

6.13.1 A la Convocatoria a la Licitación.

“**LA FINANCIERA**” podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria a la licitación, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones. Dichas modificaciones se difundirán en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen por única ocasión.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria, las cuales se difundirán en CompraNet y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

6.13.2 Al Contrato.



“**LA FINANCIERA**”, con la aceptación del proveedor podrá realizar modificaciones a los contratos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley, así como los artículos 91 y 92 de su Reglamento.

6.14 Suspensión del Servicio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 Bis de la Ley, si en la prestación de los servicios se presenta caso fortuito o de fuerza mayor, “**LA FINANCIERA**” bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán los servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

Asimismo cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “**LA FINANCIERA**”, previa petición y justificación del proveedor, “**LA FINANCIERA**” reembolsará a el proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables y estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los servicios objeto del contrato en términos de lo establecido en el artículo 102, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, además de los pagos a realizarse por los servicios prestados hasta ese momento.

“**LA FINANCIERA**” podrá reanudar el contrato una vez que hayan desaparecido las causas de suspensión temporal, notificando la fecha en que podrá reiniciar la prestación de los servicios.

En cualquiera de los casos previstos en este numeral, “**LA FINANCIERA**” dará aviso por escrito a el proveedor de la suspensión con diez días naturales de anticipación; asimismo, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

En estos casos la determinación de suspender el contrato, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma.

6.15 Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de esta convocatoria a la licitación o del contrato que se derive de la presente licitación, serán resueltas por los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la SHCP, exhiba los archivos electrónicos que obran en CompraNet, así como la impresión de estos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

6.16 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Licitación.

Para cualquier aspecto que no esté contemplado en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

La SHCP, la SFP y la SE, en el ámbito de sus respectivas competencias, son las facultadas para la interpretación administrativa del procedimiento objeto de esta convocatoria.

Asimismo, para la interpretación, aplicación y cumplimiento de esta convocatoria a la licitación o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.



6.17 Transparencia y Combate a la Corrupción.

A la presente convocatoria a la licitación se adjuntan el **Anexo No. 16** "Encuesta de transparencia del procedimiento de licitación pública nacional electrónica No. LA-006HAN001-E55-2021", mismo que se solicita sea llenado en el desarrollo de los eventos de esta licitación, así como el **Anexo No. 17** relativo a la "Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales".

De conformidad con el Anexo Segundo "MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" del ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017, y a fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflicto de interés, los particulares formularan el manifiesto por única vez cuando tengan la intención de participar en los procedimientos de contrataciones públicas, dicho manifiesto se formulará en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública. www.gob.mx/sfp

7. DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley, la cual podrá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México, a través de CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>; o en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en "LA FINANCIERA", ubicadas en Agrarismo No. 227, Piso 3, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.

7.1 Restricciones.

En la presente licitación no podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la Ley.

8. FORMATOS ANEXOS.

Se considerarán como parte integrante de la presente convocatoria los anexos que a continuación se señalan:

DESCRIPCIÓN	No. DE ANEXO
Descripción de los servicios objeto de la licitación	Anexo No. 1
Modelo de propuesta económica	Anexo No. 2
Relación de documentos que deberá entregar el licitante	Anexo No. 3
Formato de acreditación jurídica del licitante	Anexo No. 4
Formato de participación y Pliego de preguntas para la Junta de Aclaraciones	Anexo No. 5



Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley	Anexo No. 6
Modelo de contrato	Anexo No. 7
Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria.	Anexo No. 8
Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo	Anexo No. 9
Escrito de Declaración de Integridad	Anexo No. 10
Escrito de Manifestación de Nacionalidad Mexicana	Anexo No. 11
Estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES)	Anexo No. 12
Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.	Anexo No. 13
Declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a la convocante. (para personas físicas y morales.	Anexo No. 14
Convenio de Confidencialidad.	Anexo No. 15
Encuesta de transparencia del procedimiento	Anexo No. 16
"Nota informativa para participantes de países miembros de la organización	Anexo No. 17



ANEXO No. 1

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL

Objeto de la Contratación

Servicio de Seguridad y Vigilancia en las oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a nivel Nacional (en adelante **"La Financiera"**)

Descripción Técnica de los Servicios Objeto de la Contratación

1. OBJETO DEL SERVICIO

Prestación del **Servicio de Seguridad y Vigilancia en las oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a nivel Nacional**, con el propósito de proteger y salvaguardar a las personas, bienes muebles e inmuebles de las distintas ubicaciones de **"La Financiera"** a nivel nacional, de acuerdo a las características que se describen en el presente anexo.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Proteger y salvaguardar al personal, visitantes y patrimonio de **"La Financiera"**, así como todos los bienes muebles e inmuebles que ocupa para el desarrollo de sus funciones.

Asimismo, y por necesidad de **"La Financiera"**, por cambio de domicilio de alguna de sus ubicaciones a resguardar o trámites externos, se podrá solicitar el acompañamiento del guardia por el traslado de archivo y/o documentación de **"La Financiera"**.

Lo anterior de acuerdo con las siguientes características:

3. PERFIL DEL PERSONAL PARA "LOS SERVICIOS"

3.1 PUESTO DE SUPERVISORES

- a) **EDAD:** mayores de 25 años.
- b) **ESTUDIOS MÍNIMOS:** Licenciatura de todas aquellas carreras que se encuentren dentro del área de sociales y/o de las ciencias sociales y que se relacionen con la prestación del servicio.
- c) Con condiciones físicas y de salud aptas para desempeñar el servicio, por lo que las condiciones del personal no deberán impedir el cumplimiento de **"Los Servicios"**.
- d) Deberá tener conocimientos en el manejo de equipo y programas de cómputo (Word y Excel) e Internet.
- e) Deberá estar capacitado para el desempeño de **"Los Servicios"** como supervisor.
- f) Constancia de NO antecedentes penales. **(el licitante deberá entregar documento que lo acredite, emitido por la autoridad competente sea esta de carácter Federal o Estatal, este deberá contar con una fecha previa de expedición de al menos UN AÑO, a partir del inicio de la vigencia de esta contratación)**



- g) Con corte de cabello para hombres en casquete corto o regular, sin aretes o cualquier otro objeto ornamental estético que deteriore su imagen.
- h) Para el personal femenino el cabello se usará corto o recogido, sin tintes de colores llamativos, así como objetos ornamentales estéticos que deterioren su imagen.

“El Licitante Adjudicado” deberá asignar a cada supervisor un equipo de cómputo para el adecuado desempeño de las funciones que implican el cargo y servicio, asimismo deberá garantizar que dichos equipos cuenten con acceso a Internet.

3.2 PERFIL DE PUESTO DEL GUARDIA.

- a) **EDAD:** mayores de 18 años.
- b) **ESTUDIOS MÍNIMOS:** Secundaria.
- c) Con condiciones físicas y de salud aptas para desempeñar el servicio, por lo que las condiciones del personal no deberán impedir el cumplimiento de **“Los Servicios”**.
- d) Deberá tener conocimientos en el manejo de equipo y programas de cómputo (Word y Excel) e Internet.
- e) Deberá estar capacitado para el desempeño de **“Los Servicios”** como guardia de seguridad.
- f) Constancia de NO antecedentes penales. **(el “Licitante Adjudicado” deberá entregar la constancia de carácter Federal o Estatal de cada uno de los guardias emitido por la autoridad competente en un plazo máximo de 5 días naturales posterior a la notificación del fallo. La constancia deberá contar con una fecha previa de expedición de al menos UN AÑO, a partir del inicio de la vigencia de esta contratación)**
- g) Con corte de cabello para hombres en casquete corto o regular, sin aretes o cualquier otro objeto ornamental estético que deteriore su imagen.
- h) Para el personal femenino el cabello se usará corto o recogido, sin tintes de colores llamativos, así como objetos ornamentales estéticos que deterioren su imagen.

“El Licitante Adjudicado” deberá entregar, por cada guardia de seguridad que asignará a servicio de **“La Financiera”**, una cedula de identificación en donde relacionará los datos del elemento y especificará la información señalada en los incisos **b) a e)** del numeral **3.2**.

3.3 EJECUTIVO DE CUENTA.

Asimismo, el servicio deberá contemplar el siguiente personal:

- A. Un **“Ejecutivo de Cuenta”** quien a partir de la fecha del fallo fungirá como representante de **“El Licitante Adjudicado”** y tendrá la responsabilidad general de administrar y coordinar el cumplimiento de las obligaciones de conformidad con el contrato correspondiente y quedará facultado para actuar por y en nombre de **“El Licitante Adjudicado”** respecto a todo asunto relacionado con la operación del contrato, por lo cual deberá estar disponible a través de telefonía celular, las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.

4. FUNCIONES

PUESTO	FUNCIÓN
SUPERVISOR GENERAL (Coordinador del Servicio)	FUNCIÓN GENÉRICA: Verificar que las disposiciones de seguridad y consignas se apliquen adecuadamente en todos los centros de trabajo de “La Financiera” en donde prestan el servicio.



	APTITUDES: Adaptabilidad, cooperación, capacidad física, defensa personal, primeros auxilios, discreción, alto grado de responsabilidad, confiabilidad y acatamiento a la autoridad, relaciones humanas y manejo de conflictos. CONOCIMIENTOS: Integración de grupos de trabajo y manejo de relaciones humanas, experiencia laboral, adiestramiento físico, formulación de reportes de novedades y manejo de equipo de cómputo. “La Financiera” a través del Administrador del Contrato, podrá verificar aptitudes y conocimientos del personal contratado para prestar el servicio de vigilancia y seguridad. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES • Obedecer, respetar y dar estricto cumplimiento a las instrucciones emitidas por el Administrador del Contrato. • Verificar diariamente el cumplimiento de las consignas por parte de los elementos de seguridad, lo cual informará a través de los reportes de novedades. • Dar seguimiento constante y verificar el cumplimiento del servicio y recibir de los Supervisores Regionales el reporte de novedades a nivel Nacional. • Reportar las anomalías detectadas en el servicio de vigilancia o hechos relevantes que se presenten en materia de seguridad a el Administrador del Contrato. • Apoyar cualquier operativo en materia de protección civil que se establezca en el centro de trabajo. • Atender y reportar inmediatamente, cualquier situación sobre algún hecho relevante que amerite su atención.
--	--

PUESTO	FUNCIÓN
SUPERVISOR	FUNCIÓN GENÉRICA: Verificar que las disposiciones de seguridad y consignas se apliquen adecuadamente en todos los centros de trabajo de la Coordinación Regional de “La Financiera” en donde prestan el servicio. APTITUDES: Adaptabilidad, cooperación, capacidad física, discreción, alto grado de responsabilidad, confiabilidad y acatamiento a la autoridad, relaciones humanas y manejo de conflictos. CONOCIMIENTOS: Integración de grupos de trabajo y manejo de relaciones humanas, experiencia laboral, adiestramiento físico, formulación de reportes de novedades y manejo de equipo de cómputo. “La Financiera” a través del Administrador del Contrato, y la Coordinación Regional Administrativa en donde presta el servicio podrá verificar aptitudes y conocimientos del personal contratado para prestar el servicio de vigilancia y seguridad. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES • Obedecer, respetar y dar estricto cumplimiento a las instrucciones emitidas por el Administrador del Contrato y del personal designado en la Coordinación Regional Administrativa en donde presta el servicio.



- Verificar y dar seguimiento diariamente al cumplimiento del servicio a través de correo electrónico o cualquier medio de comunicación, y recibir de los guardias en todos los centros de trabajo y en la Coordinación Regional, el reporte de novedades.
- Reportar las anomalías detectadas en el servicio de vigilancia o hechos relevantes que se presenten en materia de seguridad en todos los centros de trabajo y en la Coordinación Regional a **el Administrador del Contrato** y a la Coordinación Regional Administrativa.
- Apoyar cualquier operativo en materia de protección civil que se establezca en el centro de trabajo.
- Atender y reportar inmediatamente, cualquier situación sobre algún hecho relevante que amerite su atención.

PUESTO	FUNCIÓN
GUARDIA DE SEGURIDAD	FUNCIÓN GENERAL: Vigilar y proteger los bienes propiedad y/o a cargo de “La Financiera”; resguardar la seguridad de los empleados y visitantes que se encuentren en las instalaciones, haciendo cumplir las disposiciones vigentes, así como las medidas establecidas en materia de seguridad y protección civil. APTITUDES: Adaptabilidad, cooperación, capacidad física, discreción, responsabilidad y acatamiento a la autoridad. CONOCIMIENTOS: Experiencia laboral, adiestramiento físico, defensa personal, relaciones humanas, trato al público, y uso de equipo de radiocomunicación, manejo de extintores e hidrantes, así como evacuación de inmuebles en caso de sismo o incendio u otra causa de fuerza mayor. EXPERIENCIA LABORAL: Adiestramiento básico para prestar servicios de seguridad y resguardo de bienes muebles e inmuebles, así como de personas. HABILIDADES: Física: Deberá ser apto físicamente para desempeñar sus funciones, por lo que deberá tener en su caso la capacidad física para someter a un posible agresor que ponga en riesgo las actividades cotidianas de la institución. “La Financiera” a través del Administrador del Contrato y/o Coordinación Regional Administrativa podrán verificar aptitudes y conocimientos del personal contratado para prestar el servicio de vigilancia y seguridad. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES: • Realizar la apertura del inmueble, llevando a cabo un recorrido en el interior de dichas instalaciones. • Para los casos del servicio en turno de 24x24, deberá recibir el puesto asignado, verificando que su relevo le entregue dicho servicio en óptimas condiciones tanto de los bienes, como de las instalaciones, por lo cual se deberá realizar la inspección física de manera conjunta. • Vigilar y controlar el acceso peatonal y vehicular, en las diversas necesidades que se presenten en el turno de trabajo.



- Llevar a cabo la revisión visual de bolsas, portafolios, maletas o bultos de las personas que ingresan a las instalaciones, con la finalidad de prever alguna contingencia.
- Registrar en bitácora el ingreso y salida de equipo de cómputo y/o electrónico (laptop, grabadoras, cámaras fotográficas, entre otros). Dicha bitácora será resguardada en cada centro de trabajo, la cual estará en supervisión del personal de **“La Financiera”** en sitio.
- Verificar y permitir la salida de bienes de activo fijo y consumo con la correspondiente orden de salida debidamente requisitada y autorizada por el personal asignado para tal fin en todos los centros de trabajo y las Coordinaciones Regionales.
- Anotar en bitácora las novedades relevantes ocurridas durante su turno de servicio.

5. HORARIOS DEL SERVICIO

El servicio se prestará conforme a lo siguiente:

El turno de supervisor de 8 horas será de las 8:00 horas a las 17:00 horas del mismo día (hora local en los centros de trabajo), considerando una hora de descanso. El servicio de supervisión será prestado de lunes a viernes.

El turno de guardias de 12 horas podrá prestarse en las modalidades diurna y/o nocturna, con los siguientes horarios: de las 8:00 horas a las 20:00 horas del mismo día (diurna), y de las 20:00 horas a las 8:00 horas del día siguiente (nocturna), en ambos casos los horarios se refieren a la hora local en los centros de trabajo. Se contará con un descanso de 12 horas por cada elemento. El servicio de 12x12 será prestado de lunes a viernes.

El turno de guardias de 24 horas se deberá cubrir de las 8:00 horas a las 8:00 horas del día siguiente (hora local en los centros de trabajo), con un descanso de 24 horas por cada elemento. El servicio de 24x24 será prestado de lunes a domingo (incluyendo días festivos), de forma básica, esta modalidad estará integrada por 2 guardias de seguridad que se alternarán.

Los horarios podrán ser modificados según las propias necesidades de los centros de trabajo y conforme a las necesidades de “La Financiera”. Todo cambio deberá ser notificado mediante comunicado electrónico.

6. CONSIGNAS GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL SERVICIO PARA SUPERVISORES Y GUARDIAS

1. Cuidar su presentación personal, estar siempre aseado, con el corte de cabello adecuado, uniforme y zapatos.
2. Guardar el debido respeto y consideración tanto al personal de **“La Financiera”**, como al público en general.
3. Durante su horario de labores queda estrictamente prohibido fumar, jugar, y/o utilizar radio, celular o cualquier objeto distractor que pueda bajar el desempeño de su labor.
4. Establecer el (los) informe (s) en bitácoras de servicio diariamente y llevar el registro de entrada y salida de mobiliario y equipo de cómputo, no permitiendo la salida de las instalaciones sin autorización escrita, debidamente requisitada por el responsable de la agencia o coordinación regional (centro de trabajo) que se trate.
5. El elemento no podrá abandonar su lugar de trabajo sin previa autorización por el responsable de la agencia o coordinación regional (centro de trabajo).



6. En caso de emergencia como son: siniestros, sismos, inundaciones, cortes de energía eléctrica, tumultos, asaltos, entre otros, el guardia de seguridad deberá reportar en forma inmediata vía telefónica al personal de **“La Financiera”** y a la empresa conforme al directorio de emergencias que se le proporcione. No podrá abandonar el servicio, siempre y cuando las condiciones lo permitan.
7. Deberá limitar el uso de la línea telefónica para realizar llamadas personales dentro de su horario de labores a menos que se trate de un caso de emergencia.
8. Será estricto en el cumplimiento de su servicio; tratando con cortesía y amabilidad a todas las personas, absteniéndose de adoptar actitudes de familiaridad con el personal ya sea empleados, clientes, visitantes, proveedores, entre otros.
9. No manejar dinero, ni ser depositario de cualquier tipo de valores en su puesto de trabajo.

6.1 APERTURA DEL SERVICIO

- a. El elemento de seguridad deberá presentarse puntualmente a sus labores. En el caso del turno de 24x24 horas, deberá esperar a su relevo y entregar en forma completa el servicio conforme a bitácora de novedades.
- b. Requisitar al inicio y término de cada turno laborado, la hoja de registro de asistencia diaria (lista de asistencia), del centro de trabajo donde preste sus servicios y presentarla diariamente para su validación al responsable del centro de trabajo.
- c. Una vez registrada su asistencia procederá a realizar un rondín visual en la periferia e interior del inmueble para cerciorarse de que las condiciones internas y externas del lugar sean seguras y no se haya registrado ningún hecho relevante:
 - **Internas:** objetos de valor olvidados, daños a las instalaciones, violación de candados, chapas o cerrojos de áreas privadas, entre otros.
 - **Externas:** grafitis, detección de individuos sospechosos, objetos o bultos abandonados, violación de candados, chapas o cerrojos, entre otros.

En caso de detectar alguna anomalía, deberá reportarla de inmediato al responsable del centro de trabajo; Agencia y/o Coordinación Regional y estos a su vez al administrador del contrato.

- d. En todo momento deberá verificar que las puertas de acceso al interior del inmueble permanezcan cerradas. El acceso de personal externo, deberá hacerse con autorización previa, solicitando al visitante la identificación oficial.
- e. No se hará revisión corporal al personal de **“La Financiera”**, ni al personal externo, sin embargo, en forma visual se les revisarán: bolsas voluminosas, maletas deportivas, portafolios, paquetes, etc.; para lo anterior, el elemento de seguridad solicitará en forma atenta le sea mostrado el interior de las mismas. Las bolsas de las mujeres deberán ser revisadas solo si ellas están de acuerdo.
- f. En caso de existir alguna duda en el contenido de las bolsas; se solicitará autorización con el responsable de **“La Financiera”** en cada centro de trabajo, para llevar a cabo una revisión más a fondo.
- g. En caso de que se genere alguna situación extraordinaria, deberá extremar la vigilancia en el interior del inmueble a fin de que prevalezcan las condiciones mínimas de seguridad, debiendo reportar de inmediato conforme al directorio de emergencia.

6.2 RONDINES



- a. El elemento de seguridad deberá realizar rondines visuales en el interior del inmueble, lo anterior se llevará a cabo en distintos horarios debiendo verificar desde su posición lo siguiente:
 - a.1. Que ninguna persona fume o consuma bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones.
 - a.2. Que los pasillos, escaleras y demás áreas comunes se encuentren libres de objetos que impidan o entorpezcan el paso.
 - a.3. Que no se encuentren personas riñendo o faltando al respeto a otras, lo anterior con el fin de evitar un clima organizacional adverso.
 - a.4. Que no se dañe el recurso material propiedad, en uso o a cargo de “La Financiera” como son: equipo de cómputo, equipo electrónico, mobiliario o instalaciones.
 - a.5. Sugerir al personal que al momento de salir a comer o retirarse de sus labores no dejen objetos personales como lo son: celulares, carteras u otros objetos de valor. Si el elemento de seguridad llegase a encontrar algún objeto de los antes mencionados deberá hacer el resguardo correspondiente y notificar al responsable del centro de trabajo a través del parte de novedades correspondiente.
- b. Cualquier tipo de anomalía deberá reportarla conforme al directorio de emergencias que se le asigne para el seguimiento correspondiente, anotando las novedades en la bitácora de novedades.

6.3 CIERRE DEL SERVICIO

- a. El elemento de seguridad deberá realizar un último rondín visual en el interior del inmueble previo al cierre de sus actividades, lo anterior con la finalidad de verificar el estado físico de las áreas comunes e instalaciones, procediendo a realizar el apagado de luces y verificando que no se queden encendidos aparatos electrónicos como son: cafeteras, radios, calefactores, equipos de cómputo, entre otros, los cuales pudieran provocar un corto circuito.
- b. El horario de salida estará sujeto a la entrega del servicio sin novedad relevante, en cuyo caso deberá permanecer en el centro de trabajo y esperar instrucciones por parte del supervisor y/o responsable del centro de trabajo.
- c. Al término de sus labores deberá anotar el cierre de la agencia y las últimas novedades en la bitácora correspondiente.

7. CARACTERÍSTICAS DEL UNIFORME Y EQUIPAMIENTO

El personal de seguridad deberá portar **equipamiento y uniforme**, este último diferente a los que reglamentariamente corresponde a los cuerpos de la secretaría de seguridad y protección ciudadana o a las fuerzas armadas y **que estén registrados ante la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal**. Para este rubro se deberá incluir lo siguiente:

- Botas.
- Cinturón acorde a la prenda.
- Gorra de guarnición o similar de tipo militar.
- Fornitura o fajilla con porta tolete y porta cilindro de gas.
- Tolete o tonfa.
- Cilindro de gas.
- Lámpara de mano con baterías recargables.
- Cordón de mando con silbato.
- Pantalón de gabardina tipo casual, preferentemente color azul marino.



- Camisa de vestir con logotipos de la empresa.
- Maquinoff o chamarra en color oscuro, del mismo estilo del uniforme.
- Logotipos y/o identificadores en el uniforme del prestador de servicios.

Por lo que se refiere al personal que presta servicios en centros de trabajo con áreas abiertas, contarán además con botas de hule e impermeable de manga larga y con gorra. (en el apartado de “Ubicaciones a Resguardar” se señalarán los centros de trabajo que apliquen para este supuesto)

Sin excepción todos los elementos de seguridad y vigilancia deberán portar uniforme y equipamiento completo y en buenas condiciones, proporcionado por “El Licitante Adjudicado”.

Por ningún motivo se aceptará que el personal use a la vista prendas que no correspondan al uniforme, así como objetos que no correspondan al equipamiento; asimismo deberá portar en todo momento en **lugar visible la credencial o gafete de identificación que lo acredite como personal de la empresa.**

8. ENTREGA DE UNIFORME

Al inicio del contrato, “El Licitante Adjudicado” quedará obligado a presentar a todos los guardias de seguridad con uniforme y equipamiento completos y en buenas condiciones, para ello contará con un periodo de 15 días naturales, contados a partir del inicio de la vigencia del servicio. El uniforme y equipamiento deberán entregarse como a continuación se señala:

Artículo	Cantidad	1ª Entrega	Fecha Límite de Entrega
Botas.	1 par	Abril 2021	15/abril/2021
Cinturón acorde a la prenda.	1 pieza	Abril 2021	15/abril/2021
Gorra de guarnición o similar de tipo militar.	1 pieza	Abril 2021	15/abril/2021
Fornitura o fajilla con porta tolete y porta cilindro de gas.	1 pieza	Abril 2021	15/abril/2021
Tolete o tonfa.	1 pieza	Abril 2021	15/abril/2021
Cilindro de gas.	1 pieza	Abril 2021	15/abril/2021
Lámpara de mano con baterías recargables.	1 pieza	Abril 2021	15/abril/2021
Cordón de mando con silbato.	1 pieza	Abril 2021	15/abril/2021
Pantalón de gabardina tipo casual	2 piezas	Abril 2021	15/abril/2021
Camisa de vestir con logotipos de la empresa.	2 piezas	Abril 2021	15/abril/2021
Maquinoff o chamarra en color oscuro, del mismo estilo del uniforme.	1 pieza	Abril 2021	15/abril/2021
Botas de hule. (para lugares abiertos)	1 pieza	Abril 2021	15/abril/2021
Impermeable de manga larga y con gorra. (únicamente para lugares abiertos)	1 pieza	Abril 2021	15/abril/2021

Posteriormente, “El Licitante Adjudicado” se obliga a proporcionar, a cada uno de los elementos de seguridad y vigilancia una segunda entrega de las siguientes prendas, tal y como a continuación se señala:

Artículo	Cantidad	2ª Entrega	Fecha Límite de Entrega
Pantalón de gabardina tipo casual	1 pieza	Julio a Septiembre	15/septiembre/2021
Camisa de vestir con logotipos de la empresa.	1 pieza	Julio a Septiembre	15/septiembre/2021

Ambas entregas (la primera y la segunda), se verificará con los acuses de recibo de cada guardia, mismos que deberán ser entregados en original al Administrador del Contrato para su verificación y



visto bueno.

9. UBICACIONES A RESGUARDAR

Los guardias estarán distribuidos en cada centro de trabajo de la siguiente manera:

• OFICINAS CORPORATIVAS

No.	Área	Estado	Domicilio	Personal
1	Central	CDMX	C. Agrarismo No. 227, Col. Escandón, 11800, Miguel Hidalgo, Ciudad de México	1 Supervisor General
TOTAL				1 Supervisor General

• COORDINACIÓN REGIONAL CENTRO - OCCIDENTE

** Ubicación que cuenta con servicio en áreas abiertas.

No.	Área	Estado	Domicilio	Personal
**1	Guadalajara (CR Centro - Occidente y Agencia)	Jalisco	Av. Inglaterra No. 3446, Col. Vallarta Sn. Jorge, 44690, Guadalajara, Jalisco	1 Supervisor Regional 2 Guardias de 24x24 1 Guardia de 12x12
**2	Ameca	Jalisco	C. Vallarta No. 37, Col. Centro, 46600, Ameca, Jalisco	1 Guardia de 12x12
3	Autlán	Jalisco	C. Antonio Borbón No. 26, int. 13, Col. Centro, 48900, Autlán, Jalisco	1 Guardia de 12x12
4	Cd. Guzmán	Jalisco	Efraín Buen Rostro, No. 44 A, Col. San Pedro 49080, Cd. Guzmán, Jalisco	1 Guardia de 12x12
5	Puerto Vallarta	Jalisco	C. Febronio Uribe No. 114, locales 2 y 3, "Plaza Sta. María", Zona Hotelera Las Glorias, 48333, Puerto Vallarta, Jalisco	1 Guardia de 12x12
6	Tepatitlán	Jalisco	Blvd. Anacleto González Flores No. 945, Col. Centro, 47600, Tepatitlán de Morelos, Jalisco	1 Guardia de 12x12
**7	La Barca	Jalisco	C. Prisciliano Sánchez No. 137, Col. Centro, 47910, La Barca, Jalisco	1 Guardia de 12x12
**8	Querétaro	Querétaro	C. Ramiro de Maetzu, No. 1, Fraccionamiento Los Molinos, 76150, Querétaro, Querétaro de Arteaga	1 Guardia de 12x12
9	Aguascalientes	Aguascalientes	Av. De la Convención de 1914 Norte No. 803 B, Fracc. Circunvalación Norte, 20020, Aguascalientes, Aguascalientes	1 Guardia de 12x12
10	Irapuato	Guanajuato	Prol. Av. Guerrero No. 3427, Fracc. Las Plazas, 36620, Irapuato, Guanajuato	1 Guardia de 12x12
11	Celaya	Guanajuato	Parque Floresta No. 102, locales 26 y 27, "Plaza Veleros", Fracc. del Parque, 38010, Celaya, Guanajuato	1 Guardia de 12x12
12	Valle de Santiago	Guanajuato	C. Díaz Mirón No. 29, entre C. Ocampo y Mena, Col. Centro, 38400, Valle de Santiago, Guanajuato	1 Guardia de 12x12
13	Colima	Colima	Calz. Pedro Galván No. 52 Norte, Col. Centro, 28000, Colima, Colima	1 Guardia de 12x12
**14	Tepic	Nayarit	Av. Heroico Colegio Militar No. 213, Col. Centro, 63000, Tepic, Nayarit	1 Guardia de 12x12
15	Santiago Ixcuintla	Nayarit	C. Allende No. 39, Col. Centro, 63300, Santiago Ixcuintla, Nayarit	1 Guardia de 12x12
16	Maravatío	Michoacán	C. Francisco I. Madero No. 411, Col. Centro, 61250, Maravatío, Michoacán	1 guardia de 12x12
17	Uruapan	Michoacán	Av. Américas No. 108, PB, Col. Morelos, 60050, Uruapan, Michoacán	1 Guardia de 12x12
18	Apatzingán	Michoacán	Juan N. Álvarez No. 4, Col. Morelos, 60640, Apatzingán, Michoacán	1 Guardia de 12x12



No.	Área	Estado	Domicilio	Personal
19	La Piedad	Michoacán	Blvd. Lázaro Cárdenas No. 781, esq. Lucio Blanco, locales 39, 45 y 46, "Plaza Boulevard", Fracc. Peña, 59389, La Piedad, Michoacán	1 Guardia de 12x12
20	Lázaro Cárdenas	Michoacán	Av. Melchor Ocampo No. 31, Col. Infonavit Nuevo Horizonte, 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán	1 Guardia de 12x12
**21	Morelia	Michoacán	Av. Acueducto No. 1654, Col. Chapultepec Norte, 58260, Morelia, Michoacán	1 Guardia de 12x12
22	Zamora	Michoacán	C. Madero Sur No. 403, Int. 303, Col. Centro, 59600, Zamora, Michoacán	1 Guardia de 12x12
23	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Av. Venustiano Carranza No. 2076 Esq. Valentín Gama, Col. Polanco, 78220, San Luis Potosí, San Luis Potosí	1 Guardia de 12x12
24	Ciudad Valles	San Luis Potosí	Blvd. México Laredo No. 608, int. 4, entre C. Niños Héroes y C. Artes, Col. Centro, 79000, Cd. Valles, San Luis Potosí	1 Guardia de 12x12
**25	Zacatecas	Zacatecas	Blvd. Adolfo López Mateos No. 600, Col. Centro, 98000, Zacatecas, Zacatecas	1 Guardia de 12x12
26	Río Grande	Zacatecas	C. Bravo No. 1 Planta Alta, Col. Centro, 98400, Río Grande, Zacatecas	1 Guardia de 12x12
27	Tlaltenango	Zacatecas	C. Heroico Colegio Militar No. 4, Col. Centro, 99700, Tlaltenango, Zacatecas	1 Guardia de 12x12
28	Morelia	Michoacán	Calle Sombrereros de Jarácuaro No. 207, Col. Vasco de Quiroga, 58230, Morelia, Michoacán Bien Adjudicado.- Bodega p/resguardo Bienes Adjudicados	2 Guardias de 24x24
29	Tecuala	Nayarit	Calle Guadalajara No. 227, Col. Centro, 63450, Tecuala, Nayarit Bien Adjudicado.- Bodega p/resguardo Bienes Adjudicados	2 Guardias de 24x24
**30	Pinos	Zacatecas	Lote 4, Manzana 19, De La Zona 2, Ubicado En El Poblado La Victoria, Del Municipio De Pinos, Zacatecas, con una Superficie de 641.170 Metros Cuadrados. Bien Adjudicado.	1 Guardia de 12x12
**31	Pinos	Zacatecas	Lote 5, Manzana 19, De La Zona 02, Ubicado En El Poblado La Victoria Del Municipio De Pinos, Zacatecas, Con Una Superficie De 715.92 Metros Cuadrados. Bien Adjudicado.	1 Guardia de 12x12
TOTAL				1 Supervisor 35 Elementos

• **COORDINACIÓN REGIONAL NOROESTE**

** Ubicación que cuenta con servicio en áreas abiertas.

No.	Área	Estado	Domicilio	Personal
**1	Hermosillo (CR Noroeste y Agencia)	Sonora	C. Francisco Eusebio Kino No. 129, Col. 5 de mayo, 83010, Hermosillo, Sonora	1 Supervisor Regional 2 Guardias de 24x24 1 Guardia de 12x12
**2	Ciudad Obregón	Sonora	C. Sinaloa y C. Vicente Guerrero No. 209, Col. Centro, 85000, Cajeme, Sonora	2 Guardias de 24x24
3	Navojua	Sonora	C. Talamante No. 602 entre Quintana Roo y Bravo, Col. Centro, 85800, Navojua, Sonora	1 Guardia de 12x12
4	Magdalena de Kino	Sonora	C. 16 de Septiembre No. 609, esq. Francisco Eusebio Kino, Col. Centro, 84160, Magdalena de Kino, Sonora	1 Guardia de 12x12
5	Vicam	Sonora	Carretera Internacional México - Nogales km 48 más 250 m, Col. Centro, 85510, Vicam, Sonora	2 Guardias de 24x24
6	San Luis Río Colorado	Sonora	Calle Segunda No. 200, entre Av. Félix Contreras y Av. Revolución, Col. Comercial, C.P. 83449, San Luis Río Colorado, Sonora	1 Guardia de 12x12



No.	Área	Estado	Domicilio	Personal
			(Plaza Comercial Gabriela, interior local 3)	
7	Ensenada	Baja California	Av. Soto No. 124, Locales A y B, Col. Granados, 22840, Ensenada, Baja California	1 Guardia de 12x12
8	Mexicali	Baja California	Blvd. Benito Juárez No. 3420, Col. Sánchez Taboada, 21360, Mexicali, Baja California	2 Guardias de 24x24
**9	La Paz	Baja California Sur	C. Ignacio Allende esq. C. Aquiles Serdán, S/N, Col. Centro, 23000, La Paz, Baja California Sur	1 Guardia de 12x12
10	Cd. Constitución	Baja California Sur	Blvd. Agustín Olachea S/N local 5 A, Plaza Bonita, Col. Centro, 23600, Cd. Constitución, Baja California Sur	1 Guardia de 12x12
**11	Culiacán	Sinaloa	Blvd. Emiliano Zapata No. 2424, esq. Puerto de Tampico, Col. El Vallado, 80110, Culiacán, Sinaloa	2 Guardias de 24x24
12	Los Mochis	Sinaloa	C. Gabriel Leyva Solano No. 700 Sur, Col. Centro, C.P. 81200, Los Mochis, Sinaloa. (Plaza Varsovia, Locales 8,9,10 y 11)	2 Guardias de 24x24
13	Mazatlán	Sinaloa	Czda. Gabriel Leyva No. 2821, local 9, Centro Comercial Plaza del Parque, Col. Casas Económicas, 82028, Mazatlán, Sinaloa	1 Guardia de 12x12
**14	Guasave	Sinaloa	C. Cuauhtémoc y C. Norzagaray, S/N, Col. Centro, 81000, Guasave, Sinaloa	2 Guardias de 24x24
**15	Cd. Obregón	Sonora	Predio rústico del cuartel Ejido Esperanza, Municipio de Cajeme, localizado en fracción de la parcela 39 Z-1 P 1/1 Bien Adjudicado.- "Invernaderos Cupigaveya"	2 Guardias de 24x24
**16	Bácum	Sonora	Predio rustico con construcción y servicios, Clave Catastral 1801E2320630, Cuadrilátero II Segundo, del pueblo de Bácum, Sonora, localización Fracción Este Lote 21 y Fracción Sureste Lote 22, con superficie de 1-62-38-60 hectáreas. Bien Adjudicado.	2 Guardias de 24x24
			TOTAL	1 Supervisor 26 Elementos

• **COORDINACIÓN REGIONAL NORTE**

** Ubicación que cuenta con servicio en áreas abiertas.

No.	Área	Estado	Domicilio	Personal
**1	Monterrey (CR Norte)	Nuevo León	C. Lic. José Benítez No. 2500, Col. Obispado, 64060, Monterrey, Nuevo León	1 Supervisor Regional 3 Guardias de 24x24 1 Guardia de 12x12
2	Monterrey (Agencia)	Nuevo León	Av. Francisco I. Madero No. 2911 Pte, "Edificio Banobras", Col. Mitras Centro, 64460, Monterrey, Nuevo León	1 Guardia de 12x12
3	Nuevo Casas Grandes	Chihuahua	Av. Álvaro Obregón No. 501 y Calle 2 de abril, Planta alta, Col. Centro, C.P. 31700, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua	1 Guardia de 12x12
**4	Cuauhtémoc	Chihuahua	Calle 31 y Morelos No. 3114, Col. Francisco Villa, 31510, Cuauhtémoc, Chihuahua	1 Guardia de 12x12
5	Hidalgo Del Parral	Chihuahua	C. Séptima No. 61 Planta Baja, esquina con Francisco Sarabia, Col. Altavista, 33860, Hidalgo del Parral, Chihuahua	1 Guardia de 12x12
6	Chihuahua	Chihuahua	Av. Universidad No. 2743, Col. Jardines de San Felipe, 31310, Chihuahua, Chihuahua	1 Guardia de 12x12
7	Delicias	Chihuahua	Av. Río Conchos y Av. Cuarta Oriente No. 4, Col. Centro, 33000, Delicias, Chihuahua	1 Guardia de 12x12
8	Torreón	Coahuila	Av. Juárez No. 183 Pte., Col. Centro, 27000, Torreón, Coahuila de Zaragoza	2 Guardias de 12x12
9	Sabinas	Coahuila	Cuauhtémoc Poniente 966 y 974-A, Col. Manuel López Huitrón, 26739, Sabinas, Coahuila de Zaragoza	1 Guardia de 12x12
10	Saltillo	Coahuila	Boulevard Galerías No. 200, interior 41, Colonia Villa Olímpica, C.P. 25230, Saltillo, Coahuila de Zaragoza	1 Guardia de 12x12



No.	Área	Estado	Domicilio	Personal
11	Monclova	Coahuila	Blvd. Francisco I. Madero No. 1103 locales A y B, Col. Guadalupe, 25750, Monclova, Coahuila de Zaragoza	1 Guardia de 12x12
12	Durango	Durango	C. Bruno Martínez No. 105 Sur, Col. Centro, 34000, Durango, Durango	1 Guardia de 12x12
**13	Guadalupe Victoria	Durango	C. Felipe Carrillo Puerto No. 209 Oriente, Col. Centro, 34700, Guadalupe Victoria, Durango	1 Guardia de 12x12
14	Tamazula	Durango	Blvd. Guadalupe Victoria S/N Lt. 1, Mz 20, Zn 1, Col. Tamazula de Victoria, 34580, Tamazula, Durango	1 Guardia de 12x12
**15	Valle Hermoso	Tamaulipas	Av. Lázaro Cárdenas S/N, entre Juárez e Hidalgo, Col. Centro, 87500, Valle Hermoso, Tamaulipas	1 Guardia de 12x12
16	Cd. Mante	Tamaulipas	C. Hidalgo esq. Altamira No. 1001, Col. Centro, 89800, Cd. Mante, Tamaulipas	1 Guardia de 12x12
17	Cd. Victoria	Tamaulipas	Blvd. Tamaulipas No. 1626, entre Veracruz y Coahuila, Col. Periodista, 87040, Cd. Victoria, Tamaulipas	1 Guardia de 12x12
18	Reynosa	Tamaulipas	Carretera Reynosa-Matamoros Km 79, Brecha 102 S/N, 88850, Reynosa, Tamaulipas (Inmueble Federal denominado "El Guerrefeño")	1 Guardia de 12x12
TOTAL				1 Supervisor 22 Elementos

• **COORDINACIÓN REGIONAL SUR**

** Ubicación que cuenta con servicio en áreas abiertas.

No.	Área	Estado	Domicilio	Personal
**1	Puebla (CR Sur y Agencia)	Puebla	Blvd. Hermanos Serdán No. 253, Col. Aquiles Serdán, 72140, Puebla, Puebla	1 Supervisor Regional 4 Guardias de 24x24
**2	Cd. Serdán	Puebla	C. 16 de Septiembre No. 505, Col. Centro, 75520, Ciudad Serdán, Puebla	2 Guardias de 24x24
3	Teziutlán	Puebla	C. Mina No. 213 Altos, esq. Cuauhtémoc, Col. Centro, 73800, Teziutlán, Puebla	1 Guardia de 12x12
4	Chilpancingo	Guerrero	C. Paseo Alejandro Cervantes No. 38 Primer piso, Col. Universal, 39080, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero	1 Guardia de 12x12
5	Petatlán	Guerrero	C. Independencia No. 148, Col. Centro, 40850, Petatlán, Guerrero	1 Guardia de 12x12
6	Ometepec	Guerrero	Av. Cuauhtémoc No. 50, Col. Centro, 41700, Ometepec, Guerrero	1 Guardia de 12x12
7	Cuatla	Morelos	C. del Peñón, No. 1-A, Fraccionamiento Manantiales, 62746, Cuatla, Morelos	1 Guardia de 12x12
**8	Tuxtepec	Oaxaca	Av. Mariano Matamoros No. 370, Col. Centro, 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca	2 Guardias de 24x24
9	Tehuantepec	Oaxaca	C. Juana C. Romero No. 60 int. 18, Col. Barrio Laborio, 70760, Tehuantepec, Oaxaca	1 Guardia de 12x12
10	Pinotepa Nacional	Oaxaca	C. 9a Sur S/N, Col. El Puente 3ra. Sección, 71600, Pinotepa Nacional, Oaxaca	2 Guardias de 24x24
11	Oaxaca	Oaxaca	C. García Vigil No. 108, Col. Centro, 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca	2 Guardias de 24x24
12	Huajuapán De León	Oaxaca	C. Reforma No. 36 B, planta baja, Col. Centro, 69000, Huajuapán de León, Oaxaca	1 Guardia de 12x12
**13	Tlaxcala	Tlaxcala	C. Xicoténcatl No. 8, Col. Centro, 90000, Tlaxcala, Tlaxcala	1 Guardia de 12x12
14	Córdoba	Veracruz	C. 8 No. 519, entre Avenida 5 y 7, Col. Centro, 94500, Córdoba, Veracruz	1 Guardia de 12x12
**15	Martínez De La Torre	Veracruz	Av. Allende No. 303, Col. Centro, 93600, Martínez de la Torre, Veracruz	1 Guardia de 12x12



No.	Área	Estado	Domicilio	Personal
16	Pánuco	Veracruz	C. 5 de Mayo No. 10 Altos, esquina Ignacio de la Llave, Altos, Col. Centro, 93990, Pánuco, Veracruz	1 Guardia de 12x12
17	Poza Rica	Veracruz	C. Insurgentes No. 607, esquina con 16 de Septiembre, Col. Tajín, 93330, Poza Rica, Veracruz	1 Guardia de 12x12
18	San Andrés Tuxtla	Veracruz	C. Francisco I. Madero No. 183, Col. Centro, 95700, Sn. Andrés Tuxtla, Veracruz	1 Guardia de 12x12
19	Tuxpan	Veracruz	C. Morelos No. 32 P.B., Col. Centro, 92800, Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz	1 Guardia de 12x12
20	Veracruz	Veracruz	Av. España No. 749-A, Lote 1, Manzana 3, Fracc. Reforma, 91919, Veracruz, Veracruz	1 Guardia de 12x12
21	Pachuca	Hidalgo	Av. Revolución No. 1307, Local 2, Reserva 3, "Centro Comercial Plaza Bella de Pachuca", Col. Periodistas, 42060, Pachuca de Soto, Hidalgo	1 Guardia de 12x12
22	Ixmiquilpan	Hidalgo	C. Frambuesa No. 4 Fraccionamiento La Huerta, Col. Centro, 42300, Ixmiquilpan, Hidalgo	1 Guardia de 12x12
23	Toluca	Estado de México	C. Isabel la Católica No 705 Sur, Col. Barrio San Sebastián, 50150, Toluca Estado de México	1 Guardia de 12x12
24	Atlacomulco	Estado de México	Priv. De Vire No. 2, 1er piso, "Edificio Rafael Valencia", Col. Centro, 50450, Atlacomulco, Estado de México	1 Guardia de 12x12
TOTAL				1 Supervisor 31 Elementos

• **COORDINACIÓN REGIONAL SURESTE**

** Ubicación que cuenta con servicio en áreas abiertas.

No.	Área	Estado	Domicilio	Personal
**1	Mérida (CR Sureste y Agencia)	Yucatán	C. 18 No. 204-A x 23 y 25, Col. García Ginerés, 97070, Mérida, Yucatán	1 Supervisor Regional 2 Guardias de 24x24 2 Guardias de 12x12
2	Campeche	Campeche	Av. Luis Álvarez Barret No. 3, local 1, esq. Av. Ma. La Valle Urbina, Área Ah-Kim-Pech, 24010, Campeche, Campeche	1 Guardia de 12x12
**3	Escárcega	Campeche	Av. Héctor Pérez Martínez, No. 269, Col. Centro, 24350, Escárcega, Campeche	2 Guardias de 24x24
**4	Tuxtla Gutiérrez	Chiapas	Blvd. Belisario Domínguez No. 5580-D, entre Avenida Bulevares y Avenida los Tulipanes, Fracc. Los Tulipanes, 29050, Tuxtla Gutiérrez Chiapas	2 Guardias de 24x24
5	Villaflores	Chiapas	Av. 1a Avenida Sur S/N, 1er piso, esq. 1a. C. Poniente, Col. Centro, 30470, Villaflores, Chiapas	1 Guardia de 12x12
6	Tonalá	Chiapas	Av. Hidalgo No. 30 por Nicolás Bravo y Río Sanatenco, Barrio las Flores, 30500, Tonalá, Chiapas	1 Guardia de 12x12
**7	Tapachula	Chiapas	C. 5a. Avenida Norte No. 11, entre central y 1a oriente, Col. Centro, 30700, Tapachula, Chiapas	2 Guardias de 12x12
8	Comitán	Chiapas	Av. 7a Avenida Poniente Norte No. 50-B, Barrio de Candelaria, 30060, Comitán de Domínguez, Chiapas	1 Guardia de 12x12
9	Chetumal	Quintana Roo	Carretera Federal Chetumal - Escárcega km 3.5, Delegación Estatal de la SAGARPA, Edif "B", Col. FOVISSSTE 5a etapa, 77040, Othón P. Blanco, Quintana Roo	1 Guardia de 12x12
10	Villahermosa	Tabasco	Av. Cesar A. Sandino No. 741, 2do piso, Col. 1° de Mayo, 86090, Villahermosa, Tabasco	2 Guardias de 24x24



No.	Área	Estado	Domicilio	Personal
11	Emiliano Zapata	Tabasco	C. Simón Sarlat No. 73, entre 5 de Mayo y Vicente Guerrero, Col. Pescadores, 86981, Emiliano Zapata, Tabasco	1 Guardia de 12x12
12	Cárdenas	Tabasco	Prol. Josefa Ortiz de Domínguez S/N, Col. Empleados de Recursos Hidráulicos, 86500, Cárdenas, Tabasco	2 Guardias de 24x24
13	Mérida	Yucatán	C. 17 No. 404 x 20 y 24, Ciudad Industrial, 97288, Mérida, Yucatán Bien Adjudicado.- "Planta Procesadora de Alimentos, Grupo Porcícola de Yucatán"	2 Guardias de 24x24
14	Tulum	Quintana Roo	C. Chac-Mool S/N, entre calle Chanchen y calle Kukulkan, localidad Tulum Pueblo, Tulum, Quintana Roo (registralmente aparece como calle Chac-Mool, zona uno, S/N, lote uno, manzana seis, Tulum, Quintana Roo) Bien Adjudicado.- "Instalaciones de un Hotel"	4 Guardias de 24x24
TOTAL				1 Supervisor 26 Elementos

10. RESUMEN DE ELEMENTOS A NIVEL NACIONAL

Región	Tipo de Elemento			Total Región
	Supervisor	Guardia 12x12	Guardia 24x24	
Corporativo	1	0	0	1
CR Centro – Occidente	1	29	6	36
CR Noroeste	1	8	18	27
CR Norte	1	19	3	23
CR Sur	1	19	12	32
CR Sureste	1	10	16	27
Total Tipo Elemento	6	85	55	146
Total Elementos a Nivel Nacional				

Al ser un contrato abierto, las ubicaciones a resguardar y el número de elementos **podrán aumentar o disminuir** conforme a las necesidades de **"La Financiera"**, sin que se rebase el monto máximo del presupuesto asignado para esta contratación.

Criterio de Evaluación			
Binario		Puntos y Porcentajes	
Aplica	No aplica	Aplica	No aplica
		X	

Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega	
Plazo	El servicio deberá prestarse a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 .
Lugar:	EL "Servicio de Seguridad y Vigilancia en las oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a nivel Nacional" , se brindará en los inmuebles que se describen en el apartado de "Ubicaciones a Resguardar" .
Condiciones:	El licitante deberá contar con la autorización vigente para prestar servicios de seguridad privada, emitida por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana , de conformidad con la Ley Federal de Seguridad Privada .



El licitante deberá contar con la autorización vigente para prestar servicios de seguridad privada en al menos las siguientes modalidades:

1. Seguridad Privada a Personas.
2. Seguridad Privada en los Bienes.
3. Seguridad Privada en el Traslado de Bienes o Valores.

El licitante deberá anexar evidencia fotográfica del uniforme a utilizar, en las que se aprecien sus cuatro vistas, conteniendo colores, logotipos o emblemas, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por las corporaciones policiales o por las fuerzas armadas, en caso de que el licitante no envíe la evidencia fotográfica, no será motivo de desechamiento de sus proposiciones.

11. OPERATIVIDAD DEL SERVICIO

La hora de relevo diario para el registro de asistencia, quedará establecida de la siguiente forma:

- Para el personal de 12x12 horas, a las 08:00 horas (en caso de turno diurno) o a las 20:00 horas (en caso de turno nocturno), según corresponda.
- Para el personal de 24x24 horas, a las 08:00 horas

En ambos casos los horarios corresponden a la hora local en los centros de trabajo.

La asistencia de personal será registrada diariamente en los centros de trabajo mediante el registro de asistencia diaria (listas de asistencia), la cual será conciliada y verificada por personal de **“La Financiera”** en cada centro de trabajo, y posteriormente validada por cada Coordinación Regional Administrativa.

El personal que falte hasta **3 (tres)** veces a su servicio, **sin causa justificada** en un **período de 30 días naturales**, deberá ser sustituido en forma inmediata por **“El Licitante Adjudicado”**.

Para cubrir vacantes, faltas o ausencias justificadas **“El Licitante Adjudicado”** contará a partir de la hora de relevo diario para el registro de asistencia (hora local en los centros de trabajo), con una hora de tolerancia. Tratándose de personal de 24x24 horas, el elemento que entrega el servicio permanecerá en su puesto hasta ser cubierto por su relevo o por algún elemento que envíe **“El Licitante Adjudicado”**.

No se aceptará que el personal doble turno, a no ser que por necesidad apremiante del servicio y a criterio del responsable del centro de trabajo, éste continúe desempeñándose una vez concluido su turno, ya sea para prestar servicio de 12x12 o 24x24 horas.

Toda reubicación del personal de seguridad de un puesto a otro, o de una instalación a otra, se hará de acuerdo con las necesidades de **“Los Servicios”**, a través del visto bueno del **“Administrador del Contrato”**; del responsable del centro de trabajo; y/o de la Coordinación Regional Administrativa, según sea el caso, quienes podrán disponer las reubicaciones que consideren necesarias. Cuando **“El Licitante Adjudicado”** requiera alguna reubicación, deberá obtener la autorización del **“Administrador del Contrato”**, mismo que previo análisis tendrá la facultad de aprobarla o de negarla.



El **“Administrador del Contrato”**; el responsable del centro de trabajo; y/o de la Coordinación Regional Administrativa, según sea el caso, tendrán la facultad de retirar, al personal faltista, de mala conducta o que tenga omisiones en el servicio, sin perjuicio de proceder legalmente si estas omisiones constituyeran un delito.

Cuando a **“El Licitante Adjudicado”**, se le solicite la implementación de nuevos servicios, este deberá proporcionarlos en un plazo máximo de **3 días hábiles posteriores a su notificación por escrito**, por lo cual deberá entregar a el **“Administrador del Contrato”** el soporte documental que lo acredite. Si transcurrido el tiempo antes señalado, el **“El Licitante Adjudicado”**, no hubiese cumplido con la implementación de los servicios que le hayan sido solicitados, se procederá con la aplicación de las sanciones correspondientes. (**penas convencionales y deductivas**)

“La Financiera” no contrae responsabilidad laboral alguna con el personal de seguridad de **“El Licitante Adjudicado”**, cualquier conflicto que se presente entre éstos, será responsabilidad exclusiva de **“El Licitante Adjudicado”**. Así mismo **“El Licitante Adjudicado”** deberá garantizar que su personal no altere el orden en el interior de las instalaciones; no eleve o realice peticiones a servidores públicos de **“La Financiera”**; o que funja como el intermediario para arreglo de asuntos ajenos a **“Los Servicios”**; cuando se detecte la transgresión del punto, el personal será puesto a disposición de **“El Licitante Adjudicado”**.

“El Licitante Adjudicado” se comprometerá a mantener en buen estado de conservación y limpieza, tanto el alojamiento, como el mobiliario y equipo, que **“La Financiera”** le asigne al personal operativo para el desarrollo de sus funciones. Así mismo deberá garantizar que su personal haga buen uso de los citados bienes, poniendo principal atención en los equipos de cómputo y telefonía. El mal uso o deterioro de los mismos será responsabilidad de **“El Licitante Adjudicado”**.

“El Licitante Adjudicado” establecerá comunicación y mantendrá la coordinación operativa de su personal únicamente con el **“Administrador del Contrato”**; el responsable del centro de trabajo; y/o de la Coordinación Regional Administrativa, según sea el caso.

El **“Administrador del Contrato”**, tendrá la facultad de convocar al personal directivo de **“El Licitante Adjudicado”**, para que conjuntamente, se traten asuntos que conlleven a realizar acciones para una óptima prestación del mismo, levantándose en cada reunión la minuta correspondiente.

El personal de seguridad contratado, por **“El Licitante Adjudicado”** quedará bajo las órdenes directas del responsable del centro de trabajo; y/o de la Coordinación Regional Administrativa y a su vez del **“Administrador del Contrato”**; según sea el caso, debiendo guardarles disciplina, subordinación y respeto, sin que ello signifique una relación de patrón sustituto.

Por ningún motivo **“El Licitante Adjudicado”** podrá remover de los puestos asignados al personal, ni modificar sus funciones y responsabilidades, solo el responsable del centro de trabajo; y/o de la Coordinación Regional Administrativa a través del **“Administrador del Contrato”**; según sea el caso, autorizarán algún cambio por razones justificadas; todo esto sin perjuicio de que **“El Licitante Adjudicado”** sea el único responsable del control administrativo del personal.



12. GARANTÍA DE CONFIDENCIALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“El Licitante Adjudicado” deberá asegurar a “La Financiera”, que el personal designado para la prestación del servicio guardará estricta confidencialidad de la documentación y trámites que “La Financiera” les encomiende durante la vigencia del contrato.

Así como todo lo relacionado en el presente Anexo Técnico.

13. SEGURIDAD SOCIAL.

“El Licitante Adjudicado” queda obligado durante la vigencia del contrato específico, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), del personal que preste sus servicios a “La Financiera”.

“El Licitante Adjudicado”, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Seguro Social vigente, se obliga a mantener afiliados al IMSS y/o INFONAVIT a todos los trabajadores que presten sus servicios con motivo del contrato específico, durante la vigencia del mismo, así como a pagar en tiempo y forma las cuotas obrero patronales correspondientes y enviar a “La Financiera” los comprobantes del respectivo pago.

En consecuencia, “El Licitante Adjudicado” deberá entregar al Administrador del contrato, con la facturación que presente para pago y las listas de asistencia, el reporte mensual del SUA (pago de las cuotas obrero patronales); y reporte bimestral del SUA (pago del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez e INFONAVIT), según corresponda.

“La Financiera” podrá constatar, en cualquier momento, el cumplimiento de esta obligación y tener a disposición del mismo durante el periodo de tiempo que las Leyes dispongan para la guarda de documentación.

“El Licitante Adjudicado” deberá proporcionar los reportes específicos que requiera “La Financiera” por conducto de la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública y/o Coordinadores Regionales Administrativos.

14. VALIDACIÓN DEL SERVICIO.

La validación del servicio (**cédula de validación**), al interior de la República, será revisada, verificada y avalada por los Coordinadores Regionales Administrativos y/o por el personal que estos asignen en sitio (responsable del centro de trabajo), quienes serán responsables de validar la prestación del servicio de seguridad y vigilancia; mientras que en las oficinas del Corporativo el servicio será validado por personal asignado por la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública.

Dicha validación será soportada con las **listas de asistencia** que mensualmente son generadas en cada centro de trabajo, las cuales deberán ser debidamente conciliadas y verificadas por el personal de “La Financiera” responsable en cada centro de trabajo.

Los **originales de la cédula de validación y listas de asistencia** deberán ser remitidos al “Administrador del Contrato”.



Aplica		Garantía de Cumplimiento
Si	No	
X		Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, “El Licitante Adjudicado” en términos de lo dispuesto por el artículo 48 de la L.A.A.S.S.P., se obliga a presentar a “La Financiera” en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, una póliza de fianza expedida por una institución de fianzas autorizada para ello, por la cantidad equivalente al 10% del monto máximo total del contrato sin considerar el impuesto al valor agregado, misma que deberá considerar lo siguiente: A) Provenir de institución afianzadora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. B) Ser expedida a favor de la Financiera. C) Contener la indicación del importe total garantizado con número y letra. D) La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas. E) Nombre o denominación social del Proveedor. F) Domicilio del Proveedor. G) Que la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto máximo total de la obligación garantizada. H) Que la afianzadora expresamente consiente en que: 1) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato; 2) Para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales; 3) La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; 4) La afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; 5) Pagará a la Financiera la cantidad garantizada, o la parte proporcional de la misma posteriormente a que se le haya aplicado a el Proveedor la totalidad de las penas convencionales establecidas en el contrato, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado; y 6) Que en caso de incumplimiento por parte del Proveedor, podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. En el supuesto de que el monto, plazo o vigencia del presente contrato se modifique, el prestador de servicios se obliga a mantener la fianza en el porcentaje igual al 10% del mismo.

Aplica		Anticipo
Si	No	
	X	

Aplica		Garantía de Anticipo
Si	No	
	X	

Aplica		Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento	Criterio	
Si	No		Divisible	Indivisible



X		Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de este contrato, se considera que la obligación contractual es:	X	
---	--	--	---	--

Aplica		Póliza de Responsabilidad Civil
Si	No	
X		“El Licitante Adjudicado” se obliga a entregar a la Gerencia de Adquisiciones de “La Financiera” la póliza de seguro de responsabilidad civil expedida por una institución aseguradora autorizada, dentro del mismo plazo de la fianza de cumplimiento, para garantizar la reparación del daño por las responsabilidades en las que llegara a incurrir los empleados de “El Licitante Adjudicado” que cubra el 10% del monto total máximo del contrato .

Normas aplicables a la contratación	
Para la contratación de este servicio NO aplican normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales o normas de referencia o especificaciones conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, no obstante “El Licitante Adjudicado” será responsable de observar el cumplimiento de aquellas que indirectamente se relacionen con la prestación de “Los Servicios” , de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la referida Ley.	

Licencias, Permisos o Autorizaciones que deben cumplir la contratación	
Autoridad Emisora	Denominación
Dirección General de Seguridad Privada	“El Licitante Adjudicado” deberá entregar como parte de su propuesta técnica, la autorización vigente emitida por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para prestar los servicios como empresa de seguridad privada.

Método de Pruebas e Institución Pública o Privada que lo realizará la evaluación del cumplimiento de Normas.			
Aplica	Método	Unidad de Medida para la determinación	Institución que lo realizará
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Vigencia del Contrato			
A partir del día siguiente emisión del Fallo o Adjudicación	A partir de la firma del Contrato o Pedido	Periodo	
		Del	Al
No Aplica	No Aplica	01 de abril de 2021	31 de diciembre de 2021

Ejercicio Fiscal que abarcara la contratación		Anticipada (Artículo 25 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público)	
Anual	Plurianual	Anual	Plurianual
2021			



Forma de Pago

El costo del servicio se cubrirá a mes vencido de la siguiente forma:

Para que el pago proceda, se enviará el comprobante fiscal digital correspondiente para su validación al servidor público responsable de vigilar y administrar el cumplimiento del contrato. El responsable de vigilar y administrar el contrato enviará el documento a la Coordinación de Cuentas por Pagar, para que ésta tramite el pago respectivo ante la Gerencia de Fiscal y Cuentas por Pagar, mismo que se realizará dentro los **20 días naturales** siguientes a la presentación del comprobante fiscal digital, previa recepción de los servicios a entera satisfacción de **“La Financiera”**, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que el comprobante fiscal digital presente errores o deficiencias, **“La Financiera”** a través del área responsable de administrar y verificar el contrato, indicará por escrito a **“El Licitante Adjudicado”** las deficiencias que deberá corregir, dentro de los **tres días hábiles posteriores** al de su recepción, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el tiempo que **“El Licitante Adjudicado”** utilice para la corrección del comprobante fiscal digital, repercutirá en el tiempo establecido para su pago.

Si hubiere pagos en exceso se deberán reintegrar dichas cantidades al día siguiente a aquél en que se soliciten, y se cubrirán los intereses correspondientes.

En caso de existir la aplicación de **Penas Convencionales**, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la L.A.A.S.S.P., el proveedor acepta que el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de existir la aplicación de **Deducciones**, los montos a deducir se deberán aplicar en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

Forma y Datos de Facturación	
Razón Social:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
R.F.C.	FRU-021226-V91
Domicilio Fiscal:	Agrarismo 227, Col. Escandón, Alc. Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México

La documentación para trámite de pago junto con sus facturas deberá presentarse en:

Unidad Administrativa	Domicilio	Días	Horario
Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública	Agrarismo 227, 5° Piso, Col. Escandón, Alc. Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México	Lunes a Viernes	09:00 a 14:00 horas
Documentación a presentar:	- Factura Original. - Copia de los entregables correspondientes y derivados de la presente contratación. - Soporte del servicio facturado por mes.		



Nombre y cargo del Servidor Público que será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato o pedido, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo:

Nombre	Cargo	Actividad
Arq. Mauricio González González	Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública	Administrar y verificar el cumplimiento del instrumento contractual

Recursos		
Propios	Créditos Externos	Recursos de Terceros
Aplica		

Penas Convencionales				
Aplica	Porcentaje		Forma	Responsable de aplicar las penas
	SI	NO		
X		1	Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 de la L.A.A.S.S.P. y 96 de su reglamento, se aplicará al proveedor una pena convencional de 1% por cada día hábil de atraso del servicio no prestado en tiempo y forma, en el entendido que la penalización no podrá exceder del 10% del monto del servicio no prestado oportunamente. Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por escrito a "El Licitante Adjudicado" por "La Financiera", con base en los términos y condiciones del contrato, Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 del Reglamento de la L.A.A.S.S.P., el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que "El Licitante Adjudicado" deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso en el cumplimiento de las obligaciones. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. Independientemente de la aplicación de las penas antes mencionadas, "La Financiera" podrá optar por la rescisión del contrato, de acuerdo con el artículo 54 de la L.A.A.S.S.P. En caso de existir la aplicación de penas convencionales, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la L.A.A.S.S.P., el proveedor acepta que el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Penalizaciones 1%: a) Atraso del servicio no prestado en tiempo y forma. (faltas del personal de seguridad) La fórmula a utilizarse se indica a continuación: Penalización = (No. faltas) x (costo diario) x (1%) = resultado	Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública



Deductivas					
Aplica		Porcentaje (%)	Concepto	Forma	Responsable de aplicar las deductivas
SI	NO				
X		3	“La Financiera”, aplicará deducciones al pago de los Servicios en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir “El Licitante Adjudicado” en la prestación de los mismos, conforme a las obligaciones que se establecerán en el contrato respectivo.	Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 bis de la L.A.A.S.S.P. y 97 de su reglamento, la deducción que se aplicará será del 3% del importe facturado en el mes en que ocurra el incumplimiento sobre el monto de los servicios prestados parcial o deficientemente. Dichas deducciones se realizarán en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. En el caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía. Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas a “El Licitante Adjudicado” corresponda al 10% del monto máximo total del contrato. “El Licitante Adjudicado” aceptará que el importe de las deducciones a que se refiere el presente numeral, puedan ser deducidas por “La Financiera” directamente de la facturación respectiva, por lo que los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que “El Licitante Adjudicado” deba efectuar, en su caso por concepto de deducciones correspondientes, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas deducciones. Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el impuesto al valor agregado. La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes la realizará el área requirente y/o administradora del servicio. En caso de existir la aplicación de deductivas, los montos a deducir se deberán aplicar en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente. Deductivas 3%: Servicios que se realizaron en forma parcial o deficiente. (servicio deficiente por faltas) A) Por faltas: Deductivas = (No. faltas servicio deficiente) x (costo diario) x (3%) = resultado B) Por la falta de entrega total de uniformes y equipamiento a los guardias:	Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública



				- Deductivas = Del 3% sobre el monto mensual total del elemento de conformidad al anexo técnico. C) <u>Por cada elemento, que no se presente con uniforme y equipo completo:</u> - Deductivas = Del 3% sobre el monto mensual total del elemento. D) <u>En caso de no presentar el SUA de los guardias y supervisores:</u> - Deductivas = Del 3% sobre el monto mensual total de cada elemento.	
--	--	--	--	---	--

Aplica		<u>Prórrogas</u>
SI	NO	
	X	

Aplica		<u>Devoluciones</u>
SI	NO	
	X	

Otras Causas de Rescisión



ANEXO No. 2

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO A ____ DE ____ DE 2020.

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

P R E S E N T E.

ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA
ECONÓMICA:

HOJA NO. ____ DE ____

Región	Tipo de Elemento									Total por Región
	SUPERVISOR			GUARDIA 12X12			GUARDIA 24X24			
	Cantid ad	Costo mensual	Total	Cantidad	Costo mensual	Total	Cantidad	Costo mensual	Total	
Corporativo	1	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CR Centro - Occidente	1	\$0.00	\$0.00	29	\$0.00	\$0.00	6	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CR Noroeste	1	\$0.00	\$0.00	8	\$0.00	\$0.00	18	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CR Norte	1	\$0.00	\$0.00	19	\$0.00	\$0.00	3	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CR Sur	1	\$0.00	\$0.00	19	\$0.00	\$0.00	12	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CR Sureste	1	\$0.00	\$0.00	10	\$0.00	\$0.00	16	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Las cantidades son referenciales para el inicio del servicio.

_____ NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE			_____ CARGO EN LA EMPRESA			_____ FIRMA		
Nota 1: La Propuesta considera todos los costos del servicio ya que la Financiera no pagará importe alguno diferente a los consignados en esta proposición económica Nota 2: La Propuesta Económica deberá contar con el dato del lugar y fecha de la cotización, así como la vigencia que deberá ser de 90 días.								



ANEXO No. 3

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERA ENTREGAR EL LICITANTE

LICITACIÓN PÚBLICA () No. _____

FECHA: _____

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN PROPUESTA TÉCNICA	ENTREGA	
		SI	NO
4.1.A	La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los servicios que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el Anexo No. 1 , de esta Convocatoria dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo.		
4.1.B	En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. Utilizar para tal efecto el Anexo No. 12 de esta convocatoria.		
4.1.C	Escrito manifestando contar con el personal técnico especializado en el ramo suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.		
4.1.D	Escrito mediante el cual garantice la calidad de los servicios a realizar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para el tipo de servicio solicitado, para cumplir con el servicio a satisfacción de la Financiera, durante la vigencia del contrato que se derive de esta licitación.		
4.1.E	Permiso vigente, o en su caso, escrito de revalidación emitido por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para prestar servicios de seguridad privada en todo el territorio nacional y en las siguientes modalidades, acompañado del oficio de acuerdo de revalidación a la autorización o de inicio a la autorización. <i>i. Seguridad privada a personas.</i> <i>ii. Seguridad privada en los bienes.</i> <i>iii. Seguridad privada en el Traslado de Bienes o Valores</i>		
4.1.F	En caso de actualizarse el supuesto, manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, adjuntando el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.		



	En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por al menos uno de los integrantes que participan conjuntamente.		
4.1.G	Curriculum Vitae de la empresa licitante indicando nombre, dirección y teléfono de los clientes a los cuales les haya prestado servicios iguales a los solicitados en la presente Convocatoria a la licitación.		
2	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA		
4.2.A	Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal del licitante. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.		
4.2.B	Acreditación de personalidad jurídica en los términos solicitados en el numeral 3.4.2 de la presente convocatoria, recomendándose para tal efecto el Anexo No. 4 de esta convocatoria. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.		
4.2.C	Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, recomendándose para tal efecto el Anexo No. 6 de esta convocatoria. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.		
4.2.D	Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la licitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 8 de esta convocatoria. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento debidamente firmado por el representante común.		
4.2.E	Declaración de integridad en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de “ LA FINANCIERA ”, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 10 de esta convocatoria. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.		
4.2.F	Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 11 de esta convocatoria. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.		
4.2.G	Convenio de participación conjunta. Los licitantes podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones, para lo cual deberán dar estricto cumplimiento a lo		



	indicado en el numeral 3.6 de esta Convocatoria a la licitación debiendo entregar el convenio al que se refiere el punto II de dicho inciso.		
4.2.H	Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.4 inciso K) de la presente convocatoria. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 13 de esta convocatoria.		
4.2.I	El licitante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2020. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.		
4.2.J	El licitante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social positiva y vigente, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.		
4.2.K	El licitante deberá entregar constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y en la que no tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código Fiscal de la Federación o bien que teniéndolos hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), prevista en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.		
4.2.L	Declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a " LA FINANCIERA ", para personas físicas o morales. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 14 de esta convocatoria.		



	En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.		
3	PROPUESTA ECONÓMICA		
4.3	Propuesta Económica, en la que los licitantes deberán presentar sus proposiciones por el total de los servicios solicitados en la partida única, conforme a lo indicado en el Anexo No. 2 de esta Convocatoria a la licitación.		



ANEXO No. 4

FORMATO DE ACREDITACIÓN JURÍDICA DEL LICITANTE

_____, Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente Licitación, a nombre y representación de: _____.

Número de Licitación: _____.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Datos de la Inscripción en el Registro Público de Comercio

Fecha

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre (s) :

Descripción del objeto social: **(Señalando de su acta constitutiva, reformas o modificaciones aquél o aquéllos que contemplen el objeto de la presente contratación)**

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Domicilio:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Lugar y fecha: _____.

Protesto lo necesario.

(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



ANEXO No. 5

FORMATO DE PARTICIPACIÓN Y PLIEGO DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: _____ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____ convocada por la Financiera para la contratación del servicio: _____, para lo cual proporcione mis datos generales (o los de mi representado)

DATOS GENERALES

Nombre de la Persona Física o Moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Firma



ANEXO No. 5

PLIEGO DE PREGUNTAS

PREGUNTAS

Asimismo, nos permitimos solicitar a la CONVOCANTE, la aclaración de las siguientes dudas:

a).- De carácter administrativo

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta

b).- De carácter técnico

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta

c).- De carácter legal

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta

Atentamente

Nombre del representante
legal

Cargo en la empresa

Firma



ANEXO No. 6

**ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS
SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.**

Ciudad de México, a ____ de ____ de ____.

En relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____, relativa a la Contratación para la Prestación del Servicio de _____.

El suscrito _____ en mi carácter de representante legal de la empresa _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial no. _____ expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar **Bajo Protesta de Decir Verdad:**

Que la empresa licitante (o persona física), así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los supuestos que establece **los artículos 50 y 60 de la Ley** de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para la Financiera.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Nota: En el caso de que se presenten proposiciones conjuntas este formato se deberá presentar por cada una de las empresas que integran la proposición conjunta.

Atentamente

Nombre, cargo y firma del representante



ANEXO No. 7

MODELO DE CONTRATO

La Dirección Ejecutiva Jurídica ha establecido el presente instructivo para el llenado de los modelos de contrato en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, el cual se deberá de sujetar a lo siguiente:

1.- Para la elaboración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público deberán utilizarse los modelos que se encuentran autorizados por la Dirección Ejecutiva Jurídica, por conducto de la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta, los cuales se encuentran publicados en la Normateca Institucional.

2.- Conforme al punto anterior, en la instrumentación de los contratos se deberá considerar lo siguiente:

- a) Únicamente se deberán de llenar los espacios en blanco con los datos correspondientes y de acuerdo a las instrucciones establecidas en los referidos modelos;
- b) Se deberán de eliminar las declaraciones y cláusulas que no apliquen al caso concreto y por consiguiente se recorrerán los incisos y/o numerales correspondientes.
- c) No deberá de quedar ningún espacio en blanco, ya que la lectura del mismo debe de ser continua.

3.- En los modelos de contrato se podrán modificar o adicionar cláusulas ilimitadamente, las cuales permitan establecer con precisión las condiciones del contrato de acuerdo a cada caso en particular, sin que dicha modificación y/o adición confunda o contravenga a las ya establecidas.

En estos supuestos el área que instrumente el contrato respectivo deberá de informar a la Dirección Ejecutiva Jurídica en el oficio que solicite la revisión y en su caso validación correspondiente, las modificaciones, adiciones o precisiones que se realizaron al modelo de contrato.

4.- Los Contratos que se remitan a la Dirección Ejecutiva Jurídica para revisión y en su caso validación correspondiente deberán contemplar invariablemente lo siguiente:

- a) La documentación completa que acredite la personalidad del proveedor;
- b) Los anexos referidos en el Contrato respectivo, validados previamente por el área que resulte competente;
- c) La demás documentación que sea necesaria para la revisión del Contrato respectivo, y
- d) Que el Contrato se envíe sin las firmas de las personas que intervienen en el acto jurídico.

5.- Tratándose de proposiciones conjuntas y en el supuesto que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, en el contrato de manera individual deberán acreditar su respectiva personalidad de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6.- En el supuesto que dentro del procedimiento de adjudicación del contrato haya participado un testigo social, este deberá de ser incluido en la formalización del mismo, estableciendo su participación en el rubro y en el apartado de firmas correspondiente, haciendo los ajustes necesarios en el modelo respectivo.

7.- Por lo que hace a los modelos de contratos que se adjuntan en las convocatorias ya sea de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, se deberá de considerar lo siguiente:

7.1.- El modelo que se incorpore a la convocatoria deberá de estar requisitado en su mayoría, incorporando en este todos aquellos aspectos susceptibles de ser establecidos por la Financiera en la citada convocatoria, por



lo que únicamente en dicho modelo se deberán dejar libres los aspectos que se conocerán hasta el momento de la adjudicación, como lo es el caso de los datos del proveedor establecidos en el proemio y las declaraciones, así como el precio convenido.

7.2.- En el encabezado del referido modelo se deberá de establecer el siguiente texto:

“Este proyecto de contrato establece el contenido mínimo de los requisitos, el cual se ajustará una vez adjudicado a las condiciones particulares de cada compromiso”.

8.- Los modelos de contrato señalados en el numeral uno, así como la aplicación del presente instructivo, no corresponde a los contratos marco a que hacen referencia los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 14 de su Reglamento.



ESTE PROYECTO DE CONTRATO ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTENER EL MISMO, EL CUAL SE AJUSTARÁ UNA VEZ ADJUDICADO A LAS CONDICIONES PARTICULARES DE CADA COMPROMISO

MODELO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS MORALES

EL CONTENIDO DEL PRESENTE MODELO SERÁ ADECUADO EN LO CONDUCENTE A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO A LAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DETERMINADAS EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL (definir el servicio) _____, EN LO SUCESIVO “EL CONTRATO”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____ (nombre del servidor público)_____, (cargo del servidor público)_____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, (nombre de la persona física o, en su caso, denominación o razón social de la persona moral), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “FND” Y “EL PROVEEDOR”, RESPECTIVAMENTE, O EN FORMA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara “FND” que:

I.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002; así como en los artículos 1, 3 fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. El 10 de enero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras” y en su artículo décimo noveno se modificó la denominación de la Ley Orgánica de la Financiera Rural para quedar como “Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero”. Asimismo, en el artículo vigésimo primero fracción VI de las disposiciones transitorias se estableció que cuando en cualquier decreto, código, ley, reglamento o disposiciones jurídicas emitidas con anterioridad



a la entrada en vigor del decreto de reforma, así como todos los contratos, convenios y demás actos jurídicos celebrados por la Institución, hagan referencia a la Financiera Rural, se entenderá que hacen referencia a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

I.3. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave FRU021226V91.

I.4. Su apoderado legal cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo ____ del Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número ____, Libro No. ____, de fecha ____, otorgada ante la fe del Notario Público número ____, de ____ (datos del notario), inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) bajo el folio número ____, de fecha ____, las cuales no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna hasta la fecha de firma del presente instrumento jurídico.

I.5. La solicitud del procedimiento de ____ (licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa) para la contratación de los servicios, fue formulada por la ____, adscrita a la Dirección General Adjunta de ____, mediante el oficio número ____, fechado el __ de ____ de 2021.

I.6. Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ____, así como los artículos ____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "**LA LEY**", en relación con los artículos ____ de su Reglamento, se realizó la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica de servicios número ____, en adelante "**LA CONVOCATORIA**", para la contratación de ____, de la cual resultó adjudicada la sociedad denominada ____, según consta en el fallo de adjudicación fechado el __ de ____ de 2021.

(Los numerales 1.7, 1.8, 1.9, 1.10 y 1.11 deberán incorporarse cuando el contrato sea adjudicado a través del procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas)

I.7. El dictamen de la evaluación técnica, en el que se contiene el análisis de la proposición y las razones de su admisión para la adjudicación de "**EL CONTRATO**", fue elaborado y firmado por ____ (nombre y cargo del servidor público).



I.8. La validación de la propuesta económica respecto a la propuesta técnica fue elaborada y firmada por _____ (nombre y cargo del servidor público).

I.9. En virtud de que “**EL PROVEEDOR**” garantizó a “**FND**” las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para la prestación de los servicios, se le adjudicó “**EL CONTRATO**”, de conformidad con el artículo 36 Bis, de “**LA LEY**”.

I.10. La evaluación administrativa de la proposición presentada por “**EL PROVEEDOR**” fue elaborada y firmada por _____ (nombre y cargo del servidor público).

I.11. Cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas de “**EL CONTRATO**”, correspondientes a la partida presupuestal número _____ (número y nombre de la partida), autorizada por _____ (nombre del área que autoriza el documento), mediante suficiencia presupuestal con el folio número _____, de fecha ____ de _____ del año _____.

(Los numerales I.12 y I.13 deberán incorporarse solo cuando se trate de contrataciones plurianuales)

I.12. En términos de lo establecido en los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 147 y 148 de su Reglamento, así como en las Directrices a las que habrá de sujetarse el Director General de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero para la celebración de contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones y arrendamientos o servicios, cuenta con el oficio _____ de fecha ____ de _____ de _____, mediante el cual autoriza comprometer recursos presupuestarios para los ejercicios fiscales _____.

I.13. Los recursos correspondientes para cumplir los compromisos de los ejercicios fiscales _____, estarán sujetos para fines de su ejecución y pago al presupuesto que apruebe la H. Cámara de Diputados para dichos ejercicios; por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de dichos recursos presupuestarios, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para “**LAS PARTES**”.

I.14. El Lic. _____ (nombre y cargo del servidor público que requiere el servicio), o el servidor público que lo sustituya en el cargo o sea designado por el titular de la Dirección General Adjunta de esa área, comparece en su calidad de área requirente del servicio,



conforme a lo previsto en el artículo 2, fracción II de su Reglamento de “**LA LEY**”.

I.15. El Lic. _____ (nombre y cargo del servidor público que administrará y verificará el cumplimiento del contrato), o el servidor público que lo sustituya en el cargo o sea designado por el titular de la Dirección General Adjunta de esa área, será el responsable de la administración y verificación del cumplimiento de “**EL CONTRATO**”, así como de la recepción, validación y aceptación de los servicios, conforme a lo previsto en el artículo 84, penúltimo y último párrafos, del Reglamento de “**LA LEY**”.

I.16. Señala como su domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la calle de Agrarismo 227, _____ piso, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.

II. Declara “**EL PROVEEDOR**” que:

II.1. Es una sociedad ____ legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número _____, otorgada el ____ de ____ de _____, ante la fe del notario público número _____ (señalar los datos completos del notario), Lic. _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, bajo el folio mercantil número _____, de fecha ____ de ____ de ____.

NOTA: Se relacionarán en las presentes declaraciones las modificaciones que ha tenido la sociedad en sus estatutos sociales.

II.2. El C. _____, quien se identifica con _____ número _____ expedida a su favor por el _____, en su carácter de _____, cuenta con facultades amplias y suficientes para suscribir “**EL CONTRATO**” y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita mediante escritura pública número _____, de fecha ____ de ____ de _____, otorgada ante la fe del notario público número _____ (señalar los datos completos del notario), Lic. _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, bajo el folio mercantil número _____, de fecha _____, y bajo protesta de decir verdad declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna y que reúne las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y demás necesarias que requiere “**FND**” para la celebración de “**EL CONTRATO**”.

II.3. Que conoce el contenido y los requisitos que establecen “**LA LEY**”, su Reglamento, así como “**LA CONVOCATORIA**” (en caso de tratarse de un procedimiento de licitación pública o invitación a



cuando menos tres personas) y demás disposiciones aplicables, al igual que el contenido de los anexos que forman parte integrante de **“EL CONTRATO”**, los cuales se describen a continuación:

- **Anexo 1.- “LA CONVOCATORIA”** (en caso de tratarse de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
- **Anexo 2.-** Anexo Técnico (solicitud de cotización). (tratándose de un procedimiento de adjudicación directa).
- **Anexo 3.-** Junta de aclaraciones y precisiones a **“LA CONVOCATORIA”** (en caso de tratarse de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
- **Anexo 4.-** Propuesta técnica de **“EL PROVEEDOR”** (en caso de tratarse de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
- **Anexo 5.-** Propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”** (en caso de tratarse de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas) o Cotización (cuando se trate de un procedimiento de adjudicación directa).
- **Anexo 6.-** Fallo de adjudicación, fechado el _____ de _____ de 2021 (en caso de tratarse de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
- **Anexo 7.-** Convenio de participación conjunta de fecha _____ (en caso de tratarse de un procedimiento de licitación pública)

II.4. Que conoce las características técnicas del servicio objeto de **“EL CONTRATO”** y manifiesta que dispone de los recursos necesarios e idóneos, que cuenta con los equipos y materiales necesarios, así como con el personal que tiene la experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio objeto de **“EL CONTRATO”**, de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones requeridas por **“FND”**; habiendo considerado todos los factores que intervienen en su ejecución y de acuerdo a los términos y condiciones de **“EL CONTRATO”** y sus anexos.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra ubicado en alguno de los supuestos que establecen los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60 de **“LA LEY”**, 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; asimismo, acredita que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, como consta en la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” de fecha _____, mismo que obra en el expediente de **“EL CONTRATO”**.

De igual manera, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015,



y el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril del 2015, acredita que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, como consta en la “Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, de fecha _____, misma que obra en el expediente de **“EL CONTRATO”**.

Que de conformidad con el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), acredita que se encuentra al corriente en las aportaciones patronales y entero de descuentos, que no tiene adeudos ante el INFONAVIT, como consta en el oficio número _____, fechado el _____, mismo que obra en el expediente de **“EL CONTRATO”**.

II.6. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes _____.

II.7. Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle _____, número _____, Col. _____, C.P. _____, en la Ciudad de _____, teléfono _____ y correo electrónico _____, para efecto de lo previsto en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

III. Declaran **“LAS PARTES”** que:

III.1. Es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico y sujetarse a sus términos y condiciones; que gozan de plena capacidad para contratar y que no tienen impedimento legal alguno para obligarse, por lo que pactan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar los servicios de _____ (descripción del servicio), en adelante **“EL(LOS) SERVICIO(S)”**, a **“FND”** en los términos y condiciones establecidos en **“EL CONTRATO”** y sus anexos detallados en la Declaración II.3., los



cuales se integran a **“EL CONTRATO”**, para los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar, de acuerdo a los alcances y periodicidad descritos en los mismos.

SEGUNDA.- DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.- En términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 45, de **“LA LEY”** y 81, fracción IV, de su Reglamento, **“EL CONTRATO”** y los anexos detallados en la Declaración II.3., son los instrumentos que vinculan a **“LAS PARTES”** en sus derechos y obligaciones respecto a los servicios objeto de **“EL CONTRATO”**, prevaleciendo en caso de discrepancia **“LA CONVOCATORIA”** (tratándose de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas) o el **ANEXO TÉCNICO** (tratándose de un procedimiento de adjudicación directa).

TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN.- En términos de _____ [**“LA CONVOCATORIA”**, la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”** y del fallo de adjudicación; (tratándose de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas) o del **ANEXO TÉCNICO** y la notificación de la adjudicación (tratándose de un procedimiento de adjudicación directa)] por la prestación de **“EL SERVICIO”** objeto de **“EL CONTRATO”** se pagará un monto de \$ _____ (millones _____ pesos __/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

“EL PROVEEDOR” expresa que el monto pactado incluye todos los costos para la adecuada prestación de **“EL SERVICIO”**. En consecuencia, **“LAS PARTES”** convienen que no se reconocerán incrementos al mismo, por lo que el precio permanecerá fijo durante la vigencia del presente contrato y bajo ninguna circunstancia **“FND”** estará obligada a cubrir alguna suma adicional por **“EL SERVICIO”**.

(En el supuesto de que el contrato abarque más de un ejercicio fiscal, se deberán desglosar los importes a ejercer por cada uno, utilizando el siguiente cuadro).

La cantidad antes mencionada se desglosa de la siguiente manera:

Ejercicio _____	Monto
	\$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.).

(La siguiente cláusula se deberá incorporar cuando nos encontremos en el supuesto de un contrato abierto, en caso contrario se deberá eliminar del clausulado)



TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN.- En términos de ____ [“**LA CONVOCATORIA**”, la propuesta económica de “**EL PROVEEDOR**” y del fallo de adjudicación; (tratándose de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas) o del **ANEXO TÉCNICO** y la notificación de la adjudicación (tratándose de un procedimiento de adjudicación directa)] “**EL CONTRATO**” tiene carácter de abierto conforme a lo establecido por los artículos 47 de “**LA LEY**” y 85 de su Reglamento; en ese tenor, la contraprestación será por un monto mínimo total de \$ _____. (____ millones ____ pesos __/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo total que podrá ser de \$ _____. (____ millones ____ pesos __/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior, de acuerdo al siguiente desglose de precios unitarios: (NOTA: se insertará en la presente cláusula la tabla correspondiente que se encuentre en el fallo de la licitación pública)

Los precios aquí pactados serán fijos durante la vigencia de “**EL CONTRATO**”.

“**EL SERVICIO**” será prestado de acuerdo a las necesidades de “**FND**” sin que se encuentre obligada a ejercer el presupuesto máximo.

(En el supuesto de que el contrato abarque más de un ejercicio fiscal, se deberán desglosar los importes a ejercer por cada uno, utilizando el siguiente cuadro).

El presupuesto mencionado anteriormente se desglosa de la siguiente manera:

Ejercicio	Monto mínimo	Monto máximo
_____	\$ _____ (____ pesos __/100 M.N.)	\$ _____ (____ pesos __/100 M.N.)

CUARTA.- VIGENCIA.- La vigencia de “**EL CONTRATO**” iniciará a partir del día ____ de _____ de ____ y concluirá el día ____ de _____ de _____.

QUINTA.- LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Los servicios se deberán prestar de acuerdo con _____.

SEXTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE “EL CONTRATO”.- De



conformidad con lo establecido en el artículo 84, párrafos séptimo y octavo del Reglamento de **“LA LEY”**, **“FND”** establece y **“EL PROVEEDOR”** acepta que para la administración de **“EL CONTRATO”**, recepción y aceptación de los servicios y verificación del cumplimiento de **“EL CONTRATO”**, se estará a la forma y términos siguientes:

El Lic. _____ (nombre y cargo del servidor público que administrará y verificará el cumplimiento del contrato), o el servidor público que lo sustituya o sea designado por el titular de la Dirección General Adjunta de esa área, será el responsable de la administración y verificación de **“EL CONTRATO”**, así como la validación, aceptación y recepción de los servicios.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO.- Con fundamento en los artículos 51 de **“LA LEY”**, 89 y 90 de su Reglamento, y en los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, señalados en el capítulo quinto del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010, el pago de los servicios se realizará mediante transferencia bancaria, en moneda nacional, previa recepción, validación y aceptación de los mismos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la aceptación formal de las facturas por parte del servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

OCTAVA.- FACTURACIÓN.- Para el pago de los servicios, **“EL PROVEEDOR”** presentará a la **“FND”** las facturas correspondientes, las cuales deberán ser entregadas anexando la documentación soporte respectiva.

En caso de que las facturas entregadas por **“EL PROVEEDOR”** para su pago, presenten errores o deficiencias, la **“FND”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará para efectos del párrafo segundo, del artículo 51 de **“LA LEY”**.

NOVENA.- ANTICIPOS.- En la presente contratación la **“FND”** no otorgará anticipo alguno a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE “EL(LOS) SERVICIO(S)”.- De conformidad con el artículo 53, párrafo segundo, de **“LA LEY”** y 96, segundo párrafo, de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** se obliga ante la **“FND”** a responder por la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en **“EL CONTRATO”**, en el Código Civil Federal, y demás



legislación aplicable, conforme a la propuesta técnica de **“EL PROVEEDOR”**; obligación que podrá ser exigible desde el inicio de la prestación de los servicios y hasta el término de la vigencia de **“EL CONTRATO”**, lo cual se garantizará con la garantía de cumplimiento, establecida en la Cláusula Décima Primera “Garantía de cumplimiento”.

La **“FND”** en su caso, solicitará que los servicios prestados en forma deficiente o de mala calidad sean corregidos, sin que las correcciones impliquen modificación alguna en las características, por lo que en caso de que **“EL PROVEEDOR”** no atienda el requerimiento de la **“FND”** o incumpla con las especificaciones descritas en el Anexo Técnico y la propuesta técnica, la **“FND”** podrá actuar conforme a lo establecido en el artículo 54 de **“LA LEY”** y dar aviso a la Secretaría de la Función Pública, en adelante **“LA SFP”**, y al Órgano Interno de Control, para que, de ser aplicable, procedan conforme a los artículos 59 y 60 de **“LA LEY”**.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por **“LA LEY”**, así como su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, la siguiente garantía:

FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- De conformidad con los artículos 48, fracción II y 49 fracción II, de **“LA LEY”** y 81, fracción II y 103 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de **“EL CONTRATO”**, mediante original de fianza impresa en papel seguridad, expedida por compañía mexicana autorizada para ello, en idioma español, a favor de la **“FND”**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de **“EL CONTRATO”** (en caso de que el contrato sea abierto, se deberá considerar que el porcentaje de la fianza es respecto del “monto máximo a ejercer”), sin comprender el Impuesto al Valor Agregado.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a la **“FND”**, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, con domicilio en calle Agrarismo número 227, Piso 5, Colonia Escandón Segunda Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, en la Ciudad de México, el original de la fianza en cuestión, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de suscripción de **“EL CONTRATO”**.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada en tanto permanezca en vigor **“EL CONTRATO”** y hasta la formalización de la constancia de cumplimiento de obligaciones, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza, sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la **“FND”**, una vez que cuente con



la constancia a que se refiere la Cláusula Trigésima Cuarta “Constancia de cumplimiento de obligaciones” de **“EL CONTRATO”**.

Esta fianza deberá sujetarse a las disposiciones que le resulten aplicables, y deberá incluir, por lo menos lo siguiente:

- a) Provenir de institución afianzadora autorizada por **“LA SFP”**.
- b) Ser expedida a favor de la **“FND”**.
- c) Contener indicación del importe total garantizado con número y letra.
- d) La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- e) Nombre o denominación social de **“EL PROVEEDOR”**.
- f) Domicilio de **“EL PROVEEDOR”**.
- g) Que la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total del contrato (en caso de que el contrato sea abierto, se deberá considerar que el porcentaje será respecto del “monto máximo a ejercer”).
- h) Que la afianzadora expresamente consiente en que: 1) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato; 2) Para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales; 3) La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; 4) La afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; 5) Pagará a la **“FND”** la cantidad garantizada, o la parte proporcional de la misma posteriormente a que se le haya aplicado a **“EL PROVEEDOR”** la totalidad de las penas convencionales establecidas en el contrato, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado; y 6) Que en caso de incumplimiento por parte de **“EL PROVEEDOR”**, podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.



Cuando **“EL PROVEEDOR”** no preste los servicios objeto del presente contrato en la forma, plazos y términos establecidos en el mismo, no se otorgarán prórrogas, salvo en caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificados.

En caso de que la **“FND”**, decida incrementar el monto del contrato o las cantidades de conceptos y/o volúmenes de los servicios, de conformidad con los artículos 48, fracción II, de **“LA LEY”**, 91 primero y quinto párrafos y 103, fracción II y último párrafo, de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a garantizar dicho incremento, mediante modificación de la fianza, en los términos señalados y por el aumento del monto, cantidades, conceptos y/o volúmenes de los servicios pactados.

(En caso de que se trate de contrataciones plurianuales, deberá de incluirse el siguiente texto de lo contrario deberá eliminarse).

“LAS PARTES” convienen en que, en virtud de la vigencia plurianual del presente contrato, la fianza de cumplimiento deberá ser otorgada por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate (En caso de que el contrato sea abierto, se deberá considerar que el porcentaje de la fianza es respecto del **“monto máximo a ejercer”**) y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, la cual deberá presentarse a la **“FND”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** podrá solicitar a la **“FND”** que no sea sustituida la garantía otorgada en el primer ejercicio fiscal, siempre y cuando ésta cumpla con todos los requisitos establecidos en el segundo párrafo del artículo 87 del Reglamento de **“LA LEY”**.

(En caso de que se exceptúe al proveedor de la presentación de la garantía de cumplimiento correspondiente, se deberá utilizar el texto siguiente, de lo contrario deberá eliminarse).

DÉCIMA PRIMERA.- EXCEPCIÓN DE OTORGAMIENTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con fundamento en lo establecido en el segundo párrafo del artículo 48 de **“LA LEY”**, el _____ (señalar el nombre y cargo del servidor público que firmará el contrato como área requirente) en su carácter de _____ de la **“FND”** exceptúa bajo su responsabilidad a **“EL PROVEEDOR”** de la presentación de la garantía de cumplimiento a que hace referencia la fracción II del precepto legal antes mencionado.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- **“EL PROVEEDOR”** en un término de 10 (diez)



días naturales, contados a partir del día siguiente a la firma de **“EL CONTRATO”**, deberá presentar original de póliza de seguro de responsabilidad civil, expedida por una compañía aseguradora mexicana autorizada para ello, nombrando como beneficiario preferente a la **“FND”**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de **“EL CONTRATO”** (en caso de que el contrato sea abierto, se deberá considerar que el porcentaje de la póliza es respecto del “monto máximo a ejercer”), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá cubrir el riesgo de responsabilidad civil por daños a terceros imputables a **“EL PROVEEDOR”** durante toda la vigencia de **“EL CONTRATO”**.

En el supuesto de que **“EL PROVEEDOR”** no presente la referida póliza de responsabilidad civil dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente a la firma de **“EL CONTRATO”**, la **“FND”** podrá iniciar el procedimiento de rescisión de **“EL CONTRATO”**.

En caso de que la **“FND”** otorgue prórroga o espera a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios modificatorios, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la modificación de la póliza de responsabilidad civil, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio. La falta de presentación de la modificación a la póliza respectiva, será motivo de rescisión de **“EL CONTRATO”**.

DÉCIMA TERCERA.- SUBCONTRATACIÓN.- **“EL PROVEEDOR”** será el único responsable ante la **“FND”** por la prestación de los servicios.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- El presente contrato se rige por lo dispuesto en **“LA LEY”**, por lo que no existe relación de dependencia ni de subordinación entre la **“FND”** y **“EL PROVEEDOR”**, así como de su personal.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a la **“FND”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por la **“FND”**, así como en la ejecución de los servicios.



Igualmente, y para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a la **“FND”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con la presente cláusula.

“EL PROVEEDOR” acepta de manera libre y voluntaria a no reservarse acción alguna en cualquier tiempo, en materia laboral, en contra de la **“FND”**, ya que reconoce y manifiesta que no existe relación laboral, con base a que sus actividades las realizan bajo un contrato, que se rige al amparo de **“LA LEY”** y no el de una relación laboral.

Para el caso de que alguno de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”** demande la solidaridad y/o sustitución patronal a la **“FND”**, **“EL PROVEEDOR”** acepta convenir y solucionar el asunto con su trabajador ante la autoridad laboral que conozca del mismo, en un plazo máximo de veinte días hábiles siguientes al emplazamiento notificado a la **“FND”**, a efecto de dar fin al juicio iniciado en contra de la **“FND”**, lo que **“EL PROVEEDOR”** deberá comunicar mediante el informe de conclusión de juicio que por escrito reciba la **“FND”**, dentro del plazo anteriormente indicado.

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo que antecede, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar a la **“FND”** dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de presentación del informe de conclusión de juicio, copia certificada del acuerdo o mandamiento dictado por la autoridad jurisdiccional mediante el cual se tiene por concluido el juicio y, en consecuencia, se ordena el archivo del asunto por encontrarse total y definitivamente concluido.

En el supuesto de que **“EL PROVEEDOR”** decida continuar con el trámite del juicio, deberá exhibir dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de emplazamiento de la **“FND”**, copia certificada del acuerdo en el que conste el desistimiento expreso del trabajador demandante respecto de la **“FND”**, para con ello dejarla fuera de la controversia jurisdiccional.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** omita cumplir con los compromisos precisados en los párrafos anteriores dentro de los plazos establecidos para tal efecto, la **“FND”** cuando aún existan pagos pendientes por realizar, procederá a conciliar y convenir el juicio correspondiente con el trabajador demandante ante la autoridad laboral competente. en consecuencia, si la **“FND”** realiza algún pago para concluir el asunto, **“EL PROVEEDOR”** acepta que la **“FND”** efectúe el descuento de las cantidades erogadas para solucionar el conflicto, realizándose dicho descuento en el pago del “CFDI” que exhiba o envíe **“EL PROVEEDOR”** en términos del presente contrato, correspondiente al mes siguiente en que hayan sido efectivamente realizadas las erogaciones por parte de la **“FND”**.



Asimismo, en caso de que una vez concluido el presente contrato, la **“FND”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a la **“FND”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

DÉCIMA QUINTA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga durante la prestación de los servicios, a cumplir con todas y cada una de las características, especificaciones técnicas y de operación, modalidades requeridas, así como los tiempos y plazos de ejecución, descritos en los anexos detallados en la Declaración II.3.

Asimismo, deberá observar, entre otros, lo siguiente:

1. Ejecutar la prestación de los servicios debiendo intervenir únicamente su personal autorizado y capacitado.
2. Cumplir con las disposiciones reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que le sean aplicables; asimismo, responder ante la **“FND”** por cualquier daño o perjuicio que resultare por incumplimiento de las mismas, en los términos de **“EL CONTRATO”** y sus anexos.
3. Ejecutar los servicios en los términos y condiciones establecidos dentro del Anexo Técnico, así como las precisiones técnicas realizadas por la **“FND”** en la junta de aclaraciones y la propuesta técnica de **“EL PROVEEDOR”**.
4. Contar con los recursos humanos especializados suficientes para mantener la operación en un nivel de disponibilidad óptimo.
5. Cubrir el costo de la transportación, viáticos y demás gastos inherentes que se generen, relativos a la prestación del servicio objeto de **“EL CONTRATO”**.
6. Notificar por escrito a la **“FND”** cualquier cambio en su domicilio, número telefónico y/o correo electrónico.

DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN DE “LOS SERVICIOS”.- La **“FND”** tendrá en todo momento, la facultad de supervisar, verificar y aceptar directamente o a través de un tercero, si **“EL PROVEEDOR”** está prestando los servicios de acuerdo con lo establecido en los anexos detallados en la Declaración II.3., por lo que comunicará por escrito las cuestiones que estime pertinentes en relación con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso acuerde; de no atender **“EL PROVEEDOR”** las consideraciones hechas por la **“FND”** éste podrá iniciar el procedimiento de



rescisión, conforme lo indica la Cláusula Décima Octava “Rescisión administrativa” de **“EL CONTRATO”**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.- Con fundamento en el artículo 55 Bis de **“LA LEY”** y 102, fracción II de su Reglamento, la **“FND”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá a su entera libertad y discreción suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, siempre que medie solicitud por escrito de éste, y únicamente sobre los servicios prestados y aceptados por la **“FND”**.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, **“EL CONTRATO”** podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, en el supuesto de que la **“FND”** así lo determine, y para el caso de que subsistan los supuestos que dieron origen al inicio de la suspensión, se procederá a dar inicio a la terminación anticipada de **“EL CONTRATO”**, conforme lo dispuesto en la Cláusula Décima Novena “Terminación anticipada” de **“EL CONTRATO”**.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 de **“LA LEY”** y 98 y 99, de su Reglamento, la **“FND”** podrá rescindir administrativamente **“EL CONTRATO”** sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello incurra en responsabilidad, en caso de que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penalizaciones y si **“EL PROVEEDOR”** incumple cualquiera de sus obligaciones contractuales pactadas en **“EL CONTRATO”** y sus anexos detallados en la Declaración II.3.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. Se iniciará a partir de que la **“FND”** le comunique por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
2. Transcurrido el término anterior, la **“FND”** contará con un plazo de 15 (quince) días naturales para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**; la determinación de dar o no por rescindido **“EL CONTRATO”** deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **“EL PROVEEDOR”**.
3. La **“FND”** formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **“EL PROVEEDOR”**, por concepto de los servicios prestados y aceptados hasta



el momento de la rescisión; para efectos de lo cual se tomará en cuenta lo previsto en el artículo 99 del Reglamento de **“LA LEY”**.

De manera enunciativa pero no limitativa, las causales por las cuales la **“FND”** podrá iniciar el procedimiento de rescisión, en cualquier momento posterior al incumplimiento, serán las siguientes:

1. Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla en la forma y términos sus obligaciones en lo relativo a la ejecución o prestación de los servicios pactados en **“EL CONTRATO”** y sus anexos detallados en la Declaración II.3., independientemente de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada en el mismo.
2. -Si es sujeto o declarado en concurso mercantil, o si hace cesión de sus bienes en forma que afecte **“EL CONTRATO”**.
3. -Si no proporciona a la **“FND”** los datos necesarios para la inspección, verificación y supervisión en la ejecución de los servicios objeto de **“EL CONTRATO”**.
4. -Por cumplimiento parcial o incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”** previstas en **“EL CONTRATO”**.
5. -Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de **“LA LEY”**, su Reglamento y los lineamientos que rigen en la materia.
6. -Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
7. -Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en negligencia, respecto a la prestación de los servicios pactados.
8. -Cuando **“EL PROVEEDOR”** no cumpla con la entrega de la garantía de cumplimiento, en el plazo estipulado en el artículo 48, fracción II, último párrafo, de **“LA LEY”** y lo establecido en **“EL CONTRATO”**.
9. -Cuando **“EL PROVEEDOR”** acumule el 10% (diez por ciento) del monto total de **“EL CONTRATO”**, por concepto de penalizaciones; por atraso en el inicio de la prestación de los servicios o en las fechas pactadas para la prestación de los servicios.
10. Por utilizar o divulgar indebidamente información derivada de la presente contratación y que esté protegida bajo carácter confidencial.
11. -Si la **“FND”** o cualquier otra autoridad detecta que **“EL PROVEEDOR”** proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada, en el procedimiento de adjudicación de **“EL CONTRATO”** o en la ejecución del mismo.



En caso de rescisión de **“EL CONTRATO”** por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, la **“FND”** procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido **“EL CONTRATO”**, se prestare el servicio, el procedimiento de rescisión quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **“FND”**, de que continua vigente la necesidad los servicios, aplicando en su caso, las penalizaciones correspondientes.

La **“FND”** podrá determinar no dar por rescindido **“EL CONTRATO”**, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de **“EL CONTRATO”** pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, para lo cual elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de **“EL CONTRATO”** resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **“FND”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo para subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión, para lo cual **“LAS PARTES”** elaborarán el convenio modificatorio correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 52, párrafos penúltimo y último de **“LA LEY”** y 98, último párrafo de su Reglamento.

Lo anterior, sin perjuicio de que la **“FND”** proceda a la rescisión cuando las penalizaciones hayan rebasado el porcentaje del 10% (diez por ciento) del monto total de **“EL CONTRATO”**, con independencia de que hayan sido pagadas total o parcialmente a través de los medios que se establezcan para tales efectos, haciendo exigible la garantía de cumplimiento por el porcentaje que corresponda respecto del valor de los servicios pendientes de ejecutarse.

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- La **“FND”** con fundamento en los artículos 54 Bis de **“LA LEY”** y 102, primer y segundo párrafos, fracción I de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“FND”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a **“EL CONTRATO”**, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por **“LA SFP”**, o se presentare el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor a que se refiere la Cláusula Vigésima Tercera “Caso Fortuito o Fuerza Mayor” de **“EL CONTRATO”**, podrá dar por terminado anticipadamente **“EL CONTRATO”** sin responsabilidad



alguna para la **"FND"**, ello con independencia de lo establecido en la Cláusula Décima Séptima "Suspensión Temporal" de **"EL CONTRATO"**.

Cuando se dé por terminado anticipadamente **"EL CONTRATO"**, la **"FND"** lo establecerá en un dictamen debidamente fundado y motivado en donde se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con **"EL CONTRATO"**, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de **"LA LEY"**.

Para tal efecto bastará una previa notificación por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA.- PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR".- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracción XIX, y 53 de **"LA LEY"**, 85 fracción V, 95 y 96 de su Reglamento, las penalizaciones por atraso se aplicarán conforme a lo siguiente:

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o prestación del servicio, se aplicará una pena convencional del ____% aplicado al valor de los servicios no entregados o prestados oportunamente y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento de **"EL CONTRATO"**.

En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de **"LA LEY"**, **"EL PROVEEDOR"** acepta que el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que deba efectuar por concepto de penalizaciones por atraso, en el entendido de que si **"EL CONTRATO"** es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula Décima Primera "Garantía de Cumplimiento" de **"EL CONTRATO"**.

El monto máximo acumulado por el cual podrá proceder la rescisión de **"EL CONTRATO"** en virtud de las penalizaciones aplicadas por atraso será del 10% (Diez por ciento) del monto total de **"EL CONTRATO"** (en caso de que se exceptúe de la presentación de garantía de cumplimiento, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 20% del monto del contrato) y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente.



VIGÉSIMA PRIMERA.- DEDUCCIONES POR EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O POR INCUMPLIMIENTO EN LOS NIVELES DE SERVICIO.-

En términos de los artículos 53 Bis de **“LA LEY”** y 97 de su Reglamento, en caso de cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o incumplimiento de los requerimientos de niveles de servicio por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, **“LA FND”** se reserva el derecho de aplicar deducciones en la facturación, de conformidad con establecido dentro del **“EL ANEXO TÉCNICO”**.

“LAS PARTES” aceptan y reconocen que la aplicación de las deducciones es independiente de la penalización por los incumplimientos señalados en la cláusula que antecede.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El monto máximo acumulado por el cual podrá proceder la rescisión de **“EL CONTRATO”** en virtud de las deducciones aplicadas será del 10% (diez por ciento) del monto máximo total de **“EL CONTRATO”** y serán determinadas en función del cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o por los incumplimientos en los niveles de servicio señalados en la presente cláusula y se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO.- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“EL PROVEEDOR”**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **“FND”**, de conformidad con el artículo 51, párrafo tercero, de **“LA LEY”**.

Para efectos de la presente cláusula, el pago en exceso se entiende como cualquier contraprestación que realice la **“FND”** a **“EL PROVEEDOR”** por un importe mayor a lo debido o a lo que realmente **“EL PROVEEDOR”** tenga derecho, con motivo del error aritmético, de cálculo o de cualquier otra naturaleza, o bien por omisiones o deficiencias en que se encuentre la **“FND”**, al no aplicar las penalizaciones que correspondan, por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de **“LA LEY”**, 91 y 92, segundo párrafo, de su Reglamento, la **“FND”** podrá acordar el



incremento del monto o de la cantidad de los servicios pactados, siempre que dichas modificaciones no rebasen, en su conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios sea igual al pactado inicialmente, modificación que podrá hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realice antes de que concluya la vigencia de **“EL CONTRATO”**.

En caso de que la **“FND”** requiera incrementar los servicios, convendrá por escrito con **“EL PROVEEDOR”**, quien con su aceptación los continuará prestando en las mismas condiciones pactadas originalmente en **“EL CONTRATO”**.

Asimismo, si la **“FND”** requiere o considera conveniente ampliar únicamente el plazo o la vigencia de **“EL CONTRATO”** y ello no implica incremento en el monto total contratado o en las cantidades de los servicios convenidos y **“EL PROVEEDOR”** lo acepta, podrá ampliarse la vigencia o el plazo de **“EL CONTRATO”**, suscribiendo al efecto el convenio modificatorio correspondiente, en el entendido de que dicha modificación sólo será procedente por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a la **“FND”**.

Cualquier modificación a **“EL CONTRATO”**, deberá formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en **“EL CONTRATO”**, quienes los sustituyan, quienes designen o estén facultados para ello y para efecto de la garantía de cumplimiento **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el endoso correspondiente dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio.

VIGÉSIMA CUARTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de **“EL CONTRATO”**, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la **“FND”**, deslindando de toda responsabilidad a este órgano descentralizado, en los términos del artículo 46, de **“LA LEY”**, siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** haya efectuado el trámite correspondiente que la **“FND”** establezca para tales efectos.

VIGÉSIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de **“LAS PARTES”** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de **“EL CONTRATO”**, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor, supuestos dentro de los cuales se incluyen de manera enunciativa más no limitativa, los casos de suspensión y terminación anticipada de **“EL CONTRATO”** a que se refieren sus cláusulas **“Suspensión Temporal”** y **“Terminación Anticipada”**.



Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos provenientes de la naturaleza o del hombre caracterizados por ser imprevisibles, inevitables, irresistibles, insuperables, ajenos a la voluntad de **“LAS PARTES”** y que imposibilitan el cumplimiento de todas o algunas de las obligaciones previstas en **“EL CONTRATO”**, siempre y cuando **“LAS PARTES”** no hayan dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de **“EL PROVEEDOR”**, que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones de **“EL CONTRATO”**, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

VIGÉSIMA SEXTA.- EROGACIONES POR PARTE DEL PROVEEDOR.- Todas las erogaciones que haga **“EL PROVEEDOR”** por pago a su personal, adquisición de maquinaria y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo de **“EL PROVEEDOR”** y no podrán ser repercutidos a la **“FND”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PRESENCIA DE OTROS PROVEEDORES.- **“EL PROVEEDOR”** no podrá reclamar la presencia de otros contratistas, proveedores o personal de la **“FND”**, en el o los inmuebles en que ejecuten trabajos de mantenimiento mecánico, eléctrico, de obra civil o de cualquier otra índole, distintos al objeto de **“EL CONTRATO”**, que en algún momento pudieran interferir en sus servicios, por lo que en tales casos, deberá reportarlo al servidor público que administra **“EL CONTRATO”**, a fin de que se tome nota del retraso que la interferencia pudiera provocar en la prestación de los servicios, el cual no podrá ser imputable a **“EL PROVEEDOR”**.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder ante la **“FND”**, por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución de los servicios, por negligencia e impericia técnica, así como por las pérdidas o subtracciones de bienes que le sean imputables a su personal.

Los daños y perjuicios señalados en esta cláusula serán del 20% (veinte por ciento) del monto total de **“EL CONTRATO”**.

VIGÉSIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de los servicios; se obliga a que toda la información suministrada por la **“FND”**, o a la que tenga acceso, sea o no confidencial o reservada es



propiedad de esta última, por consiguiente, le está expresamente prohibido a **“EL PROVEEDOR”** transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente dicha información y deberá ser manejada por **“EL PROVEEDOR”** con carácter estrictamente confidencial o reservada.

La información y/o documentación a que tenga acceso **“EL PROVEEDOR”** contiene o puede contener información que se encuentra sujeta al secreto bancario y/o fiduciario o a cualquier otro secreto establecido en las disposiciones aplicables, deberá guardarse con absoluta confidencialidad respecto del contenido de dichos documentos y/o información, en el supuesto de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con esta obligación, deberá pagar a la **“FND”** los daños y perjuicios que le ocasione. Asimismo, en este acto libera incondicionalmente a la **“FND”** de cualquier responsabilidad o consecuencia, obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualquier reclamación que a ese respecto le hiciere cualquier tercero a la **“FND”**.

“EL PROVEEDOR” adoptará las precauciones para proteger la información confidencial o reservada de la **“FND”**. Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de **“LAS PARTES”** adopte para proteger su propia información confidencial o reservada. La **“FND”** comunicará la información confidencial o reservada a **“EL PROVEEDOR”** que este necesite conocer para realizar la prestación del servicio, tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente contrato. Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato. Cuando la información confidencial o reservada ya no sea necesaria, **“EL PROVEEDOR”** la devolverá a la **“FND”** o la destruirá, si esta así lo solicitara.

“EL PROVEEDOR” notificará inmediatamente a la **“FND”** en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de información confidencial o reservada y cooperará con la **“FND”** en forma razonable para ayudarla a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial o reservada.

La **“FND”** informará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** cuando los códigos, documentos, consumibles y archivos deban tener carácter de confidencial, respetando en todo momento las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Asimismo, en cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública, el contenido del presente contrato podrá ser consultado por cualquier persona física y/o moral, siempre y cuando se sujete a los procedimientos establecidos en dichos ordenamientos. Sin embargo,



aquellos documentos, archivos e información que la **“FND”** entregue a **“EL PROVEEDOR”** con carácter de confidencial, no podrán ser revelados.

TRIGÉSIMA.- SANCIONES.- Las penas convencionales y deducciones establecidas en **“EL CONTRATO”** se encuentran delimitadas de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas Vigésima “Penas convencionales a cargo del proveedor” y Vigésima Primera “Deducciones por el cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o por incumplimiento en los niveles de servicio” de **“EL CONTRATO”**; por lo que dependiendo del incumplimiento en que hubiere incurrido **“EL PROVEEDOR”**, la **“FND”** estará en plena libertad de ejercer los derechos que le correspondan en forma individual, sucesiva o acumulados unos con otros, haciendo para tales efectos efectivas en su caso, la fianza de cumplimiento, las penas convencionales, deducciones y los daños y perjuicios a que se refieren las Cláusulas Décima “Garantía de los servicios”, Décima Primera “Garantía de cumplimiento”, Vigésima “Penas convencionales a cargo del proveedor”, Vigésima Primera “Deducciones por el cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o por incumplimiento en los niveles de servicio”, Vigésima Octava “Daños y Perjuicios” y Vigésima Novena “Confidencialidad” de **“EL CONTRATO”**.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- **“EL PROVEEDOR”**, será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos y prioridades que pudieran corresponder a terceros sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, software, hardware, partes, equipos, accesorios, y herramientas que utilice o proporcione para cumplir con la prestación de los servicios, y dado el caso de presentarse alguna violación, **“EL PROVEEDOR”** asume toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a la **“FND”** por dichos conceptos, relevándolo de cualquier responsabilidad, quedando obligados a resarcirla de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación.

La **“FND”** dará aviso a las autoridades competentes y a **“EL PROVEEDOR”**, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la notificación de la violación.

En el caso de encontrarse en litigio como consecuencia de lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** no podrá continuar prestando los servicios, por lo que la **“FND”** podrá dar por rescindido **“EL CONTRATO”** en términos de la Cláusula Décima Octava “Rescisión administrativa”.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- **“EL PROVEEDOR”** conviene y acepta que la **“FND”** será el propietario único y exclusivo de todo desarrollo y/o producto



de los servicios proporcionados, a partir de la fecha de la concepción, creación o fijación en un medio tangible de expresión, lo que ocurra primero, de tal desarrollo y/o producto y de todos los derechos de autor; así como del perfeccionamiento de procesos, mejoras técnicas, modelos de utilidad, diseño industrial, invenciones, patentes, marcas, secretos comerciales y demás derechos de propiedad intelectual e industrial sobre la información y la información modificada. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** acepta en que todos los aspectos de tal información e información modificada, desarrollo y productos se consideran “obra por encargo” susceptibles de protección por derechos de autor, en términos de los artículos 3, 5, 6, 11, 13, fracciones XI y XIV, 30, 32, 83, 83 Bis, segundo párrafo, 101, 102 y 103, de la Ley Federal del Derecho de Autor, y 46, de su Reglamento; en relación con los artículos 2, 10, 11, 12, 16, 28, 31 y 32 de la Ley de la Propiedad Industrial.

“LAS PARTES” convienen que bajo ninguna circunstancia con la celebración de **“EL CONTRATO”** debe considerarse que **“EL PROVEEDOR”** es coautor de la información e información modificada, dentro del significado que recibe esa expresión en la Ley Federal del Derecho de Autor. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no publicará o divulgará de manera alguna las disposiciones en materia de privacidad y seguridad, en relación con datos federales, estatales o que sean propiedad de la **“FND”**.

TRIGÉSIMA TERCERA.- SUBSISTENCIA AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- **“LAS PARTES”** convienen que durante la ejecución de **“EL CONTRATO”**, las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”** subsistirán en los términos y condiciones pactados, aún en el caso de que las unidades administrativas de la **“FND”** cambien de denominación o de áreas de adscripción o de domicilio sin pago extra a cargo de la **“FND”**.

TRIGÉSIMA CUARTA.- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.- La **“FND”** por conducto tanto del servidor público titular del área requirente como del responsable de la administración y verificación del cumplimiento de **“EL CONTRATO”** al término del mismo, procederán a extender la constancia de cumplimiento a que hace referencia la fracción VIII del artículo 81 del Reglamento de **“LA LEY”**, documento con base en el cual **“EL PROVEEDOR”** podrá solicitar la cancelación de la fianza de cumplimiento.

TRIGÉSIMA QUINTA.- (INDIVISIBILIDAD O DIVISIBILIDAD) DE LA OBLIGACIÓN.- En atención al criterio AD-02/2011 “Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”, emitido por **“LA SFP”** el 09 de mayo de 2011, la **“FND”** determina que las obligaciones que se convienen en **“EL CONTRATO”** son _____(indivisibles/divisibles)_____ dadas las características, cantidad y destino de los servicios, en



consecuencia establece que no es procedente recibir parcialmente los servicios y, por tanto, cualquier incumplimiento motivará la aplicación total de la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula Décima Primera “Garantía de Cumplimiento”, considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que forman parte de **“EL CONTRATO”**.

En razón de lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta que las obligaciones de **“EL CONTRATO”** son indivisibles y que la garantía de cumplimiento se aplicará por el monto total de las obligaciones garantizadas en caso de incumplimiento.

TRIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Para el cumplimiento de **“EL CONTRATO”**, **“LAS PARTES”** se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen **“LA LEY”**, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento de **“EL CONTRATO”**, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México.

“LAS PARTES” renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leídas las cláusulas por **“LAS PARTES”** y enteradas de su contenido y alcance, **“EL CONTRATO”** se firma por triplicado en la Ciudad de México, el día ___ de _____ de 2021.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



Por la **"FND"**

Por **"EL PROVEEDOR"**

Apoderado Legal y área requirente y responsable de la administración y verificación del contrato, así como de la recepción, validación y aceptación de los servicios

Responsable de la verificación del cumplimiento del contrato

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN
NÚMERO _____, CELEBRADO POR LA **"FND"** CON LA SOCIEDAD
DENOMINADA " _____ ", EL DÍA ____ DE _____ DE 2021.



ANEXO No. 8

ESCRITO DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Ciudad de México, a ____ de ____ de ____.

En relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____, relativa a la Contratación de la prestación del Servicio de _____.

El suscrito _____ en mi carácter de representante legal de la empresa _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial no. _____ expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar:

Que estoy conforme y acepto la convocatoria _____ y sus anexos y en su caso las modificaciones a la misma que deriven de la juntas(s) de aclaraciones.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente

Nombre, cargo y firma del representante



ANEXO No. 9

Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo

PROMOCIÓN A PROVEEDORES SOBRE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

<i>Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal</i>
El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión. Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios: • Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos. • Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores. • Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas. • Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos. Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.NAFIN.com.

PROMOCIÓN A LOS PROVEEDORES PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

<i>Nombre de la Empresa</i> En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo. Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma	<i>México D.F. de _____ de 20__.</i>
---	--



consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo. Atentamente

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN
AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.**

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)



Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
Completa y legible en todas las hojas.

4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.

Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5.- Comprobante de domicilio Fiscal

Vigencia no mayor a 2 meses

Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)

Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio

Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)

La firma deberá coincidir con la del convenio

7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones

Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)

En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos

Sucursal, plaza, CLABE interbancaria

Vigencia no mayor a 2 meses

Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

2 convenios con firmas originales

Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:



Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

*
*
*

Número(s) de proveedor (opcional):

*
-
*

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: **(Acta Constitutiva / Persona Moral)**

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura: __

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación ó municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaria:

Entidad del Corredor ó Notario:

Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:



Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:
Entidad Federativa:
Delegación ó municipio:
Folio:
Fecha del folio :
Libro:
Partida:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaría:
Entidad del Corredor ó Notario:
Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:
Estado civil:
Fecha de nacimiento:
R.F.C.:
Fecha de alta SHCP:
Teléfono:
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FM2 ó FM3 extranjeros ()
No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):
Domicilio Fiscal: Calle: No.: C.P.: Colonia: Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos (X) dólares ()
Nombre del banco:
No. de cuenta (11 dígitos):
Plaza:
No. de sucursal:
CLABE bancaria: (18 dígitos):
Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Organo colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:
Puesto:
Teléfono (incluir clave LADA):
e-mail:
Fax:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:
Personal ocupado:



Actividad ó giro:
Empleos a generar:
Principales productos:
Ventas (último ejercicio) anuales:
Netas exportación:
Activo total (aprox.):
Capital contable (aprox.):
Requiere Financiamiento SI NO

TEXTOS SUGERIDOS A INCORPORAR EN CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

4.4 TIEMPO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ENTREGABLES Y PERIODOS DE REVISIÓN Y ACEPTACIÓN

El tiempo de prestación de los servicios debe realizarse como se especifica en el anexo 7, conforme a: (seleccionar sólo una de las siguientes tres opciones).

La fecha exacta requerida para la prestación del servicio ó entrega del bien es: _ (7) ____.

El período de entrega que se requiere para la prestación de los servicios ó entrega del bien es: _____ (8) _____ (remitir al anexo técnico si es necesario)

El programa de entrega requerido para la prestación de los servicios ó entrega del bien es: _____ (9) _____ (remitir al anexo técnico si es necesario)

Una vez recibido el bien o servicio, el área usuaria dispondrá de _ días para la revisión y en su caso aceptación de conformidad o bien, informará al proveedor las irregularidades identificadas en el bien o servicio.

5.12 FIRMA DEL CONTRATO

5.13 AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

El licitante adjudicado, con base en la información que se indica en el anexo 17, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

6. ASPECTOS ECONÓMICOS.

6.2. CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.

Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago de los servicios en Moneda Nacional de la siguiente manera:

Los pagos serán mensuales devengados y se efectuarán a los ____ (_____) días naturales o en caso de que el vencimiento del vigésimo primer día sea inhábil, el pago se efectuará el día hábil inmediato posterior a éste, contados a partir de la entrega de la factura debidamente requisitada y recibidos los servicios a entera satisfacción de la dependencia o entidad, conforme al anexo 7.



Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante adjudicado, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar ____ días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal www.nafin.com a efecto de que el licitante adjudicado pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ver anexo 17 “Cadenas Productivas”.



ANEXO No. 10

ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA.
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y el artículo 48 fracción VIII, inciso b) de su Reglamento, el suscrito _____, en mi carácter de representante legal de la empresa licitante _____ personalidad que acredito con el testimonio notarial no. _____ expedido por el Notario Público No. _____, de la Ciudad de _____, Estado de _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar lo siguiente:

Que en relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____, relativa a la Contratación de la prestación del Servicio de _____, (en su caso: y como integrante de la agrupación conformada por las empresas participantes _____ y _____), **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que por mí mismo, o a través de interpósita persona, tanto el suscrito como mi representada _____, **nos abstendremos** de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Financiera, **induzcan o alteren** las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas, en relación a los demás participantes, de la licitación descrita.

Manifiesto lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Nombre, cargo y firma del representante de la empresa.



ANEXO No. 11

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA.
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 35 y 48 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el suscrito _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____ personalidad que acredito con el testimonio notarial no. _____ expedido por el Notario Público No. _____, de la Ciudad de _____, Estado de _____, comparezco, a nombre de mi representada, a declarar lo siguiente:

Que en relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____, relativa a la Contratación de la prestación del Servicio de _____, (en su caso: como integrante de la agrupación conformada por las empresas _____ y _____), **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que mi representada _____ es de nacionalidad **mexicana**, como se acredita con el acta constitutiva de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____.

Manifiesto lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Nombre, cargo y firma del representante de la empresa

Nota: En el caso de que se presenten proposiciones conjuntas este formato se deberá presentar por cada una de las empresas que integran la proposición conjunta.



ANEXO No. 12

ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 69, sancionable en términos de lo dispuesto por el artículo 81, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9) _____



ANEXO No. 12

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente



ANEXO No. 13

CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__.

**Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,
Rural, Forestal y Pesquero**
Presente.

Procedimiento de contratación No. _____

Objeto de la contratación: _____

Yo (Nombre del representante legal del Licitante), **ACEPTO** que se tendrá como no presentada la proposición presentada a través de medios electrónicos de comunicación (CompraNet) y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la misma y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL**



ANEXO No. 14

FORMATO DE DECLARACIÓN DE QUE EL LICITANTE NO TIENE NINGUNA SITUACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS REAL O POTENCIAL O DE OTRO TIPÓ CON RELACIÓN A ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO. (Personas morales)

Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno
Con cargo de:
Empresa:
Procedimiento LP/ITP/AD:

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

____ (Nombre) _____ en mi carácter de _____ de la persona moral _____ (Nombre) _____, personalidad que acredito en términos del _____ (instrumento notarial) _____, con domicilio en _____, quien participa en la contratación pública _____, de conformidad con el artículo 29, fracciones VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Declaro y acepto que al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios citado al rubro obliga a mi representada, a sus socios, asociados, representantes y empleados a actuar éticamente en cumplimiento al Capítulo III, Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, mi representada se compromete a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de su conocimiento.

Por otra parte, mi representada se compromete a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar su influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas.

Además, reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que mi representada, sus socios, asociados, representantes o empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier otra persona con la que guarden relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.

Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Nombre y firma

Ciudad de México, a ____ de _____ de ____.



ANEXO No. 14

FORMATO DE DECLARACIÓN DE QUE EL LICITANTE NO TIENE NINGUNA SITUACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS REAL O POTENCIAL O DE OTRO TIPÓ CON RELACIÓN A ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO. (Personas físicas)

Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno
Procedimiento LP/ITP/AD:

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

____ (Nombre) _____ con RFC _____ y con domicilio en _____, que participo en la contratación pública de carácter federal _____, de conformidad con el artículo 29, fracciones VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público declaro bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, ni me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Declaro y acepto que al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios citado al rubro, me obligo a actuar éticamente en cumplimiento al Capítulo III, Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, me comprometo a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento.

Por otra parte, me comprometo a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar mi influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas.

Además, reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que el suscrito o mis empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.

Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Nombre y firma

Ciudad de México, a ____ de _____ de _____.



ANEXO No. 15

CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO (ANTES FINANCIERA RURAL) (EN LO SUCESIVO, “**LA FINANCIERA**”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR _____, Y POR LA OTRA PARTE _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, (EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”), AMBAS PARTES, EN CONJUNTO SERÁN DESIGNADAS COMO LAS **PARTES** Y EN LO INDIVIDUAL COMO UNA **PARTE**, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara “**LA FINANCIERA**”, a través de su apoderado legal, que:

- a. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, (antes Financiera Rural) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002; cuyo nombre fue modificado por el Artículo Décimo Noveno del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2014, así como los artículos 1°, 3° fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- b. Su apoderado legal cuenta con los poderes y facultades necesarios y suficientes para obligarlo en los términos de este Convenio, poderes y facultades que no le han sido limitados o revocados de manera alguna a la fecha de firma del mismo, tal y como consta en la escritura pública número _____, Libro _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. ____ del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE), bajo el folio No. _____, de fecha _____, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como en los artículos 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento .
- c. El 10 de enero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras” y en el Artículo Décimo Noveno se modificó la denominación de la Ley Orgánica de la Financiera Rural para quedar como “Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero”; asimismo en el artículo Vigésimo Primero, fracción VI de las Disposiciones Transitorias, se estableció que cuando en cualquier decreto, código, ley, reglamento o disposiciones jurídicas emitidas con anterioridad a la entrada en vigor de la reforma, así como todos los contratos, convenios y demás actos jurídicos celebrados por la Institución, hagan referencia a la Financiera Rural, se entenderá que hacen referencia a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
- d. Cuenta con la capacidad legal para obligarse en términos del presente Convenio.



- e. Es su voluntad la celebración del presente Convenio en todos y cada uno de sus términos.

II. Declara “EL PROVEEDOR”, a través de su representante legal, que:

- a. Que mediante la escritura pública número __, de fecha __, otorgada ante el Lic. _____, Notario Público No. _____ del Distrito Federal, se constituyó la sociedad, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el número _____, de fecha _____.
- b. Que dentro de su objeto social, se encuentran entre otras actividades, la de _____.
- c. Que como apoderado de “EL PROVEEDOR”, cuenta con las facultades necesarias para concurrir a la celebración del presente Convenio, mismas que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, lo que consta en la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante el Lic. _____, Titular de la Notaría _____ del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio electrónico No. _____.
- d. Que tiene su domicilio en _____.
- e. Es su voluntad la celebración del presente Convenio en todos y cada uno de sus términos.

III.- Declaran las partes que:

- a) Están interesadas en intercambiar la información necesaria, incluso aquella considerada de carácter Confidencial, según dicho término se define más adelante, a fin de llevar a cabo la prestación de servicios para la elaboración de _____.
- b) En virtud de lo anterior, las Partes desean celebrar el presente Convenio, a fin de salvaguardar la secrecía y confidencialidad de la información, y con ello, impedir la revelación de la misma a terceros.
- c) Celebran el presente Convenio en forma voluntaria, libre y responsable, sin que al efecto exista dolo, lesión, error o algún vicio de la voluntad que lo invalide; y
- d) Se reconocen mutua y recíprocamente las personalidades con la cual se ostentan para la celebración del presente Convenio.

Hechas las declaraciones anteriores y a efecto de perfeccionar el presente Convenio, las partes se obligan a las siguientes:

CLÁUSULAS



PRIMERA.- OBJETO.- Las Partes reconocen y aceptan que celebran el presente Convenio, con la finalidad de proteger y resguardar la secrecía y confidencialidad de toda la información que se envíen, proporcionen o de cualquier otra forma hagan de su conocimiento, en forma verbal o escrita o por cualquier otro medio, antes, en o después de la fecha de firma del mismo. Dicha información tendrá el carácter de confidencial, (en lo sucesivo, la “Información Confidencial”), y conservará tal carácter durante el plazo previsto en las Cláusulas Cuarta y Quinta del presente Convenio.

Se entiende por Información Confidencial toda información escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos que se intercambie durante la vigencia del Convenio como datos científicos, técnicos, resultados, tablas, gráficas y/o fotografías. De igual forma se incluye de manera enunciativa más no limitativa información financiera, comercial, propuestas de negocios, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones y estudios a cualquier otro(s), documento(s) preparado(s) y conservado(s) con carácter confidencial por las Partes, sus filiales y subsidiarias, en su caso.

El término Información Confidencial también podrá consistir, de manera enunciativa y no limitativa, en descubrimientos, ideas, diseños, especificaciones, dibujos, técnicas, procesos, “know how”, documentos, datos financieros, de estrategia y operación, proyectos de financiamiento, secretos comerciales, registros contables, entrevistas, encuestas o notas de mercadeo, expedientes, bases de datos, información técnica, financiera y de mercadotecnia, análisis de datos, presentaciones de estudios, gráficas, tabulaciones, conclusiones, fórmulas, programas, modelos, cintas magnéticas, imágenes o en cualquier otro instrumento similar.

Dentro de la Información Confidencial, no será susceptible de intercambio al amparo del presente Convenio por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, aquella información clasificada como confidencial o reservada por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, respecto de la cual “**LA FINANCIERA**” tiene la obligación de conservar y salvaguardar su confidencialidad.

Asimismo no será susceptible de intercambio por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia la información relativa al secreto bancario, conforme a lo establecido en el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.

“**LAS PARTES**” reconocen y aceptan que la Información Confidencial que se proporcionen está sujeta a lo previsto en el artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial y otras disposiciones legales por lo que se obligan a mantenerla en absoluta y exclusiva confidencialidad, así como a no divulgarla, reproducirla o transmitirla por medio alguno a cualesquiera terceros o al público en general, directa o indirectamente, incluyéndose cualesquiera materiales y documentos que se proporcionen; tampoco podrán resumirla, modificarla o alterarla en forma alguna, ni darle un uso comercial o distinto al autorizado en este Convenio, sin el previo consentimiento por escrito de su contraparte.

Se entenderá por “Parte Receptora” aquella que reciba Información Confidencial de la “Parte Propietaria” esta última dueña de la Información Confidencial entregada.



Con base a lo anterior, la Parte Receptora, se obliga a utilizar la Información Confidencial sólo para los fines exclusivamente señalados en este Convenio y a mantenerla en estricta confidencialidad.

En caso de existir duda sobre si determinada información es de carácter confidencial, deberá de ser tratada como Información Confidencial y estará sujeta a los términos del presente instrumento.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- Para efectos del presente Convenio, y salvo que expresamente se señale otra cosa, por Información Confidencial debe entenderse la información referida en la Cláusula Primera del presente Convenio.

Dicha Información Confidencial, no incluye la información: (i) que sea pública en el momento de la celebración del Convenio o que en el futuro se convierta en información del dominio público, siempre y cuando las Partes no hayan incurrido en incumplimiento de sus obligaciones bajo el Convenio con anterioridad a que dicha información pasare al dominio público; (ii) que esté disponible a terceras personas que hayan a su vez obtenido dicha información sin violar obligaciones de confidencialidad derivadas de este o de otros Convenios; y (iii) que por ley u orden judicial deba ser divulgada a terceras personas, siempre y cuando se de cumplimiento a lo previsto en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

TERCERA.- OBLIGACIONES.- “LAS PARTES” se obligan a utilizar la Información Confidencial que se proporcionen única y exclusivamente en relación a los trabajos de Asesoría que dará **“EL PROVEEDOR”** a **“LA FINANCIERA”** y a tomar las medidas de seguridad y cuidado en la protección de dicha información, en contra de pérdida, robo, extravío o divulgación inadvertida; obligándose además a hacer extensivo, por escrito, este pacto de confidencialidad a sus funcionarios, empleados, agentes, contratistas independientes, representantes, asesores o cualquier otra persona con ellas vinculadas y que, aún en el caso de no estar autorizadas en los términos del siguiente párrafo, tengan acceso a la Información Confidencial, por lo que convienen en que cada una de ellas, en su caso, indemnizará a su contraparte y responderá solidariamente por cualquier violación a la obligación de confidencialidad pactada en el Convenio en que incurrieran directamente o a través de dichos funcionarios, empleados, agentes, contratistas independientes, representantes, asesores o cualquier otra persona vinculada, de cualquier forma, con cada una de ellas.

“LAS PARTES” convienen en que no podrán divulgar, proporcionar, transferir, reproducir, hacer del conocimiento o dar opiniones o comentarios a terceras personas, ni a cualquier medio de comunicación sobre las negociaciones que en su caso establezcan entre ellas, ni sobre los resultados de las mismas o del Convenio, excepto si se trata de sus representantes, funcionarios, trabajadores, compañías subsidiarias o personas a quienes sea estrictamente indispensable conocer la Información Confidencial en todo o en parte (en lo sucesivo, en lo individual y en conjunto, sus “Representantes”), o si dicha información es divulgada por la Parte Receptora, previa autorización otorgada por escrito por la Parte Propietaria.

En el caso de que la Parte Receptora sea requerida por autoridad administrativa o judicial competente a efecto de que proporcione cualquier Información Confidencial, deberá notificar dicha situación a la Parte Propietaria dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que haya recibido dicho requerimiento con el objeto de que ésta última esté en condiciones de realizar aquellos



actos que a su derecho convengan, incluyendo la obtención de una orden de protección adecuada, medida precautoria u otros recursos legales apropiados, a fin de prevenir la divulgación de la Información Confidencial requerida; por lo tanto, la Parte Receptora se obliga a responder de los daños y perjuicios que se deriven de la falta de notificación antes mencionada. Asimismo, la Parte Receptora deberá proporcionar únicamente la Información Confidencial que le haya sido expresamente requerida, haciendo su mejor esfuerzo para que en caso de que la autoridad no haya especificado el tipo de información requerida, busque que se defina con el objetivo de afectar lo menos posible la obligación de no divulgar la Información Confidencial.

“LAS PARTES” convienen y aceptan en que la atención y el desahogo de un requerimiento de autoridad competente que implique el suministro de Información Confidencial no constituirán violación a la obligación de confidencialidad derivada del Convenio, siempre y cuando la Parte Receptora haya notificado a la Parte Propietaria dicho requerimiento dentro del término previsto en el párrafo anterior. Sin perjuicio de lo anterior, la Parte Receptora continuará obligada a mantener en absoluta y exclusiva confidencialidad la Información Confidencial respecto de terceras personas.

“LAS PARTES” reconocen que la violación de cualquiera de las cláusulas del Convenio podría causar un daño a la Parte Propietaria, mismo que puede ser cuantificable en forma adecuada a través del pago de daños y perjuicios.

CUARTA.- OBLIGACION DE GUARDAR SECRETO.- Son obligaciones de la Parte Receptora las siguientes:

- a) Mantener en absoluta confidencialidad la Información Confidencial que se maneje durante la vigencia del Convenio y hasta por tres años después de concluido el mismo.
- b) Utilizar la Información Confidencial exclusivamente para los fines indicados en el Convenio.
- c) No divulgar la Información Confidencial a terceras personas, debiendo utilizar todas las medidas que fuesen necesarias y convenientes para que se cumpla y observe dicha confidencialidad.
- d) Tomar las medidas necesarias para prevenir el robo o la pérdida de la Información Confidencial, así como conservar su confidencialidad.

QUINTA.- VIGENCIA.- La vigencia del Convenio se iniciará a partir de la fecha de su firma y estará en vigor por 5 (cinco) años.

El plazo pactado en el párrafo inmediato anterior, no aplicará cuando la Información Confidencial tenga el carácter de Secreto Industrial en cuyo caso la obligación de confidencialidad prevalecerá durante todo el tiempo que dicha información constituya un secreto industrial.

SEXTA.- CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DISPOSICIONES.- “LAS PARTES”, por virtud de la firma del Convenio, podrán llevar a cabo pláticas de negociación sobre las condiciones generales del negocio



y la forma en como **“EL PROVEEDOR”** puede colaborar con **“LA FINANCIERA”** para lo cual estarán posibilitadas para celebrar reuniones o pláticas entre ellas, en las que se estudiará de forma detallada la referida viabilidad, sin que la celebración del Convenio constituya en forma alguna una obligación para cualquiera de **“LAS PARTES”** de celebrar un Convenio o Contrato distinto al presente.

En virtud de lo anterior, la Parte Receptora conviene en que el contenido y alcance del Convenio se concreta a utilizar la información únicamente para los fines que se explican en el presente Convenio.

“LAS PARTES” podrán suspender o dar por terminadas dichas reuniones o pláticas, sin necesidad de agotar formalidad alguna, manteniéndose la obligación de confidencialidad derivada del Convenio.

SÉPTIMA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.- “LAS PARTES”, se obligan a la reparación y/o al pago de los daños y perjuicios que causen a su contraparte con motivo de cualquier violación a las obligaciones establecidas a su cargo en el Convenio.

En el supuesto de que la información tenga el carácter de secreto industrial, serán aplicables las disposiciones del Título VII de la Ley de la Propiedad Industrial en vigor.

OCTAVA.- PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- La Parte Receptora reconoce y acepta que la Información Confidencial que reciba durante la vigencia del presente Convenio, por cualquier medio o forma y en cualquier momento, es y continuará siendo propiedad exclusiva de la Parte Propietaria, por lo tanto, para el caso de que las Partes decidan, por cualquier razón, dar por terminadas las pláticas o reuniones a que se refiere la Cláusula Sexta del Convenio, éste seguirá vigente, quedando obligada la Parte Receptora a devolver a la Parte Propietaria la Información Confidencial que se encuentre en su poder o en posesión de cualquiera de sus Representantes, en un término de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que ésta última le solicite la devolución, o de la terminación de su relación de negocios, en su caso.

En virtud de lo anterior, la Parte Receptora reconoce que no podrá, bajo ninguna circunstancia, retener o conservar la Información Confidencial o copia de la misma, propiedad de la Parte Propietaria.

NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- En caso de que alguna de **“LAS PARTES”**, o ambas, se encuentre imposibilitada para cumplir con las obligaciones que a su cargo se derivan de este Convenio, por caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo sin ser limitativo los incendios, inundaciones, temblores, robos o cualquier otra causa fuera de su control, no incurrirá en responsabilidad alguna por tal incumplimiento, ni constituirá causa de terminación de este Convenio, siempre y cuando la Parte incumplida acredite fehacientemente a la Parte cumplida la existencia del caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES.- “LAS PARTES” convienen que cualquier modificación a lo establecido en el presente Convenio, se formalizará mediante instrumento escrito debidamente firmado por sus representantes legales.



DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL.- En caso de incumplimiento de cualquiera de “**LAS PARTES**” a cualquiera de las disposiciones del Convenio, la parte cumplida tendrá derecho de ejercitar las acciones, reclamaciones, quejas, denuncias y demás acciones judiciales o administrativas que considere procedentes, sin perjuicio de exigir el resarcimiento de daños y perjuicios, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima anterior.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN.- “**LAS PARTES**” no podrán ceder sus derechos y obligaciones al amparo del presente Convenio, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

DÉCIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES.- Todas las notificaciones y avisos relacionados con el presente Convenio se harán por escrito y **(a)** se entregarán personalmente por servicio de mensajería o correo registrado con acuse de recibo en los domicilios indicados a continuación y/o **(b)** se enviarán vía correo electrónico debidamente confirmados por las partes, a las siguientes direcciones:

Si es a **LA FINANCIERA**

a: _____
Director de _____
Agrarismo 227 piso _
Colonia Escandón
México D.F. 03100
Teléfono 52301600 ext. _
Correo electrónico: _____

Si es a “**EL PROVEEDOR**”

A: _____
Dirección: _____
Teléfono _____
Correo electrónico: _____

Cualquier notificación a realizarse en los términos aquí previstos se considerará recibida en la fecha en la que la parte que deba notificarse reciba dicho aviso en el domicilio o dirección de correo electrónico antes mencionados. “**LAS PARTES**” pueden modificar sus domicilios mediante aviso dado a las demás partes en la manera aquí descrita.

DÉCIMA CUARTA.- CAMBIOS DE DOMICILIO.- “**LAS PARTES**”, se obligan a notificar cualquier cambio de domicilio a su contraparte, con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha en que ocurra tal evento, de lo contrario se entenderá que los avisos, notificaciones, comunicaciones, emplazamientos y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que conforme al Convenio deban darse, surtirán efectos legales en el último domicilio indicado.

DÉCIMA QUINTA.- ACUERDO INTEGRAL.- “**LAS PARTES**” acuerdan en sujetarse a los términos y



condiciones del presente Convenio, dejando sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre ellas, sea verbal o escrita o contenida en algún medio electrónico o magnético que se hayan celebrado o emitido anteriormente en relación con el objeto de este Convenio.

DÉCIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de los términos y condiciones del presente Convenio, las Partes se someten expresamente a las leyes aplicables y a los jueces y tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Enteradas y conformes las Partes con el contenido y alcances legales del presente Convenio de Confidencialidad, se firma por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el _____.

LA FINANCIERA

“EL PROVEEDOR”



ANEXO No. 16

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO: LA-006HAN001-E55-2021
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
<u>Empresa:</u>
<u>Nombre del Representante Legal:</u>
<u>Firma:</u>

Instrucciones: Favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una "X" según considere.

EVENTO: Junta de Aclaraciones

Factor 1.

¿El contenido de la Convocatoria es claro para la Adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

Factor 2.

¿Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

EVENTO: Presentación de Propositiones y Apertura de Propositiones.

Factor 8.

¿El Evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

EVENTO: Resolución Técnica

Factor 4.

¿La resolución técnica fue emitida conforme a la Convocatoria y junta de aclaraciones del concurso?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

EVENTO: Fallo

Factor 5.

¿En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación del licitante o licitantes adjudicados y los que no resultaron adjudicados?



TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

EVENTO: Generales

Factor 10.

¿El acceso al inmueble fue expedito?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

Factor 9.

¿Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

Factor 6.

¿El trato que me dieron los servidores públicos de la Institución, fue respetuoso y amable?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

Factor 7.

¿Volvería a participar en otra Licitación Pública que emita esta institución?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

Factor 3.

¿El concurso se apegó a la normatividad aplicable?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

APARTADO II.

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

--

FAVOR DE ENTREGAR LA PRESENTE ENCUESTA, EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- 1.- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS. - AGRARISMO 227 - 5 PISO, COL. ESCANDÓN, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.
- 2.- GERENCIA DE ADQUISICIONES.
AGRARISMO 227 5 PISO, COL. ESCANDÓN, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.
- 3.- ENVIARLO POR CORREO ELECTRÓNICO, A LA DIRECCIÓN: alobo@fnd.gob.mx
- 4.- SE RECOMIENDA QUE LA ENCUESTA SE ENTREGUE O ENVÍE, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO.



ANEXO No. 17

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)

Anexo al Oficio Circular No. SACN/300/148/2003

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de **la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometen o dan gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes fraudulentos, transacciones sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.



- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y
- III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:
 - a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;
 - b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.



Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.